DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 30 de Diciembre de 1955

TOMO 201 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14708

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se designan Conjueces del Supremo Tribunal Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 16991.

Montevideo, 22 de diciembre de 1955.

Visto que, con fecha 7 de diciembre en curso, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 74 y 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar a los señores Coroneles don Emilio Suárez, don Casiano Z. L. Cabrera, don Alejandro Eduardo Thomasset, don Elbio Eduardo Mazza, don Severo Robaina, don Luis María Viñas, don Juan Bautista Lemes, don Raúl G. Urioste, don José Miguel Ferreira, don Manuel Díaz Cibils, don Alfredo A. Ruiz, don Hugo Goñi, don Juan Carlos Jorge, don Mariano A. Navajas y don Pedro Orlando Iglesias; y Capitanes de Navío don Hispano Pérez Fontana, don Alfonso Delgado Peaier, don Raúl G. Leal, don Manuel M. de la Bandera y don Aurelio Cabrera.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se confiere un ascenso a Coronel de Administración.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 16992.

Montevideo, 22 de diciembre de 1955.

Visto que la Cámara de Senadores, con fecha 7 del corriente mes, ha conferido la venia solicitada para ascender al

Las nuevas tarifas de la Administración Nacional de Puertos se publicaron el día lunes 19 de Diciembre de 1955

Grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1955, en el Cuerpo de Administración, al Teniente Coronel (Adm.) don Héctor Rovegno, por el sistema de Concurso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conferir el ascenso al grado de Coronel de Administración, con fecha 1.o de febrero de 1955, por el sistema de Concurso, al Teniente Coronel de Administración, don Héctor Rovegno.

2.o Comuníquese, expídase el Despacho correspondiente y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General JUAN P. RIBAS.— **Justo José Orozco, Secretario.**

3

Resolución. Se autoriza a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea a establecer un servicio entre Montevideo, Buenos Aires y Punta del Este.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 17010.

Montevideo, 22 de diciembre de 1955.

Vista la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA en el sentido de que se le autorice a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, entre Montevideo-Buenos Aires-Punta del Este, ida y vuelta con escala opcional en Montevideo, con una frecuencia de hasta dos vuelos redondos diarios, así como las tarifas que propone para los mencionados servicios.

Resultando: que PLUNA ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica (Decreto número 3348, del 9 de junio de 1944).

Considerando: que las tarifas propuestas, se consideran acertadas.

Considerando: que existe positivo interés para el país, de especial manera para fomentar el turismo, autorizar la gestión en trámite.

Considerando: que la referida autorización debe quedar supeditada al permiso a concederse por las autoridades aeronáuticas argentinas.

Atento: al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ente Autónomo PLUNA a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Montevideo-Buenos Aires-Punta del Este, con escala opcional en Montevideo, de ida y vuelta, con una frecuencia de hasta dos viajes diarios, a partir del día 15 de diciembre de 1955.

2.o Aprobar las siguientes tarifas para los servicios que se autorizan:

	Ida	Ida y vuelta
Montevideo-Punta del Este	$ 15.00	$ 27.00
Montevideo-Buenos Aires	" 30.00	" 54.00
Buenos Aires-Punta del Este	" 45.00	" 81.00

3.o La vigencia de la presente autorización queda supeditada al permiso a concederse por las autoridades aeronáuticas argentinas.

4.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General JUAN P. RIBAS.— **Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se modifica el régimen y reglamento para la venta de las raciones avícolas que elabora el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la revisión del régimen vigente para la venta de las raciones avícolas que elabora el Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

Resultando a juicio de dicho organismo y de su Comisión Asesora Honoraria corresponde modificar el sistema vigente en la materia, en particular el relativo a las raciones avícolas que se venden subsidiadas por el Estado, en cuanto se estima que aquel sistema, que si bien ha significado beneficios a la avicultura nacional, no produce todos los que es deseable obtener en favor de la misma;

Considerando que es indudable el progreso que ha venido adquiriendo la avicultura organizada en nuestro medio, haciéndose acreedora a la aplicación de medidas de fomento que aseguren a quienes dedican totalmente su actividad a la explotación avícola, invirtiendo en ella sus capitales, produciendo sobre la base de selección y corriendo los riesgos propios de toda empresa, un mínimo de seguridad en la estabilización económica de la misma;

Que, en tal orden de ideas, interesa propiciar la instalación de criaderos avícolas que desarrollen un esfuerzo técnicamente orientado, así como fomentar la avicultura en los establecimienos agropecuarios, para que la misma se desenvuelva de acuerdo a principios eficaces de selección, producción, sanidad, y, en lo posible, autoabastecimiento;

Que la elaboración y venta de raciones balanceadas a cargo del Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha contribuído en forma preponderante al progreso de la avicultura, pero se hace necesaria la revisión del régimen vigente para su venta de manera que se haga más eficaz el desenvolvimiento de la industria;

Que, asimismo, la forma en que se viene manifestando la actividad de los avicultores, materializada a través de la constitución de entidades gremiales, indica la conveniencia de que el Estado procure fomentar ese espíritu de cooperación.

Oídos el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y su Comisión Asesora Honoraria.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Servicio Oficial de Distribución de Semillas reorganizará sus registros de adquirentes de raciones avícolas balanceadas en función de ficha individual para cada uno. Cada ficha deberá contener los siguientes datos: nombre del solicitante; dirección donde se encuentren las aves; paraje o zona; sección policial; departamento; indicación de si la explotación se realiza en calidad de cabaña inscripta en el Registro Oficial de Postura o en la Asociación Rural del Uruguay, de Criadero de producción organizada, o, de criadero complementario de explotación agropecuaria; deberá indicarse si el interesado está afiliado a alguna entidad gremial, indicándola en caso afirmativo.

Art. 2º Bajo la denominación de cabañas inscriptas en el Registro Oficial de Postura o en la Asociación Rural del Uruguay quedan comprendidas, a los efectos del registro a que se refiere el artículo precedente, aquellos criaderos que cultiven aves con el objeto de la comercialización de reproductores, huevos para reproducción, pollitos de un día, etc.

Art. 3º Bajo la denominación de criaderos de producción organizada quedan comprendidos los establecimientos que —con una base técnico-comercial— cultiven aves seleccionadas con el objeto principal o exclusivo de la producción de huevos para el consumo y/o aves de mesa, sea como explotación única o integrando una explotación agropecuaria.

Art. 4º Bajo la denominación de criadero complementario de explotación agropecuaria, se comprenden aquellos que son realizados en función de uniformidad y calidad de las aves de consumo, instalaciones y corrales adecuados, autoabastecimiento parcial en la alimentación de las mismas y racionalidad en los sistemas de cría.

Art. 5º La calidad de Cabañero inscripto en el Registro Oficial de Postura o en la Asociación Rural del Uruguay, se acreditará mediante la exhibición de las correspondientes constancias de inscripción.

La calidad de criadero de producción organizada o de criadero complementario de explotación agropecuaria, deberán ser justificadas por toda entidad gremial o sociedad con Personería Jurídica para sus asociados. En los casos de avicultores no afiliados a entidades gremiales se requerirá la certificación de los Servicios Agronómicos.

Art. 6º Las cabañas inscriptas en el Registro Oficial de Postura y en la Asociación Rural del Uruguay, y los criaderos de producción organizada, tendrán derecho a que se les asigne individualmente una cuota de 3 kilos de ración avícola subsidiada por ave y por mes. Los criaderos complementarios de explotación agropecuaria tendrán derecho a que se les asigne individualmente, por ave y por

mes, una cuota de 1 1|2 (uno y medio) kilos de dicha ración.

Art. 7º. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, elaborará, además de las raciones avícolas balanceadas, concentrados alimenticios complementarios de las mismas, cuyas fórmulas deberán prepararse, con la conformidad del Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, el que deberá expedirse en todos los casos en un plazo no mayor de 30 días.

Art. 8º Los concentrados alimenticios serán entregados —preferentemente— a los criaderos complementarios de explotaciones agropecuarias a razón de 1 1|2 (uno y medio) kilos por ave y por mes, pudiendo aumentarse a 3 (tres) kilos por ave y por mes a quienes los adopten como único régimen de adquisición.

Las cabañas inscriptas en el Registro Oficial de Postura y en la Asociación Rural del Uruguay y los criaderos de producción organizada, podrán optar, en forma total o parcial, por el régimen de concentrados.

Art. 9º. Las cabañas inscriptas en el Registro Oficial de Posturas y en la Asociación Rural del Uruguay, los criaderos de producción organizada y los criaderos complementarios de explotaciones agropecuarias, recibirán las raciones al precio que resulte una vez deducido del costo el monto del subsidio establecido o que se establezca para su abaratamiento.

Los concentrados serán subsidiados de acuerdo a su fórmula y proporcionalmente al subsidio de que disfruten las raciones avícolas.

Los criaderos de producción organizada y los complementarios de explotaciones agropecuarias para tener derecho a la ración o concentrados subsidiados, deberán disponer, respectivamente, de no menos de 300 y 100 aves, respectivamente.

Art. 10. A los avicultores adquirentes de raciones o concentrados que no estén incluídos en las categorías precedentemente establecidas, les serán vendidos a precio de costo.

Art. 11. Los precios de las raciones balanceadas y los concentrados, en todos los casos, serán fijados por la Dirección del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, previo dictamen de la Comisión Asesora Honoraria de dicho organismo, aplicándose las disposiciones del decreto del 23 de abril de 1946 y sus modificaciones posteriores en lo pertinente.

Dichos precios serán revisados periódicamente con la finalidad de mantener su debido ajuste con los costos de producción y las disponibilidades del subsidio.

Para proceder a la citada fijación de precio se seguirán los siguientes criterios:

A) Se establecerán precios únicos para la ración y el concentrado subsidiado, respectivamente;

B) La distribución del subsidio se realizará teniéndose en cuenta los volúmenes de ración que se estime han de venderse de acuerdo con los planes de explotación que anualmente deberá presentar cada interesado.

C) En previsión de variaciones de costos que puedan alterar las estimaciones realizadas, se podrá dejar en todos los casos —siempre que se estime conveniente— un margen de subsidio libre de afectación;

D) Entre los elementos que forman el costo de las raciones se incluirá un rubro —que no podrá ser superior al 3 % (tres por ciento) del monto del subsidio anual— destinado a cubrir los gastos que demande el contralor del destino de las raciones subsidiadas cuya venta autoriza el presente decreto.

Art. 12. Asimismo tendrá derecho a adquirir raciones balanceadas subsidiadas toda persona que posea un mínimo de 20 (veinte) aves, pero las cantidades máximas mensuales que podrá retirar se ajustarán a la siguiente escala: 20 (veinte) aves o más, 50 (cincuenta) kilos; más de 50 (cincuenta) aves, 100 (cien) kilos; y más de 80 (ochenta) aves, 200 (doscientos) kilos.

Art. 13. Las condiciones exigidas por el artículo 4º del presente decreto para los criadores complementarios de explotaciones agropecuarias serán apreciadas por los servicios inspectivos del Sevicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo a las siguientes normas:

A) A partir de la vigencia del presente decreto, las inscripciones serán admitidas en carácter provisional exigiéndose solamente el cumplimiento del requisito relativo a la disponibilidad de un mínimo de 100 aves;

B) Al año de vigencia del nuevo régimen los interesados deberán haber dado principio de ejecución, por lo menos, a alguno de los restantes requisitos, sea los referentes a uniformidad y calidad de las aves, sea los relativos a instalaciones y corrales adecuados, y

C) Al cumplirse el tercer año de vigencia del régimen serán revisadas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas las fichas de inscripción e inspeccionados los respectivos establecimientos, procediendo a declarar definitivas las inscripciones de aquellos que hubieren dado cumplimiento a las exigencias indicadas por el artículo 4º, y cancelando las restantes.

Art. 14. Toda entidad gremial, o sociedad con Personería Jurídica, con fines específicos de avicultura, siempre que así lo solicite, tendrá carácter de Agente del Servicio Oficial de Distribución de Semillas para la distribución de raciones a sus asociados, percibiendo un 5 % (cinco por ciento) de comisión por las raciones que se vendan por su intermedio y quedando a su entera responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto. En caso de incumplimiento de dichas disposiciones le serán aplicadas las sanciones establecidas por el artículo 9º del decreto de 2 de marzo de 1944, debiendo sus asociados adquirir directamente las raciones en las oficinas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **AMILCAR VASCONCELLOS**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se dispone y reglamenta la concesión de créditos especiales para incrementar la siembra de papas para consumo y se dan normas para su comercialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de diciembre de 1955.

Vista la necesidad y alta conveniencia de que el país produzca toda la papa para consumo que requiere su debido abastecimiento;

Resultando: 1) Que las importaciones de papas para consumo insumen erogaciones de un monto anual varias veces millonario;

2) Que debe planificarse el estímulo e incremento de la producción nacional de papas de manera que se eviten incidencias o competencias perjudiciales de cosechas de distintas zonas en un mismo período, a cuyos efectos cabe delimitar tres épocas de cosechas bien definidas, a saber:

A) Cosecha de Primor (Noviembre hasta el 15 de Diciembre);

B) Cosecha de Verano (2a. quincena de diciembre, enero y febrero) y

C) Cosecha de Otoño (mayo y junio);

3) Que fundamentalmente interesa incrementar las cosechas de Primor y de Otoño, como el medio más técnico, eficaz y económico para lograr el auto-abastecimiento del país en la materia; debiendo la cosecha de Verano guardar un adecuado equilibrio en su producción de modo de abastecer al consumo desde mediados de diciembre a julio inclusive;

4) Que la intensificación de la producción de Otoño es factible en todo el país, e interesa que así se estimule, si bien cabe reconocer que la zona sur, debido a sufrir en menos grado los rigores estivales, ofrece posibilidades de siembras más tempranas y, en consecuencia, mayores posibilidades de cosecha, sin que esto constituya norma general e invariable;

5) Que la papa es un cultivo que exige idoneidad especial por parte del cultivador, requiriendo además una inversión aproximada a $ 650.00 Há. como costo total del cultivo;

6) Que los bajos rendimientos y pérdidas sufridas en la pásada cosecha de Otoño, junto con las poco halagadoras perspectivas de la próxima cosecha de Verano debidas a alternativas climáticas muy desfavorables, ha colocado a los plantadores en situación económica difícil, haciendo imperiosa y necesaria una política crediticia amplia y liberal, tendiente a incrementar al máximo las próximas siembras de Verano 1956, teniendo en cuenta, como factores esenciales, la capacidad del cultivador, la aptitud de sus tierras y la zona donde esté ubicado;

7) Que es conveniente fijar tarifas de transporte que permitan a las zonas de producción situadas al norte del

Río Negro hacer llegar —en forma económica— sus producciones de cosechas de Otoño y de Primor al mercado capitalino;

8) Que deberán tomarse, además, otras medidas, tales como el adecuado almacenaje frigorífico para la cosecha de Verano, Mercado de Papas de Montevideo, enseñanza extensiva tendiente a lograr un aumento sensible en los rendimientos unitarios, etc. de cuyo plan general el presente decreto constituye la primera parte;

9) Que a los fines indicados deberá prestarse preferente atención a la fijación de precios básicos de estímulo para la producción nacional y la defensa de los mismos tarea que, con el beneplácito de la mayoría de los productores, ha venido desarrollando el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

10) Que consultado el Banco de la República, señaló que estaría dispuesto a conceder créditos en especie, para la adquisición de papas para semilla y fertilizantes destinados a dicha producción, a los agricultores que los soliciten, para las siembras de Verano 1956, a cuyo efecto y sin perjuicio de la reglamentación que oportunamente dicte al respecto, establecería las siguientes normas generales para el otorgamiento de estos créditos:

A) Inspección previa e informe favorabe sobre la zona, tierras que se destinarán al cultivo e idoneidad del agricultor solicitante, a cuyos efectos el Banco deberá contar, de ser necesario, con la colaboración de los Servicios Agronómicos Regionales y los Jefes Técnicos del Instituto de Colonización radicados en las zonas productoras;

B) Los antecedentes de los agricultores que han vendido papas para consumo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contraor de Precios, en los últimos años, cuya nómina le será proporcionada por este organismo;

C) Los créditos serán concedidos a un plazo no menor de seis meses y devengarán el interés establecido por el Banco para está clase de operaciones, y

D) Las Cooperativas Agropecuarias y las Sociedades de Fomento Rural, integradas y en funcionamiento, podrán, debidamente autorizadas e individualizando en cada caso a los asociados productores solicitantes, gestionar el conjunto de los créditos correspondientes ante el Banco de la República;

Considerando que ante la proximidad de las siembras de Verano 1956, as medidas propuestas —para su máximo incremento— forman parte de una política de aumento de la producción que el Poder Ejecutivo comparte;

Con acuerdo del Banco de la República Oriental del Uruguay y con la conformidad y a propuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los agricultores interesados en el cultivo de papas correspondiente a la siembra de Verano de 1956, podrán beneficiarse de los créditos especiales que otorgaría el Banco de la República Oriental del Uruguay de acuerdo con las normas generales que se señalan en el resultando 10) que precede a este decreto.

Art. 2º Los agricultores que hagan uso del crédito a que se refiere el presente decreto, venderán su cosecha, dentro de las condiciones que oportunamente se reglamentarán, al Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios adquirirá todas las papas para consumo provenientes de la cosecha de Otoño 1956, dentro de las condiciones que oportunamente se reglamentarán, directamente a los productores y a ofrecimiento de éstos, a los siguientes precios básicos por cada cien kilogramos de papas para consumo, con envase, puestas en Montevideo:

Entrega	Mayo-Junio	1956	....	$ 17,00 c|100 kgs.
"	Julio	"	....	" 17,50 c|100 kgs.
"	Agosto	"	....	" 18,00 c|100 kgs.
"	Setiembre	"	....	" 18,50 c|100 kgs.
"	Octubre	"	....	" 19,00 c|100 kgs.

Art. 4º Fíjase el precio máximo de $ 17,40 (diecisiete pesos con 40|100) por cada cien kilos de papa para semillas, certificadas, provenientes del Hemisferio Norte, del importador y|o mayorista y|o intermediario al productor, puestas en Montevideo. Para los demás departamenos estos precios acrecidos por el flete correspondiente.

Art. 5º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios convendrá con el Banco de la República Oriental del Uruguay un sistema tendiente a garantir —en primer término— la cancelación paulatina de los créditos concedidos por el Banco a los agricultores, a medida en que efectúe el recibo de sus cosechas.

Art. 6º Establécese una rebaja del 50 % (cincuenta por ciento), sobre el flete ferroviario correspondiente, desde estación de embarque a Montevideo, para el transporte de las papas para consumo provenientes de cosecha de Otoño 1956 y que sean remitidas por los productores al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, siempre que las zonas de producción se hallen situadas al norte del Río Negro. Esta rebaja se hará efectiva con cargo al Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 7º Concedido el crédito correspondiente, el Banco de la República Oriental del Uruguay entregará al agricultor la orden por papas para semilla para su cumplido por el Servicio Oficial de Semillas, preferentemnte y|o por firmas comerciales de plaza en casos de agotamiento de los stocks del primero.

Las órdenes por fertilizantes serán entregadas a los agricultores, pudiendo elegir la marca de abono que prefieran a los precios subsidiados fijados oficialmente, siempre que su composición sea adecuada para el cultivo de la papa.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CARLOS B. MORENO. — HERNAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Decreto. Se rebaja la tarifa a aplicar para la vacunación antituberculosa de animales en cuarentena.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, incoados por nota de la División Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería, sugiriendo sea modificado el Inc. B) del Art. 16 del decreto de 9 de julio de 1946, referente a la tarifa a aplicar por el Lazareto de Animales Importados para la vacunación antituberculosa de animales en cuarentena;

Resultando que, en tal sentido, dicha División señala la conveniencia de fijar la referida tarifa en $ 0.50 para los bovinos y en $ 0.30 para los ovinos, caprinos y suinos, en lugar de los $ 5.00 y $ 2.00 que rigen actualmente;

Considerando que la tarifa vigente se estableció, en lo referente a vacunaciones antituberculosas, por decreto de 9 de julio de 1946, no habiendo surgido inconvenientes en su aplicación pues los animales sujetos a cuarentena eran atendidos por técnicos no oficiales;

Que, en fecha reciente, las autoridades sanitarias del Brasil exigieron que en los certificados sanitarios se deje constancia de que los animales han sido vacunados contra el carbunco, tarea que compete a los Veterinarios Regionales, por lo que se estima inconveniente mantener aquella tarifa, máxime si se tiene en cuenta que se ha fijado el precio de $ 0.60 para las tuberculinizaciones y de $ 0.50 por investigación de brucelosis, constituyendo estas intervenciones una labor profesional muy similar;

Que la fijación de la nueva tarifa propuesta por la División Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería vendría a establecer un cobro más racional por parte de los servicios sanitarios competentes;

Por lo expuesto, y con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Ganadería y Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso B) del artículo 16 del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y productos de origen animal (decreto de fecha 8 de junio de 1934 y modificativo de 9 de julio de 1946), por el siguiente:

"B) Vacunación antituberculosa. Por cada animal, debiendo los interesados proveer la vacuna necesaria: Bovinos, cincuenta centésimos ($ 0.50). Ovinos, caprinos y suinos, treinta centésimos ($ 0.30)".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Decreto. Se reglamenta una disposición de la ley 12 283, que prohibe la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1955.

Visto lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1955 (*) que prohibe, por el plazo de un año, la faena de vientres bovinos en condidiones de preproducir, e ntodo el territorio de la República sancionando las infracciones;

Considerando 1) que la finalidad perseguida es la de "prohibir por un plazo determinado la faena de vientres jóvenes de tal manera de permitir por lo menos en parte, una mejor repoblación ganadera";

2) que, como es obvio, la repoblación ganadera ha de efectuarse en base al aumento del número de animales de raza especificamente productores de carne, ya que de aquellas especializadas en la producción de leche, hay exceso en algunas zonas del país y además, no serían capaces de proporcionar en corto plazo, ni el volumen ni la calidad de carne necesarios para satisfacer la capacidad de faena de las plantas industrializadoras y las exigencias de los mercados compradores;

3) que, en invierno, las hembras flacas y de más de seis años de edad pueden perecer en los campos, en elevado porcentaje, con la consiguiente repercución desfavorable en la economía del productor y especialmente de aquel dedicado a la cría, ocasionándole una descapitalización contraria al estímulo ganadero que procura la citada ley;

4) que, en consecuencia, y de acuerdo con la finalidad transcripta en el primer considerando, es necesario establecer la edad en que las hembras de razas especificamente productoras de carne —que hayan hecho una apreciable contribución al procreo— puedan ser faenadas para conserva o engordadas con destino al abasto de la población de la República sin las dificultades —a veces insalvables —que una edad avanzada ofrece para ello;

5.o) que corresponde señalar, también, las excepciones de índole patológica; que justifiquen la faena a menor edad que la establecida en el artículo primero del presente texto;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese en todo el territorio de la República, hasta el 28 de octubre de 1956, la faena de hembras de la especie bovino, en condiciones de reproducir, de razas especificamente productoras en carne y menores de seis años de edad.

Art. 2.o Quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo anterior, las hembras menores de seis años de edad, que presenten —a la inspección— síntomas fácilmente apreciables de esterilidad ("machorras), enfermedades neoplásticas, ("cancerosos"); afecciones miocárdicas ("asoleadas") y defectos de conformación o de marcha que las inhabilita para la función reproductora.

Quedan exceptuadas, ingualmente, aquellas hembras menores de seis años de edad, que procedan de establecimientos en proceso de saneamiento de brucelosis y siempre que se haya realizado en las mismas —por la Dirección de Ganadería y previo al embarque— la individualización correcta de las reaccionantes.

Dicha individualización deberá ser fácilmente verificable en la faena y ésta sólo podrá efectuarse en plantas con inspección veterinaria, a las que —las hembras a sacrificar, llegarán acompañadas del certificado oficial de comprobación de enfermedad.

Art. 3.o Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1.o del presente decreto, serán sancionadas con arreglo a la siguiente escala:

Porcentaje de hembras menores de seis años de edad en cada tropa:

Hasta el 5 o|o de cada tropa: $ 50.00 por cabeza.

Del 5 o|o al 10 o|o de cada tropa: $ 100.00 por cabeza.

Del 10 o|o en adelante de cada tropa: $ 200.00 por cabeza.

Art. 4.o La Dirección de Ganadería, por intermedio de las Divisiones correspondientes, procederá a la aplicación yestricto contralor, en todo el país, de las disposiciones del presente decreto, adoptando para ello las medidas que estime necesario.

Art. 5.o Comuniquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

(*) Ley 12.233, **publicada en "Diario Oficial" el 16 de noviembre de 1955.**

8

Decreto. Se crea una Comisión Especial con el cometido de estructurar un proyecto de ley forestal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de diciembre de 1955.

Vista la necesidad que tiene el País de enfocar con decisión una política forestal que le permita resolver el problema grave que le crea el déficit forestal que ha sido estimado, por las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en un 22,30 por ciento, lo que impide que los árboles tengan las influencias climáticas, económicas e higiénicas que deben tener;

Resultando: Que actualmente el Uruguay sólo tiene 485.365 hectáreas de bosques, de los cuales 391.000 son los bosques naturales y 94.365 de bosques artificiales, ó sea 2,7 o|o de nuestra superficie nacional: 2,1 o|o de bosques naturales y 0,6 o|o de bosques artificiales;

Que un aspecto esencial de la obra de recuperación forestal debe ser efectuado por intermedio de la Sección respectiva de la Dirección de Agronomía, dependiente de aquella Secretaría de Estado, a la que habrá que suministrar recursos necesarios para ello o que deberán ser previstos en el próximo presupuesto;

Considerando que no obstante las medidas efectivas que puedan llevarse a cabo por intermedio de la mencionada Sección, es de interés nacional el proyectar una ley forestal y el redactar un plan integral referente al cultivo del árbol, con la intervención de los diferentes organismos que tienen relación con este problema en un propósito de coordinar experiencias y esfuerzos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión Especial integrada con el señor Hilario Helguera, que la presidirá, el Jefe de la Sección Forestal del Ministerio de Ganadería, el Director de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, el Jefe Técnico de Forestación del Instituto Nacional de Colonización, el Jefe del Departamento de Agricultura —Sección Silvicultura— de ANCAP, el Director de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo y un delegado de la Comisión Honoraria Forestal, un delegado del Banco de Seguros, un representante técnico designado por la Facultad de Agronomía y el Jefe del Servicio de Repoblación Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura con los siguientes cometidos:

A) Estructurar un proyecto de ley forestal y su respectivo mensaje;

B) Redactar un plan integral referente al cultivo del árbol.

Art. 2º La Comisión dispondrá de un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha del presente decreto, para dar cumplimiento a la finalidad prevista en el artículo primero.

Art. 3º La Comisión que se crea funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza la adquisición de dos balanzas para el pesaje de ganado, a instalarse en estaciones de embarque en la zona norte del país.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1955.

Vistos los antecedentes, relacionados con las gestiones realizadas para adquirir e instalar balanzas destinadas al pesaje de ganado en las estaciones de embarque situadas en la zona norte del país;

Resultando: I) Que por decreto de fecha 21 de febrero de 1949, se creó una Comisión Especial con el cometido de estudiar el problema precedentemente mencionado;

Que —posteriormente— por decreto de fecha 26 de mayo de 1949, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar de la cuenta "Fondo de Compen-

saciones Ganaderas" hasta la cantidad de $ 100.000.00, con destino a la adquisición, instalación y gastos iniciales de funcionamiento de las referidas balanzas, y se encomendó a la Comisión ya citada la preparación de los pliegos de condiciones correspondientes para proceder al llamado a licitación;

Que, en función de lo dispuesto por este último decreto, la Comisión Especial procedió de inmediato a efectuar el llamado a licitación, procedimiento que repitió hasta el número de cuatro veces, habiendo sido sucesivamente desechados todos ellos, por no ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego respectivo;

Que frente a los fracasos de dichos llamados, en plaza, se resolvió autorizar a la Comisión a ampliar la licitación, haciéndola extensiva a oferentes provenientes del exterior, lo que también se tradujo en resultados completamente negativos;

II) Que, con fecha 14 de octubre de 1949, la Comisión elevó a consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura un informe sobre el problema en cuestión, que dió lugar —posteriormente— a que el Poder Ejecutivo estructurara un mensaje y proyecto de ley, sometido a consideración de la Asamblea General el 24 de marzo de 1950. En dicho proyecto de ley se propone una solución al problema de la adquisición, instalación y mantenimiento de balanzas para el pesaje de ganado y se prevé el arbitrio de fondos permanentes para atender los gastos que se devenguen en el cumplimiento de los fines de la ley;

Considerando que existe interés en proseguir las gestiones desarrolladas hasta el presente para adquirir balanzas destinadas al pesaje de ganado en los puntos de embarque, en virtud de que se trata de una iniciativa insistentemente reclamada por los productores y, además, porque se traduciría en un factor coadyuvante de suma importancia en la lucha contra el contrabando de ganado;

Que para la satisfacción de aquel propósito, se requiere previamente arbitrar los recursos imprescindibles —determinándose el rubro del cual se extraerán— dado que los previstos en el citado decreto de fecha 26 de mayo de 1949 —con cargo al Fondo de Compensaciones Ganaderos— ya no existen, pues de acuerdo con la liquidación practicada por mandato del decreto de fecha 16 de setiembre de 1950, dicho Fondo arrojó un estado deficitario;

Que a pesar de que los recursos con que se puede disponer en la actualidad —correspondientes al Fondo Fomento Agropecuario— sólo permiten financiar la adquisición, instalación y gastos iniciales de funcionamiento de hasta dos balanzas, se estima conveniente destinar los mismos a dicha compra, a fin de comenzar —a la mayor brevedad— el ensayo de pesaje de ganado en las zonas de embarque situadas en el norte del país;

Que siendo necesario un mayor número de balanzas, el importe de su adquisición, así como los gastos que su instalación, funcionamiento y cuidado demanden, deben ser atendidos con cargo a recursos permanentes, previstos en el mensaje y proyecto de ley remitido —en oportunidad— a consideración del Parlamento, y cuya sanción reiterará el Poder Ejecutivo dentro de breve plazo;

De acuerdo con lo informado por la Comisión Especial creada por decreto de 21 de febrero de 1949,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a tomar —de la cuenta Fomento Agropecuario— la cantidad necesaria, con destino a la adquisición, instalación y gastos iniciales de funcionamiento de dos balanzas para el pesaje de ganado, a ubicarse en estaciones de embarque en la zona norte del país.

2º La Comisión Especial encargada de estudiar el problema relativo a la instalación de balanzas para el pesaje de ganado en los lugares de embarque, dispondrá lo necesario, a efecto de proceder al llamado a licitación pública para la adquisición de dichas balanzas. La misma Comisión —una vez hecha la adjudicación— someterá a la consideración y aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un plan provisional para la instalación y funcionamiento de las aludidas balanzas.

3º El pliego de condiciones respectivo deberá ser sometido previamente a la aprobación del Departamento Jurídico de la referida Secretaría de Estado.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se destituye a un Capataz del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de diciembre de 1955.

Vista la resolución de fecha 5 de julio del corriente año, dictada en el sumario administrativo instituído a los funcionarios del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", don José Jesús Hernández y don Calixto Gómez (fs. 58-61);

Resultando que por la citada resolución, y en mérito a las consideraciones que en ella se expresa, se dispuso destituir al jornalero no presupuestado, del mencionado Instituto, don Calixto Gómez y solicitar la autorización a que se refiere el art. 168, numeral 10, de la Constitución, para proceder a la destitución del Capataz de la misma dependencia, don José Jesús Hernández, ya que éste reviste la calidad de funcionario presupuestado;

Que con fecha 5 de julio se dirigió el Mensaje correspondiente a la Cámara de Senadores, solicitando el acuerdo institucional antes aludido, pero los antecedentes fueron devueltos por dicha rama del Poder Legislativo por haber vencido el plazo constitucional para expedirse en la referida solicitud;

Considerando que de acuerdo con lo establecido por el art. 168, numeral 10, de la Constitución, el Poder Ejecutivo, ha quedado habilitado tácitamente para disponer la exoneración de este funcionario, aunque ella será decretada sin la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle, conforme a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (fs. 56) y considerando de fs. 59 y vta.;

Que en cuanto a los sueldos retenidos, no siendo su situación igual a la del cosumariado Calixto Gómez, ya que éste fué sometido a disposición de la justicia ordinaria y son aplicables —por tanto— las disposiciones del decreto-ley número 10.329, de 29 de enero de 1943, en cambio, en este caso, corresponde la devolución de los medios sueldos que excedan del límite máximo de seis meses, de acuerdo co nel artículo 92 de la ley N.o 8.935, de 5 de enero de 1933;

Por lo expuesto y oído el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Destitúyese al Capataz del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", don José Jesús Hernández, sin que ello afecte los derechos jubilatorios que eventualmente pudieran corresponderle.

Segundo. Devuélvanse al mencionado funcionario los medios sueldos retenidos, según resolución de fecha 1.o de setiembre de 1952 (fs. 20 vta. a 21) que excedan del límite máximo de seis meses.

Tercero. Comuníquese, notifíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se destinan funcionarios a la Oficina de Registro Civil instalada en el Hospital Pereyra Rossell

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de diciembre de 1955.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 7 de diciembre en curso por el que se determina que funcionarios de la Dirección General del Registro del Estado Civil, actúen en el Hospital Pereyra Rossell, con el cometido de realizar las inscripciones de los nacimientos que allí se produzcan, como asimismo los matrimonios, legitimaciones y reconcimientos que se solicitaren;

Atento que por su artículo 5º se dispone que este Ministerio ofrecerá el concurso de los mencionados funcionarios,

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1º Disponer que pasen a prestar servicios en comisión en la Dirección General del Registro del Estado Civil,

con los cometidos que se expresan en la parte expositiva de esta resolución los funcionarios: señores Ricardo V. Flores Viana y Carlos María Gutiérrez, del Instituto Nacional de Alimentación y la señorita Elida Garderes, del Archivo General de la Nación.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

RODRIGUEZ.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

12

Ordenanza. Se crea un Fondo para la ejecución de obras y adquisición de máquinas en el Departamento de Florida.

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Artículo 1º Créase un Fondo Departamental con destino a la ejecución de obras y adquisición de máquinas.

Art. 2º El Fondo que se crea por el artículo primero, estará constituído por el producido de un impuesto calculado sobre el aforo par el pago de la Contribución Inmobiliaria, de las propiedades del departamento, que se aplicará de acuerdo a las siguientes escalas:

Inciso A) **Propiedades rurales**

1) Las propiedades aforadas hasta $ 30.000 abonarán el 2 por mil sobre el aforo.
2) Las propiedades aforadas de $ 30.001 a $ 100.000 abonarán el 2 1|2 por mil sobre el aforo.
3) Las propiedades aforadas de $ 100.001 en adelante abonarán el 3 por mil sobre el aforo.

Inciso B) **Propiedades urbanas y suburbanas**

1) Las propiedades aforadas hasta $ 5.000 abonarán el 1 por mil sobre el aforo.
2) Las propiedades aforadas de $ 5.001 a $ 10.000 abonarán el 2 por mil sobre el aforo.
3) Las propiedades aforadas de $ 10.001 en adelante abonarán el 3 por mil sobre el aforo.

Art. 3º Cuando un mismo propietario posea varios inmuebles dentro del departamento, se considerará como una sola propiedad a los efectos de la determinación de la tasa del impuesto, lo cual comprobará mediante declaración jurada que el Concejo Departamental reglamentará.

Art. 4º A las propiedades rurales que no sean explotadas directamente por sus dueños, se les aplicará un aumento del uno por mil en todas las categorías establecidas en la escala a que refiere el artículo 2º inciso A).

Art. 5º Las propiedades urbanas y suburbanas que no estén ocupadas por sus propietarios, se les aplicará un aumento de uno por mil en todas las categorías establecidas en la escala a que refiere el artículo 2º inciso B).

Art. 6º Los propietarios de predios rurales que prueben mediante informes técnicos y declaración jurada, haber realizado praderas artificiales y plantaciones de árboles según las directivas aconsejadas por la técnica agronómica y a juicio del Concejo, gozarán de una rebaja del uno por mil sobre el aforo de la extensión con mejoras.

Art. 7º Estarán exonerados del impuesto que se crea, las propiedades que gozan de igual beneficio por la ley de Contribución Inmobiliaria.

Art. 8º La falta de pago del impuesto que se establece será sancionada en todos los casos, con los recargos que rigen para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 9º El procedimiento para el cobro del impuesto y los recargos a que diera lugar su morocidad, será el mismo que rige para el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria, a cuyo efecto su percepción se hará por intermedio de las Oficinas Recaudadoras de la Dirección de Impuestos Directos, conjuntamente con aquél.

Art. 10. Las Oficinas Recaudadoras depositarán en la Sucursal Florida del Banco de la República, las cantidades recaudadas por concepto del impuesto que instituye, en una cuenta que se denominará "Fondo Departamental destinado a la ejecución de obras y adquisición de máquinas".

Art. 11. El Concejo Departamental elevará, dentro de los primeros dos meses de cada año, el Plan de Obras a realizar a la aprobación de la Junta Departamental, debiendo solicitar en el transcurso del año, la misma aprobación previa para toda obra a ejecutarse no comprendida en el plan primitivo.

Art. 12. La distribución de trabajo de obreros no especializados, en cada obra, se hará por sorteo, de acuerdo con las normas establecidas en la ley Nº 10.489, de 19 de diciembre de 1943.

Art. 13. La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1.o de enero de 1956 y se apliacrá hasta el ejercicio 1959.

Art. 14. El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 15. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 22 de diciembre de 1955.

Ing. Agr. Alfredo M. Mallo, Presidente. — **Eduardo G. Rey**, Secretario.

Florida, 23 de diciembre de 1955.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1º Cúmplase, publíquese y anótese.
2º Elévese nota adjuntando copia del decreto de la Dirección General de Impuestos Directos y Sucursal Florida, a los efectos correspondientes.
3º Tome conocimiento la Contaduría Municipal, a quien se le entregará copia del presente decreto.
4º Cumplido todo, archívese.

Alfredo de Castro Pérez, Presidente. — **José Mª González**, Secretario.

13

Ordenanza. Se modifican impuestos destinados a desinsectización en el Departamento de Florida

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los incisos A) y B) del artículo 3º de la Ordenanza de Desinsectización, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Inciso A) Casas de familia y terrenos baldíos pagarán el uno y medio por mil sobre el aforo en todo el Departamento de Florida. Quedarán exceptuados del pago los establecimientos destinados a Oficinas Públicas y de Asistencia Social y todas las viviendas conocidas como "Ranchos" o "Casillas" ocupadas por personas indigentes. No estarán comprendidos en las excepciones de este artículo las casas-habitaciones cuyos propietarios sean funcionarios públicos.

Inciso B) Las patentes de giro pagarán el uno por ciento sobre el valor de la misma".

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 22 de diciembre de 1955.

Ing. Agr. Alfredo M. Mallo, Presidente — **Eduardo G. Rey**, Secretario.

Florida, 23 de diciembre de 1955.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1º Cúmplase, publíquese, anótese, etc.

Alfredo de Castro Pérez, Presidente. — **José María González**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 39. — En Montevideo, el día veintidós del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modifícase la Resolución N.o 3.590 de 13|XI|941, a efectos de fijar la pensión de la señora Margarita Carballo de Suárez en la suma de $ 600.00 mensuales.

—Modifícase la Resolución inserta en el Acta N.o 19 de 29|VII|955, fijando las cuotas-pensiones de la señora Romana Ramírez de González en la suma de pesos 78.66 mensuales y las de las señoras Delia Estela González de Mendoza, Elcira González de Amaro y María Elida Zulema González de Suárez, en la suma de pesos 20.70 mensuales a cada una.

—Otorgar a la señora Eloísa González de Ramírez, una cuota-pensión de pesos 52.44 mensuales, acumulable a la pasividad que percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Fíjase la pensión de la señora Palmira Alves Da Silva de Caballero en la suma de $ 219.99 y otórgase a la señora Celeste Hilda Leal de Grissi una cuota-pensión de $ 73.33 mensuales.

—Fíjase las cuotas-pensiones de la señora Aurora Ulpiana Rosas y señorita Rosa Felicidad Rosas en la suma de pesos 266.66 mensuales a cada una.

—Fíjase la cuota-pensión de la señora Inés Fructuosa Soca de Fernández en la suma de $ 11.09 mensuales y la cuota de la señora Gila Saturnina Soca de Larrañaga en al suma de $ 7.39 mensuales. Otórgase a la señora Natalia Soca de Yanibelli una pensión de $ 11.09 mensuales y no haciendo lugar a la pensión solicitada por la señora Ramona Soca de Piretto.

—Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General **JUAN P. RIBAS.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

Acta N.o 782. — En Montevideo, el día veintidós del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo

RESUELVE:

Retiros

Cabo del Grpo. Art. N.o 4, Carlos María Echart, $ 195.00. Tambor del Bn. Inf. N.o 7, Roque Ferreira, $ 71.50. Ex Marinero de 1ra. Clase del R. O. U. Aviso Corsario, Rogelio Labores, $ 75.00. Cabo de 2da. Clase del R. O. U. "Capitán Miranda", Jeremías Silvino Barboza, $ 98.33. Cabo del Bn. Inf. N.o 10, Laureano Araujo Mederos, $ 95.70. Soldado del Reg. Cab. N.o 1, Juan de Dios da Silva, $ 70.40. Soldado del Bn. Inf. N.o 4, Lucio Celestino Fuentes, $ 68.75. Sargento del Bn. Inf. N.o 2, Juvenal Justo Caballero Silvera, $ 107.25. Apuntador del Agrup. A. A. N.o 1, Baldomero Cazeneuve, $ 74.25. Cabo del Reg. Cab. N.o 8, Selmar Galbona, $ 135.85. Soldado del S. G. M. Hermenegildo Rojas, pesos 60.00. No se hace lugar a la solicitud del Soldado retirado Umberto Morales. No se hace lugar a la solicitud del ex Soldado del Grpo. Art. N.o 5, Crisólogo Severo Rojas.

Modificaciones de Retiro

Marinero de 1.ra Clase retirado Estenio Altesor, $ 63.00. Soldado retirado Félix Baez, $ 228.18. Soldado retirado Gregorio Trabuco Pintado, $ 199.32. Soldado retirado Juan Barrios Pereda, $ 216.97.

Pensión

Señora Ecilda Santa Andrade de Collazo y menores Eva Sonnia y Nicolás Eladio Collazo Andrade, $ 30.00 mensuales a cada uno.

Compensaciones especiales

Se acrece a $ 14.00 la que percibe el Cabo Cirilo Tomás Escudero Alamo, del Reg. Cab. N.o 9, a partir del 1.o|XII|955.

Se acrece a $ 52.00 la que percibe el Sargento 1.o (E) del Reg. Cab. N.o 2, David Amado Pignatta Cardozo, a partir del 1.o|XII|955.

Se acrece a $ 52.00 la que percibe el Sargento 1.o (E) del Grpo. Art. N.o 1, Héctor Osvaldo Rodríguez, a partir del 1.o|XII|955.

Se acrece a $ 14.00 la que percibe el Cabo del Bn. Inf. Ing. N.o 5, Julio César Ibarra, a partir del 25|XI|955.

Reintegro de montepíos

Capitán retirado Nicolás Padilla, pesos 438.30. Capitán retirado Antolín Amaro, $ 1.055.77. Capitán (EF) retirado Areopagita Rivas, $ 522.00.

Varios

Autorizar a la Contaduría General de la Nación a devolver $ 1.991.41 al ex Cabo Calixto Maydana. Autorizar a la Contaduría General de la Nación a devolver $ 279.50 al ex Cabo Almir Peluffo Jorge. Autorizar a la Contaduría General de la Nación a devolver pesos 385.00 al ex Soldado Carlos Nobys Rodríguez. Otorgar a partir del 1.o de noviembre de 1955, al Sargento Ceferino González, integrante de la lista "Retirados de Tropa del Ejército", el total de la cuota de $ 15.00 mensuales que acuerda el Art. 3.o de la Ley N.o 12.081, quedando fijado su sueldo en $ 144.67. Autorizar al Serv. de Ing. y Arq. Militar a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de diciembre del año en curso, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir a los Soldados Vicente Meneses y Julio Omar Flebbe. Autorizar a la Insp. Gral. de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de diciembre del año en curso, el importe de la asignación de rancho, que en metálico, le corresponde percibir al personal que detalla en Oficio 102|12|XI|55. Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a las firmas Fundición de Cilindros y a José Castiglioni (H) S. A. materiales destinados a la Sección Imprenta Militar, en la suma total de pesos 248.90. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General **JUAN P. RIBAS.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

79ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 30 de 1955

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Intervención de los señores senadores Cusano y Silva.
—Se aprueba el artículo 1.o.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella.
—En discusión el artículo 2.o.
—Intervenciones de los señores senadores Cardoso y Silva.
—Se aprueba el artículo 2.o.
Fundamento de voto del señor senador Tróccoli.
—Manifestaciones del señor senador Grauert.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 519. (Repartido 217).

10—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 34 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 275. — Repartido 173.

3º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — Repartido 172.

4º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.

5º — "Reginaldo Booth" se llamará el puente sobre el arroyo Miguelete, Departamento de Colonia. — Carpeta 447. — Repartido 205.

6º — Se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario "Costa Azul" Departamento de Rocha. — Carpeta 277. — Repartido 206.

7º — Régimen de turnos para el trabajo dominical en las florerías de Montevideo. — Carpeta 1904|954. — Repartido 207.

8º — Régimen impositivo aplicable al "fuel - oil" que ANCAP vende a organismos públicos. — Carpeta 478. — Repartido 212.

9º — Obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines. — Carpeta 519. — Repartido 217.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel de Administración. — Carpeta 482. — Repartido 208.

11 — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. — Repartido 158.

12 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Guardahilo de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1955). — Carpeta 422. — Repartido 198.

B) Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduanas de Colonia. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carpeta 429. — Repartido 201.

C) Partera por el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carpeta 431. — Repartido 202.

D) Chofer del Instituto Antirrábico. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carpeta 432. — Repartido 203.

E) Portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955. — Carpeta 442 — Repartido 209.

F) Nurse del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 443. — Repartido 210

G) Oficial 2.o de la Dirección General de Comunicaciones. (Servicio de Transmisiones). (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 445. — Repartido 211.

H) Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. (El plazo constitucional vence el 28 de diciembre de 1955 — Carpeta 449. — Repartido 215.

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Cardoso, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Berro, Blanco Acevedo, y González.**

Con licencia, los señores senadores **Bayley, Cordones Alcoba, Fabini y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyecto de ley:

Por el que se establece un régimen especial para el pago de los adeudos contraídos, por la prensa del interior de la República y la no diaria de la capital, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, hasta el 30 de setiembre del año en curso, y se autoriza a la Imprenta Nacional a importar, previa licitación pública, papel en bobinas para uso de dichas publicaciones. — Carpeta 541.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Y por el que se faculta al Banco Hipotecario para que, cuando se agoten los cupones de los títulos en circulación pueda optar entre el procedimiento actual de agregar nuevas hojas de cupones, o el de sustituir mediante canje la totalidad de los títulos que se hallen en esas condiciones por otros de la misma serie e interés. — Carpeta 540.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que solicita autorización legislativa para proceder al pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transporte del Ministerio de Obras Públicas, señor Humberto Di Pasca, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 440.

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando a la Imprenta Nacional para adquirir un camión. — Carpeta 536.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE y el artículo 11 de la Ley Nº 11.121, acompañan notas del referido instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una transferencia a favor de Conaprole, por concepto de subsidio a la leche. — Carpeta 537.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, señor Julio Pisani. — Carpeta 538.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre los trabajos de construcción del edificio para el hospital de la ciudad de Rocha. — Carpeta 272.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Concejo Departamental de Artigas remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley referente a la Rendición de Cuentas. — Carpeta 522.

—A sus antecedentes.

La Confederación de Entidades Públicas y Privadas Pro Progreso de Rivera y Livramento remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley referente a los Teatros Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953.

—A sus antecedentes.

3

El señor senador don Raúl Cordones Alcoba solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante la presente semana. — Carpeta 199.

Léase:

"Montevideo, 30 de noviembre de 1955. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres. Solicito licencia para faltar a la sesión que realice el Senado en el día de hoy y otras que puedan realizarse en la corriente semana. (Fdo.). Raúl Cordones Alcoba".

4

—El señor senador doctor Camilo Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas por los señores senadores Cordones Alcoba y Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

6

Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: esto que paso a leer ahora, es la versión taquigráfica no corregida de un fragmento de la grabación del discurso pronunciado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, el día lunes.

Dice así: "El mismo día, cuando nos tocó festejar nuestra inmensa victoria, desde los balcones de la radio, cuando el pueblo allí agolpado quiso oír nuestra palabra, y en la seguridad de que estaba interpretando el pensamiento del Partido, les dije yo a los hombres que habían sido derrotados, que la derrota había que olvidarla para volver a constituir la inmensa unidad que el Batllismo es en todos los sectores del gobierno...

(Aplausos).

...para darle al país un gobierno colorado fuerte en los distintos organismos que constituyen el Estado, el Poder Ejecutivo, Parlamento y los Gobiernos Departamentales y el Partido escuchó la interpretación por justa y así el primero de marzo reclamamos del sector de la 14 que llegara a colaborar con nosotros. Hoy podemos decir que la colaboración, desde el punto de vista administrativo, es cierta y leal y es eficaz. Nostoros no podemos hacer diferencias de cuáles son mejores ministros, si los que representan a la 14, o los que representan a la 15, porque todos son ministros batllistas".

(Aplausos).

SEÑOR BARBIERI. — Muy bien.

SEÑOR MATTOS. — "Nosotros no tenemos ninguna queja de ellos en la acción que ejercen al frente de sus respectivas carteras y estoy seguro que ninguno de ellos, tampoco, tiene ninguna observación o queja de lo que es esta mayoría que está gobernando con clara lealtad.

También dimos distintas posiciones en los distintos organismos de los entes autónomos y a este respecto tampoco tenemos quejas de esos ciudadanos y cuando hemos tenido que llamarlos para que vengan a estudiar con nosotros problemas que interesan al país, desde el punto de vista de las obligaciones de Estado que todos tenemos no tenemos para con esos ciudadanos ningún reproche, sino meras palabras de agradecimiento por la forma leal con que están llevando a cabo sus cometidos.

Pasando al sector Parlamentario la cosa se hace un poco más difícil.

En la Cámara de Representantes el sector de la 14, exigido por nosotros exigido por las razones que les exponemos, por las necesidades que le reclamamos, por la lealtad con que actuamos, viene votando las leyes, con cierta dificultad, pero las viene votando. No pasa lo mismo en el sector del Senado. Allí hay dos o tres senadores que, como se saben imprescindibles, crean dificultades. Y justo es que nosotros le digamos ahora a la 14, que si estamos gobernando con lealtad, tienen ellos que hacer la unidad entre ellos y reclamarles un cumplimiento leal.

(Aplausos)

—Yo no entiendo en nombre de qué, algunos senadores que no han tenido votos para ser diputados nos crean dificultades en la obra de gobernar y yo creo que si el sector de la 14 está en la acción de gobierno cumpliendo y quiere cumplir con lealtad sus promesas, la obligación es decirle a quienes no quieren cumplir, que tienen el camino de irse, de no incomodar y luchar como deben luchar.

(Aplausos)

—Yo no creo que porque son necesarios, porque se hacen necesarios 16 votos en el Senado, haya uno o dos que, juntados todos los ciudadanos que los votaron no llegan a cinco mil votos, le puedan crear dificultades a un partido de medio millón de votantes que están cumpliendo con su obligación.

Yo no creo, tampoco, que sea leal la actitud del sector de la 14 cuando nos pretenden decir que ellos estan respetando esa libertad.

Los que quieran conspirar contra la mayoría del partido no lo puedan hacer en nombre de su libertad; lo hacen traicionando al partido y contra ellos tenemos que reclamar y contra ellos tenemos que protestar.

(Aplausos)

—No es posible admitir que lo que los señores diputados entienden como necesario en esta lucha difícil, haya algunos senadores que digan que en nombre de su pensamiento juicioso, es inconveniente.

Yo no creo, tampoco, que sea leal esa forma de actuar por sí, y por no en el Senado. Me parece, entonces, que tenemos, en nombre del Partido Colorado, en nombre de quien estamos actuando, el derecho de reclamarles a ellos que impongan la unidad de grupo y que cuando el grupo del sector de la 14 quiera actuar como sector independientemente, sin escuchar la voz de la mayoría, que es la que hay que escuchar, según el leal pensamiento de Batlle, si ellos no quieren hacer tal cosa y actúan en sector minoritario, podemos tener el derecho de reclamar que la opinión de la mayoría sea la opinión que escuche todo el mundo y el que no quiera escucharla que no incomode, que abandone el puesto, que deje gobernar para luchar como tenemos que luchar.

(Aplausos)

—Me refiero personalmente a los senadores Cutinella y Mattos. El senador Mattos llevó, apenas, 1.500 votos, con la ayuda del gobierno de Martínez Trueba. El no pudo ser diputado por su Departamento, pero quiere, desde el Senado, como su voto es necesario, crear dificultades. Lo mismo pasa con el senador Cutinella.

Yo tengo que admitir que ellos no quieran escuchar la voz de la mayoría del partido; pero no puedo aceptar, porque no puedo comprender, que también se rebelen contra la gran mayoría dentro de su grupo, y que se transformen en minoría decisiva, en aquélla minoría que tanto daño le hizo al partido y tanto lo hizo sufrir á Batlle, que quieren ahora ellos, cuando nosotros somos 16 senadores y 51 diputados, detenernos en la acción de gobernar.

Me parece que no tienen derecho; me parece que si en el sentir de todo lo que ordena la mayoría del batllismo y la orientación que también está dando la mayoría de la 14, no se ajusta a la realidad, la actitud no puede ser la de crear dificultades y hacer fracasar al Partido Colorado en su acción de gobernar; la actitud más leal es irse a la calle y dejar gobernar, pero la rebeldía en contra del partido no la comprendo, no la tolero, y creo que tenemos que gritar contra ella.

Yo creo que si estos ciudadanos llegan a plantearnos problemas difíciles al partido y, por lo tanto, a la República, tenemos que salir a pedir, colectivamente, que se vayan, que es mejor que se vayan y que abandonen las funciones".

Este es el fragmento a que yo quería hacer referencia, y al que paso a contestar.

Bien; no es la primera vez que el señor Luis Batlle Berres se ocupa del senador que habla. Diría que esto viene de lejos, y que lo de ahora no es otra cosa que una etapa más de un viejo entredicho entre el señor Batlle Berres y yo.

No es del caso referir en estos instantes los distintos choques —polémicas periodísticas y tribunicias— en los que sin duda no ha sido a mí a quien le tocó la peor parte. Y bueno es significar que la iniciativa de todas las incidencias han correspondido al señor Batlle Berres, tanto para empezarlas como para abandonar el campo de lucha.

Me produce un poco de violencia distraer la atención de los señores senadores y restarles una porción del tiempo de la jornada de trabajo, pero considero deber mío contestar, desde esta banca, apreciaciones inexactas, incorrectas e injustas hechas a mi actuación como legislador. Mayormente me obliga la circunstancia de ser Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, mi gratuito detractor.

Confieso que me sentiría muy inquieto si el señor Batlle

Berres elogiara mi gestión pública. Tantos hombres de bien, de vida pura y limpia al servicio de los intereses públicos han sido maltratados por él que, casi casi, ya es una ejecutoria honrosa merecer las críticas del señor Batlle Berres.

Parece que dividiera a los hombres en dos categorías perfectamente definidas: los que están con él y los que, por no estar con él están contra él. Los primeros son sus amigos; los segundos, sus enemigos. Para aquéllos todos los halagos; para éstos el negarles la sal y el agua. Parece como que si en su mano estuviera, si infelizmente para sus ambiciones íntimas los tiempos no hubieran cambiado, aquel cínico "amansarse para vivir o rebelarse y morir", que en su tiempo respondió en ínfima parte a su sentido cabal, sería hoy, en este país orgullo de América, una dura y cruel realidad.

¿Qué dificultades ha tenido el Gobierno con nosotros, pregunto? ¿Cuál ha sido nuestra posición con relación a las iniciativas que han venido al Parlamento?

En una exposición que hice ante el Senado sobre el problema de la carne, critiqué algunas medidas que se atribuían al Gobierno. Principalmente aquélla que desató apasionada controversia: la de concentrar en Montevideo la faena para el abasto de Canelones. No hubo una voz en el país que se levantara en favor de esa iniciativa, que finalmente ni llegó a formalizarse. Sin embargo, esta actitud mía, como legislador, era, según el señor Luis Batlle Berres, para crearle dificultades a él y al Gobierno.

Luego vino el proyecto de Obras por Convenio. Demostramos sus inconvenientes; propusimos una fórmula sustitutiva, que el Gobierno ni siquiera consideró. Sabía que tenía votos para convertirlo en ley, y marchó para adelante. El Ministro no pudo contestar en la Comisión ni en Sala, nuestras observaciones. Se explotó el sonsonete de la urgencia en crear trabajo en el interior y, a pesar de los meses transcurridos, no tenemos noticia de que se haya formalizado un solo convenio de obra y menos que se haya iniciado obra alguna..

Finalmente, el llamado proyecto de Fomento Ganadero. Demostramos que ni fomentaba la ganadería ni daba trabajo, al menos en proporción digna de tenerse en cuenta, a los trabajadores del Cerro y de Fray Bentos. Al fin, por nuestra intervención salió una cosa bastante diferente, que recogía la mayor parte de nuestras observaciones. Y tuvo, desde luego, nuestros votos.

Pero hay más todavía: hace alrededor de un mes apareció en el diario del señor Luis Batlle Berres un suelto dramático. Presentación llamativa: centro de página, en recuadro, en negrita y a dos o tres columnas. Decía poco menos que no habría con que pagar la alimentación del soldado, que el Ejército se moriría de hambre o algo por el estilo... porque los senadores Cutinella y Mattos se negaban a votar, e impedían su sanción con maniobras, el proyecto por el cual se elevaba a 40 millones de pesos el crédito del Gobierno en el Banco de la República. Lo curioso del caso es que ese proyecto no había entrado todavía al Senado, estaba en Diputados. Fué sancionado por el Senado en la sesión de ayer y contó con el voto favorable del señor senador Cutinella y del que habla, que siempre consideraron razonable volver a la elevación de ese crédito necesario al gobierno. Y es de señalar también que de haberse ausentado de Sala uno solo de nosotros, ese proyecto, que tuvo los votos justos, sin sobrarle uno, habría fracasado.

¿Qué significa esto? ¿Qué extraño complejo determina estas prevenciones? Yo no puedo opinar. Hay ciertas ramas científicas que me son totalmente extrañas...

Pero de todo esto surge otra cosa para nosotros muy seria: el señor Presidente del Consejo de Gobierno considera que el primer deber del legislador, según su concepción neo-democrática es atacar al Superior Gobierno. De ahí que seamos unos réprobos aquellos que no estamos dispuestos a enajenar la independencia que nos dan y nos imponen la Constitución de la República y el sentido moral.

El señor Luis Batlle Berres ejerce el liderato de una fracción del Batllismo, la mayoritaria en las elecciones últimas. Con los votos aportados por la otra fracción tiene todos los cargos reservados a la mayoría en el Consejo de Gobierno. Sin nuestros votos no estaría donde está. Sin embargo, cree que la victoria le da derecho de señorío; derechos entre los cuales se cuentan el de elaborar proyectos en el Ejecutivo y mandarlos al Parlamento para que los votemos sin discusión. Nos reserva el "privilegio" de votar, y votar por la afirmativa, nada más: y los que no nos resignamos a ese rol triste, somos los réprobos. ¡Bella lección de democracia!

Siempre fuímos contrarios a que la Agrupación "Joaquín Suárez" tuviera representación en el Gobierno. Hicimos nuestra, convencidos de su acierto y de su espiritual contenido, la herencia política de aquellas palabras, escritas la noche de la derrota por aquel varón de perfiles inconfundibles que fué Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR MATTOS. — Palabras de serenidad helénica, que diríase escritas desde el más allá: "En esta lucha del "todo o nada" nos ha tocado perder y el Gobierno pasará integralmente a manos de quien ha obtenido la victoria. La Agrupación Batllista "Joaquín Suárez", no tendrá en el Gobierno nacional, otras posiciones que aquellas que conquistó, con sus propias fuerzas, en el Parlamento".

Esto nos dejaba como herencia Lorenzo Batlle Pacheco. El "todo o nada" nos fué impuesto, pero lo aceptamos. Perdimos, y teníamos que ajustarnos a él.

Conceptuamos que el "todo" no es solamente los cargos en el Consejo de Gobierno, sino que lo forman éstos más los Ministros. En consecuencia todos los Ministros debían ser de la 15. No triunfó esta tesis, en la Agrupación "Joaquín Suárez", al considerarse los requerimientos del comando quincista. Y se aceptaron Ministerios, con nombres sugeridos por el quincismo, y cargos en los Entes Autónomos, la mayoría o buena parte para nombres sugeridos por el líder del quincismo.

Fuímos y somos contrarios a esa clase de colaboración; pero declaramos, con los hechos lo abonamos, que eso nada tiene que ver con nuestros votos en el Parlamento. Que como legisladores electos bajo las banderas del Batllismo, nuestro deber es facilitar con nuestros votos la gestión del Gobierno batllista. Nuestros votos no tienen precio, pues, se dan, sin otra compensación que la satisfacción del deber cumplido, para todo aquello encuadrado dentro de nuestra Carta de Principios y que sirva al interés general de la República. Y a eso nos hemos atenido.

Hemos silenciado muchas cosas, que nos repugnan, en aras a intereses superiores del Partido y del País. No hemos permanecido indiferentes, desde luego, ante hechos que sublevan: persecución a compañeros nuestros, por razones políticas, aplicando la dura ley del vencedor; inhabilitación de ciudadanos honorables para ocupar cargos de Jefe de Policía, nada más que por pertenecer a la "Agrupación Joaquín Suárez", etc., etc., pero las toleramos en atención a aquellos intereses superiores, y porque el derrumbe en la opinión popular de aquel que hace nada más que un año obtenía la mayoría de votos, indica que sus horas están contadas, que en las paredes de la sala de sus festines se va dibujando con trazos cada día más visibles el "Mane Thecel Phares" de la sentencia bíblica.

Se viene asegurando, desde hace varias semanas, que el señor Luis Batlle Berres renunciará a su cargo de Consejero el 28 de febrero. Lo hará cuando constitucionalmente tenga que abandonar la Presidencia del Cuerpo y pasar a la condición de simple Consejero. Se irá a su casa en esa fecha. Pero no quiere irse solo, a lo que se ve, y quiere que lo acompañen en su voluntario ostracismo político el senador Cutinella y el senador que habla.

En lo que a mí respecta, declaro que no tengo para ello las razones que le sobran al señor Luis Batlle Berres: no estoy en el caso, ni tengo la vanidad de creer que habiendo sido Presidente es desmedro una vocalía; no me aplasta una montaña de reclamos de cumplimiento de palabras empeñadas, correspondientes a las promesas sembradas por el país en la más grande campaña demagógica que conoce la República; no siento incapacidad para la función que se me ha asignado, como sin duda la siente quien se mostraba muy a gusto en el Gobierno cuando la situación del país era próspera, para sacarle el cuerpo, dejando la responsabilidad a otros, cuando la función de gobierno se presenta erizada de dificultades por la difícil situación económica que atraviesa el país.

Consideramos, sin ánimo de agravio, que el señor Luis Batlle Berres no tiene la serenidad, ni el aplomo, ni la mesura, ni el buen juicio que es dado exigir, como condiciones mínimas, en un hombre que ocupa la alta jerarquía con que lo honró el pueblo de la República. El desahogo de su discurso del lunes es una demostración más, de la verdad de esta afirmación.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — (Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — La explicable reacción del señor senador Mattos y en virtud de haber sido, también, aludido, en el mismo discurso del señor Luis Batlle Berres, me obliga a decir alguna cosa al respecto.

Hubiera preferido ocuparme de este asunto, una vez conocida la versión íntegra de tal discurso; pero, lamentablemente, el mismo no ha sido dado a publicidad. Solamente podemos tomar como referencia, alguna crónica periodística

y una parte que hemos podido conocer del discurso del señor Luis Batlle Berres.

Frente a ello, señor Presidente, para no seguir en el mismo tono violento y descomedido del orador a que me he referido, sólo falta puntualizar, para deslindar posiciones y responsabilidades, cual ha sido y cual es nuestra actitud en la acción de gobierno que, como integrante del Partido, hemos tenido y tendremos.

Inmediatamente después de las elecciones del 28 de noviembre, nuestro inolvidable compañero, el ex senador Lorenzo Batlle Pacheco, luego de conocidos los resultados electorales y auscultada la opinión de sus compañeros de lucha, definió clara y precisamente, a través de un editorial que apareció en "El Día" del 29 de noviembre, cual sería nuestra actitud frente a los acontecimientos producidos.

Dijo Lorenzo Batlle Pacheco, en ese artículo, que apareció bajo el título: "Cómo siempre": "El resultado de las urnas nos ha sido desfavorable. Esta elección marca una nueva etapa en el Partido y en el País. Comprobamos que los ciudadanos, en mayoría, prefirieron apoyar con su voto a la política personalista. El Colegiado será sometido a una dura prueba: a pesar de ser un Gobierno pluripersonal, será orientado por un solo hombre, que es el único triunfador del momento".

En la derrota, como en la victoria, seguiremos animados por los mismos principios que han definido nuestra política.

No estaremos frente al Gobierno, ni por despecho ni por rencor.

Nuestra oposición o nuestro apoyo contemplarán, siempre, el interés nacional y el del Partido.

En esta lucha del "todo o nada" nos ha tocado perder y el Gobierno pasará integralmente a manos de quien ha obtenido la victoria.

La Agrupación Batllista "Joaquín Suárez", no tendrá en el Gobierno nacional otras posiciones que aquellas que conquistó, con sus propias fuerzas, en el Parlamento.

Y nosotros continuaremos el camino que a este diario le trazó su fundador, deseando que la derrota de ayer no sea una derrota de las fuerzas colegialistas".

Este testamento político de Lorenzo Batlle Pacheco fué el que determinó nuestra actitud cuando se nos requirió la colaboración, en términos más amplios que los ofrecidos a través del mismo, y en aquella oportunidad, el diario "El Día", en un editorial de diciembre 29 de 1954, recogiendo el pensamiento de muchos de los que integramos la Agrupación "Joaquín Suárez", expresó, frente a la amplia colaboración que se nos solicitaba: "Es preciso hablar inequívocamente sobre este particular; somos un grupo vencido electoralmente, pero que mantiene en alto los principios rectores de nuestra vida política y de nuestra lucha. Derrotados, no hemos aspirado a otras posiciones públicas que las logradas de acuerdo con el derecho electoral. Cooperando con el vencedor, nos impulsaría la lealtad a la causa de la Nación, del Partido y de nuestras normas. Y para ser consecuentes con todo ello, ejerceríamos nuestra libertad; la de traducir plenamente nuestra discrepancia con lo que resultara incompatible para nuestro criterio político fundamental, entendido lo ideológico y las normas espirituales; cooperación en libre examen, atento a los requerimientos de la causa social del Estado. Y como que hemos formulado un programa de actuación política y de Gobierno, antepondremos la reserva de un derecho toda vez que aparecieran comprometidas nuestras convicciones; la de situarnos al margen de conductas gubernativas que a nuestro juicio lesionaran las bases que deben ser comunes en la gestión del Estado".

Hemos actuado y seguiremos actuando, de acuerdo con estos lineamientos. No nos sacarán de ellos ni los ataques desmedidos, ni el tono autoritario, ni el estilo amenazante. No nos interesan los prejuzgamientos que puedan hacerse sobre nuestras actitudes, actitudes que, sin conocerlas, pretenden adivinarse. Venimos a la arena política en momentos inciertos y difíciles para la República. En aquellas épocas se utilizaban los tonos autoritarios que ahora vuelven a hacer camino en ciertas personas: someterse o dimitir era el tono de la prédica de una época, en la que combatimos por nuestros ideales democráticos y nuestro amor por la libertad. Seguimos por los mismos caminos. Si otros los abandonan, cuenta de ellos será.

Estamos aquí representando una tendencia política dentro de nuestro Partido que nos ha dado un mandato, mandato que se trasunta a través de las ideas que expresamos en la tribuna pública. Lo cumpliremos lealmente, como siempre lo hemos hecho, en el claro sentido y acepción de la palabra "lealtad"; no como algunos la usan amenudo atribuyéndolo lo que les parece conveniente a sus intereses. No pensamos desviarnos de ello. Seguiremos actuando ajustados a la tradición del Partido, de libertad, de justicia y de libre examen, cumpliendo con nuestro deber, de acuerdo a nuestra conciencia. Esos hechos y nuestra actuación el pueblo los juzgará.

Creemos que así contribuiremos mejor a la grandeza del Partido de Batlle, a los ideales que lo inspiraron siempre y a mantener en alto los sanos principios de la convivencia democrática que exigen el libre examen y la libre discusión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: declaro que reputo injustos los juicios emitidos por el señor Batlle Berres, que acaban de leerse y declaro, también, que me solidarizo integralmente con la brillante acción parlamentaria de los distinguidos compañeros, señores senadores Cutinella y Mattos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: muy pocas palabras; pero que me parecen oportunas sobre el tema que han traído al Senado los compañeros, senadores preopinantes.

Estimo, en términos generales, que si hay algo que pueda considerarse inherente a la función pública, fundamental a la función política, a la función de legislador, Ministro, o Consejero, es la de que la misma pueda provocar el elogio o la crítica.

Todos los que actuamos dentro de esos lineamientos por más afirmados en la razón que creamos nuestras conductas, no podemos tener nunca la certidumbre de que encontraremos una unánime reacción que acompañe a nuestras decisiones y a nuestras conductas.

Es normal en la vida política la discrepancia y la crítica entre Partidos Políticos adversarios, generalmente no sólo fincada en razones de disparidad ideológicas, sino, la mayor parte de las veces, en propósitos de crear instrumento de propaganda electoral.

Esa crítica recíproca, se da, tal vez, con mayor intensidad, tal vez con mayor violencia y con más pasión, cuando las discrepancias se generan y se desarrollan dentro de un mismo Partido político. Parecería que, debiendo ser al revés, en función de idénticos orígenes históricos, de comunes denominadores ideológicos, las críticas debieran requerir el carácter de consejos o de exhortaciones y no llegar a la crítica dura y, en algunos aspectos, grosera.

De cualquier manera, este es un hecho frecuente y, al que por lo demás, todos los que actuamos en política estamos habituados.

No concebiríamos, por otra parte, una vocación colectiva de sumisión a los razonamientos ajenos. Hemos entendido todos en general, que la discusión y la discusión apasionada, debe ser el instrumento fundamental de la función política.

A mayor abundamiento diría que en nuestro partido, dentro del Batllismo, la discusión ha hecho escuela; no concebimos, prácticamente, otra forma de actuar si no es discutiendo y, generalmente, por lo menos así lo dice la historia, estas discusiones y estos aparentes distanciamientos no han servido a lo largo del tiempo para otra cosa que para cimentar la unidad partidaria.

Estimo, en consecuencia, que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, ciudadano de acción política, de temperamento apasionado por lo demás, puesto que el problema temperamental también en estas circunstancia juega, pudo haberse ocupado de elogiar o de criticar la acción de los parlamentarios de su grupo, de su partido, de partidos adversarios, de la misma manera y con el mismo legítimo derecho con que los senadores de su grupo, senadores de su partido, senadores de partidos adversarios, pudieron enjuiciar su conducta, como reiteradamente se ha hecho, no sólo en el ánimo del Parlamento, sino en tribunas políticas que se han levantado en el país desde que este Gobierno ha comenzado a actuar.

Además, considero inoportunos los dos planteamientos: inoportuno el planteamiento formulado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y, de la misma manera, inoportuno reputo el planteamiento formulado en el día de hoy por los señores senadores Mattos y Cutinella.

Tengo la absoluta certeza de que enfocado el problema de la disparidad de criterios sobre el que se ha asentado la crítica, todos tendrán que reconocer que este es un problema de política partidaria, de estricta economía partidaria, y que el partido tiene sus caminos y sus organismos para dirimir todos los problemas y todos los conflictos de opinión que en su seno pudieran fomentarse.

Creo que tanto uno, como otro planteamiento, con el ánimo de esclarecer definitivamente verdades accidentales, debían haber seguido o el camino de la Agrupación Colorada de Gobierno o el de la Convención de nuestro partido, si se entendía que este era el órgano más adecuado para resolver el problema.

No creo que debamos insistir, por segunda vez en lo que va de este período parlamentario, en dilucidar problemas partidarios en el seno del Parlamento, que, generalmente no tienen ni más principio ni más fin que provocar el so-

las y la fruicción de los que acodados en otras bancas, que no integran nuestro partido, actúan de espectadores.

Creo, como filosofía del episodio, que nada, —ni aún a través de las referencias concretas que en el discurso que se ha señalado pudieran entresacarse en cuanto a los problemas de exigir frente a un planteamiento general una unidad total dentro del grupo que promete colaboración, y tampoco la referencia de orden numérico en cuanto a lo que pueda significar obstáculo a la acción de un partido que ha conquistado el Gobierno con cien veces más sufragios de los que pudieron haber obtenido aquellos legisladores— que pueda servir para poner en discusión o en tela de juicio, el grado de libertad con que deben moverse los legisladores frente a todos los problemas, tenga su origen en el Poder Ejecutivo o en el propio Parlamento.

Estimo, e insisto, como filosofía general del episodio, que personalmente reafirmo la libertad absoluta de todos los legisladores de moverse, si bien dentro de las disciplinas que les pueda imponer su partido en materia ideológica, con la total libertad de conciencia que les imponga manejarse según su leal saber y entender frente a los problemas de interés público, es decir, decidir con sus votos de la misma manera que se reclama la libertad absoluta y legítima también, para quienes fuera del Parlamento, desde la simple condición de ciudadano hasta la más alta jerarquía pública, reclama también la libertad de poder emitir su opinión criticando o elogiando, según su leal saber y entender.

Estimo, finalmente, señor Presidente, que no han existido, a este episodio, por lo menos, el tono inferior que hubiera sido desagradable, agravios de naturaleza personal, de una y otra parte, lo que coloca el problema en términos de cultura personal elogiable para nuestra vida política.

Quiero hacer la reflexión de que no queriéndome ocupar de las conjeturas que el señor senador Mattos entresaca de rumores en cuanto a la probable renuncia del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, puesto que el Senado se ocupará, si lo considera conveniente, en caso de que llegara producirse, me interesa destacar, porque ello entraña un juicio sobre la conducta general de nuestro grupo político, responsable de la acción de Gobierno, que se me antojan contradictorias sus afirmaciones del nivel criticable de la producción constructiva de este Gobierno, contradictorias con el alto porcentaje de colaboración que con su voto el propio señor senador Mattos ha referido acompañar desde su banca de senador.

Si esta gestión, desde el punto de vista de la opinión popular, fuera pasible de cargarla en cuenta a la crítica, tenga la seguridad de que en el ejercicio de la libertad que reclamaba el señor senador, no hubiéramos contado con su colaboración en el porcentaje que él mismo se ha encargado de señalar.

Creo, señor Presidente, e insisto, que como episodio parlamentario éste no da para más; si alguien entendiera que él debe continuar, sigo creyendo y afirmando que son los organismos partidarios los encargados de definir en primera y última instancia.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el día de hoy he encontrado publicado en "La Mañana", un telegrama que me ha llamado profundamente la atención. Dice así: "Wáshington, 29. (AFP.). Las conversaciones que mantendrá el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay, señor Luis Batlle Berres, en ocasión de su estada oficial en Wáshington, la semana próxima versarán principalmente sobre temas económicos y financieros, según se estima en los medios informados. En los medios económicos de Wáshington se espera que el Jefe del Gobierno uruguayo se esfuerce en abordar con los dirigentes de la Administración de los Estados Unidos, las cuestiones relativas a los excedentes agrícolas, a las tarifas compensatorias impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos sobre los "tops" de lana uruguaya; la financiación de diferentes programas de desenvolvimiento económico, y quizás el problema de las empresas extranjeras de frigoríficos y conservas de carne en el Uruguay". La política de colocación de los excedentes agrícolas del Gobierno norteamericano presenta desde hace tiempo inquietud en Montevideo, como por otra parte en las Capitales de los países productores agrícolas de América Latina.

La imposición de tarifas compensatorias de 6 o|o sobre los "tops" de lana uruguaya elimina este producto del mercado de los Estados Unidos y reduce considerablemente la entrada en dólares del Uruguay, cuya lana es el principal producto de exportación.

Parece seguro, según los expertos, que el Presidente Batlle Berres procederá en Wáshington a un intercambio de puntos de vista sobre la tendencia de su país de volver al mercado europeo como fue el caso antes de la segunda guerra mundial.

En los medios económicos y financieros de los Estados Unidos se estima que los problemas precitados podrán ser resueltos y que los intercambios comerciales entre el Uruguay y los Estados Unidos podrán, en consecuencia, ser intensificados.

En cuanto al financiamiento del desenvolvimiento económico uruguayo, varias solicitudes de créditos están actualmente a estudio por el Banco Internacional.

Se subraya al respecto que el Presidente de este organismo Eugene Black, ofrecerá un almuerzo en honor del Presidente uruguayo el 8 de diciembre.

Se espera igualmente en Wáshington que el Jefe del Estado uruguayo mantenga entrevistas en ésta con Samuel Waugh, Presidente del Banco Export Import.

El total de los créditos autorizados al Uruguay por esta organización financiera gubernamental desde su creación, es de 37.507.540 dólares, de los cuales sin embargo 17:900.000 no han sido utilizados.

El último de los créditos acordados a una empresa uruguaya por el Banco Export Import era el de 2:475.000 dólares a la "Siderúrgica del Uruguay" en febrero de 1954.

Conforme a la tradición, la visita del Presidente Batlle Berres a los Estados Unidos revestirá un carácter oficial durante su estada en Wáshington (del 5 al 8 de diciembre), y en Nueva York (del 8 al 12 de ese mes)".

El telegrama continúa.

Tengo que señalar mis sorpresas, señor Presidente, porque desde el exterior se den detalles tan precisos sobre las gestiones que ha de cumplir el Presidente del Consejo Nacional en el extranjero. Más: debo señalar esa sorpresa, cuando reiteradamente en el mensaje, y posteriormente por los legisladores de su sector que hicieron uso de la palabra en la Asamblea General, se dijo que la visita era puramente de cortesía y para estrechar los vínculos entre ambos países.

Tengo que señalar mi sorpresa y mi disconformidad, señor Presidente, porque fuí uno de los legisladores que contribuyó con su voto y con su presencia en Sala en forma permanente, para que se otorgara la venia, pero en el entendido de que era sometida a los términos del mensaje, tal cual se había manifestado.

De este telegrama, se desprende que se plantearán problemas de otra naturaleza y que se discutirán problemas de otra naturaleza.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El telegrama dice que en Wáshington "se espera", pero no dice que se va a hacer. Ellos suponen que se pueda hacer eso; de manera que la alarma del señor senador es prematura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador: yo me explicaría las afirmaciones que acaba de hacer, si ellas fueran hechas sin el conocimiento de los otros hechos.

¿Qué objeto tiene —y eso es lo que yo iba a decir a continuación de haber leído el texto del telegrama— ,todos esos invitados colaterales, cada vez más numerosos? ¿Qué finalidad tienen las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, publicadas en la prensa los otros días? El señor senador debe suponer que no nos estamos chupando el dedo; que venimos a interpretar los problemas con lealtad, con absoluta lealtad, aquí se precisa, en el telegrama, hasta de qué se va a hablar.

(Apoyados)

—Se va a hablar de los tops, y nosotros vamos a encontrar, si buscamos entre las personas que van a ir, que van las mismas persona que están defendiendo los tops.

SEÑOR GRAUERT. — Un correligionario suyo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

A mayor abundamiento, diré que of el discurso del señor Presidente del Consejo y creo recordar un párrafo en el que dijo más o menos lo siguiente: que en los Estados Unidos no iba a defender el trabajo de las ovejas, sino el trabajo de los obreros, es decir, que él definió su propósito.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: la afirmación del señor senador Cardoso, es coadyuvante; entonces, ¿por qué se le dice a la Asamblea una cosa y al pueblo otra? ¿Por qué, señor Presidente, no se plantean las cosas con claridad?

(Apoyados)

—¿No es ese el camino lógico de hablar? Si va a realizar contrataciones y conversaciones, ¿por qué no le dice a la Asamblea: "Sí señor, voy con esta y esta otra finalidad". ¿Por qué se impidió, señor Presidente, que como lo solicitara el señor senador Echegoyen, concurrieran al seno de la Comisión los Ministros correspondientes a dar las informaciones necesarias que se requerían? Esto lo solicitó en primer término el señor senador Echegoyen y, después, el señor senador Barrios Amorín hizo una moción concreta al respecto, que fué la que se sometió a votación.

Todo esto, señor Presidente, es un panorama que nos tiene que desconcertar. Aquí, todo el mundo lo sabe, menos

los que tenemos que saberlo; al que tiene que otorgar la autorización, a ése, no se le dice nada.

Se le habla al pueblo por radiotelefonía, se hacen todas estas conjeturas en Estados Unidos, que ya van a ver cómo se van a cumplir, pero no se le dice nada al que tiene la obligación de estar en conocimiento para otorgar la venia.

Señor Presidente: dejo sentada mi más profunda protesta, porque si la venia hubiese sido solicitada para esto, yo hubiera respondido que quien tiene que cumplir esos cometidos no son los Jefes de Gobierno, sino los funcionarios permanentes, que para algo están.

Ahora, señor Presidente, después de habernos solicitado la venia, después de haber obtenido nuestro voto y con nuestra presencia haber logrado que se otorgara esa venia, los hechos cambian, cosa que no admitimos y que nos obliga a levantar nuestra voz de protesta, porque juzgamos que hemos sido engañados en la emergencia.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que las últimas palabras del señor senador Ferrer Serra indudablemente significan un exceso de lenguaje.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — No creo que la Asamblea General, el Poder Legislativo, haya sido engañado en esta oportunidad.

El viaje del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno obedece a los motivos que se han especificado en el mensaje llegado a la Asamblea General, pero nadie puede pensar —sería de una extraordinaria ingenuidad—, que cuando una persona integrante de un Gobierno se traslada a un país, y no hay por qué ocultarlo, tan vinculado desde el punto de vista de su influencia a nuestra economía, vaya a ser un visitante mudo, a asistir simplemente a reuniones de sociabilidad. Creo que si así lo hiciera, no cumpliría con su deber.

Es indiscutible que en nuestro país existen planteados grandes problemas económicos y también problemas financieros, por todos conocidos, y es también indiscutible que, en las esferas de Gobierno de Wáshington se conocen esos problemas.

Más; en el caso concreto de los tops, y recuerdo que integrábamos, de alguna manera el Poder Ejecutivo, largas tratativas se realizaron con el Departamento del Tesoro de Wáshington, justamente con motivo de la elevación del arancel aduanero para nuestras lanas peinadas. El Gobierno de la República, en aquella oportunidad, defendió con justicia el trabajo del país y tantos las gestiones que hicieron nuestros representantes en Wáshington, como las que hiciéramos nosotros aquí con motivo de aquella misión que presidía el hermano del actual Presidente de los Estados Unidos, doctor Milton Eisenhower, integrada con hombres de relevantes intervenciones en la política y en la orientación económica y financiera de aquel país, recuerdo entre otros la presencia de los señores Cabot, Anderson y Overbille, y recuerdo también nuestras largas conversaciones con ellos.

Era indudable que aquella misión —se anunció de esa forma a todos los vientos— era de confraternidad y de simpatía por los pueblos de América, pero, ¿quiénes de nosotros ignorábamos que venían en ella hombres de Gobierno especializados para tratar distintos problemas que de una y otra manera afectaban las distints economías y las distintas situaciones de los diversos países del continente latino-americano?

No fué misterio para nadie, entonces, que no se hicieron solamente reuniones y cenas de sociabilidad con la asistencia de los señores Cabot, Anderson y Overbille en el Banco de la República y en las visitas que se hicieran al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Industrias. Se conversó de todos los problemas y según sus distintas actividades especializadas, con los diversos integrantes de esa embajada en la forma que más interesaba a la defensa de la economía de nuestro país. En una modesta proporción, a mí me tocó también hablar con aquellos visitantes que venían con una misión de confraternidad, de la defensa de nuestros intereses económicos y justamente, de este problema que ha señalado el señor senador Ferrer Serra, de la defensa de la exportación de nuestros tops.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha transcurrido la hora para los asuntos previos...

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se continúe con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

—Puede continuar el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Y en aquella oportunidad, cuando defendimos, en nuestro concepto con justicia, el trabajo nacional, no creíamos para nada que estábamos interfiriendo en la finalidad de aquella visita de cortesía.

Recordaba hace pocos días en la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, que por un accidente del destino, con motivo de inaugurarse la línea de Pluna de Montevideo a Asunción, el Consejo Nacional de Gobierno me designó su delegado oficial para presidir aquella embajada. No tenía otra finalidad que llegar al Paraguay una embajada nuestra que integrábamos un delegado del Poder Ejecutivo y varios legisladores, senadores que aún hoy están aquí presentes, y también diputados, para llevar con las alas uruguayas, en unión de nuestro pueblo, un mensaje de confraternidad del Gobierno. Ninguna misión concreta se nos dió en aquella delegación, nada más que esta que dejo apuntada. Sin embargo, ¿cómo negarnos nosotros en nuestras visitas al Ministro de Industrias de ese país, al Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, al entonces Presidente, señor Chávez, a conversar sobre problemas que nos eran comunes y nos interesaban? Y así fué que tuvimos que conversar y en más de una oportunidad, y en presencia del señor senador Cusano, aquí presente, con los altos dignatarios de la nación hermana, sobre la necesidad de firmar, cuanto antes, el convenio de comercio y de pagos que desde hacía tiempo venía tramitándose entre los dos países. Y conversamos de ello y conversamos de la necesidad que había de llegar a realizar este convenio: conversamos, también, sobre la necesidad —recuerdo que lo hice con el Ministro de Industrias en ese país— de tener una salida o un puerto franco en la desembocadura del Río Uruguay en nuestra República y me pareció muy bien.

Yo creo que no hubiera cumplido con el país y no hubiera cumplido con mi propia persona, si me hubiera negado a conversar de estos asuntos palpitantes en las relaciones e intereses entre los dos pueblos. Y como lo hice yo, tengo la seguridad, porque en mi presencia se conversó, que también lo hicieron los otros integrantes de la delegación.

A mi regreso informé al Consejo Nacional de Gobierno de la felicidad con que se había realizado aquel viaje; lo significativo que era para Asunción del Paraguay, la inauguración de aquella línea, pero también informé de estas conversaciones que habíamos tenido colateralmente con aquellos hombres de Gobierno y en presencia de nuestro embajador, doctor Alvaro Vázquez, en aquella localidad y de los otros integrantes de la delegación, y me hubiera parecido muy mal no haberlo hecho.

Y ¿cómo ahora se pretende que vaya nada menos que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, invitado por las autoridades de Wáshington, en una misión que, desde luego, como se expresa en los motivos, tiene una finalidad concreta, que es la de estrechar vínculos de amistad y de acercamiento democrático entre estos dos pueblos y no converse con los hombres de Gobierno de aquel país de algunos problemas que son palpitantes y de una necesidad exigente para la economía de nuestro país? Y por qué negar, si todos lo sabemos, que han intervenido otros hombres de gobierno hablando de las posibilidades de un empréstito. Han intervenido otros hombres de Gobierno hablando de la necesidad de levantar las barreras aduaneras para la importación de nuestros tops en Estados Unidos.

No quiero extender en estos momentos más mi intervención, subrayando, como podría hacerlo, buscando algunos datos en viejos expedientes del Ministerio de Industrias, de la injusticia de aquella medida tomada entonces por el Gobierno norteamericano. ¿Cómo pensar que no se va a hablar de esta intranquilidad que tienen que sentir los hombres de Gobierno de nuestro país, de que Estados Unidos, con un saldo exportable tremendo, que debemos reconocer que aflige su economía y la economía de diversos estados, productores sobre todo en materia agropecuaria, venga a colocar ahora en un mercado de colocación netamente nuestro, como es el Brasil, una cantidad tan enorme de trigo que, sin duda alguna, hace peligrar o por lo menos dificulta en grado sumo, la colocación de los saldos enormes, exportables, que tenemos de la actual cosecha? Y ¿por qué no va a conversar un gobernante de estas cosas? ¿Por qué se nos va a decir que se nos engaña si se conversa de esas cosas? Nos engañaría el gobernante si comprometiera la palabra de un Estado, si nos comprometiera a todos nosotros en una gestión que ignoramos. Pero si de las conversaciones amistosas u oficiosas que no otro sentido pueden tener en esta materia, del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y sus acompañantes, a la vuelta obtuviéramos nosotros la posibilidad de abrir camino, aquí sí, oficial, para regularizar muchas de estas intranquilidades que tenemos y para normalizar la comercialización de nuestros tops, habría cumplido.

¿Porqué se le tiene miedo a esto? ¿El evitar que Estados Unidos colme algunos mercados que tradicionalmente han

sido nuestros en la colocación de aquéllos saldos exportables?

Creo que se comete un error cuando se teme que los hombres de gobierno nuestros conversen de los problemas fundamentales, tanto internos como continentales, que los hay también, con los hombres de gobierno de los países adonde van de visita. No hay ningún temor. En ello, no se compromete absolutamente nada. Sin embargo, y quizás seguramente, ¡cuántos equívocos se pueden aclarar! ¡Cuántas posibilidades futuras pueden darse para la difícil situación que nosotros tenemos planteada!

En definitiva, señor Presidente, creo que de este viaje del señor Luis Batlle Berres a Estados Unidos y a Costa Rica, se está haciendo un cuco.

No es verdad que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, el más alto magistrado de la República, dentro del orden institucional que nos rige, vaya con las manos tendidas a Estados Unidos a solicitar plata. Pero afirmando esto, no quiero decir que lleve ningún impedimento para conversar con hombres de gobierno de aquella nación, sobre posibilidades financieras futuras, que no comprometen al país, que no podrán comprometerlo de ninguna manera, porque no tienen el respaldo constitucional correspondiente.

Insisto pues, en que si bien es cierto que en el mensaje enviado a la Asamblea General, y en los fundamentos de votos de varios señores senadores, se ha establecido que la autorización para salir del país, al señor Consejero Batlle Berres, es a los solos efectos indicados en el mensaje, no significa ello, de ninguna manera, que el señor Luis Batlle Berres tenga que ir con una mordaza a los países que va a visitar. Más; en mi concepto, repito, creo que no cumpliría con el país y no cumpliría como hombre de gobierno, si no aprovechara esta oportunidad para conversar con los hombres de gobierno de Estados Unidos, de aquellos problemas que son fundamentales para nosotros, y que pueden tener solución por vía de acuerdos con el gobierno de Estados Unidos.

Ello no implica, vuelvo a decir, que comprometa para nada oficialmente la palabra del país.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si en realidad alguien ha cometido un exceso en esta Sala, es el propio señor senador Grauert que, a través de toda su disertación, ha probado la verdad de mis dichos.

Ha planteado una serie de problemas.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador ha dicho que el Poder Ejecutivo nos había engañado, y a éso me referí.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador ha dicho ahora, reiteradamente, la serie de gestiones que se van a cumplir en Estados Unidos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Quién lo ignora?

SEÑOR FERRER SERRA. — Oficialmente lo ignoro, cuando tengo el documento que leo, en que oficialmente viene el Poder Ejecutivo y me dice: "... para trasladarse al exterior de la República, en virtud de haber sido invitado por los Gobiernos de Estados Unidos de América y de Costa Rica para visitar los mencionados países. Está demás señalar el alto honor que dicha invitación refleja sobre la República, las ventajas que el viaje reportará al estrechar más todavía, si es posible, los vínculos fraternos que unen nuestro país con naciones que se rigen por los mismos principios de democracia y libertad, que tan caros son al gobierno y al pueblo del Uruguay".

Esto es lo que nos dice el gobierno, en virtud de esto se nos pide una autorización, y en virtud de esto he dado mi voto para la autorización. Si se me hubiese dicho todo lo que expresa el señor senador Grauert, hubiese exigido, primero que nada, saber que finalidad tenía cada tratativa, y el alcance de cada una de ellas.

SEÑOR GRAUERT. — No pueden tener ningún alcance; no pueden comprometer la opinión del Estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor senador; conozco la Constitución y cómo se compromete la opinión del Estado. Lo conozco bastante bien.

SEÑOR GRAUERT. — No lo dudo.

SEÑOR FERRER SERRA — Pero el señor senador, aún por respeto y por consideración a quien en este momento ocupa la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno, no puede dejarlo ir al extranjero, para después venir a decirle que todo lo que hizo está mal hecho, que no tiene andamiento.

Hay una cuestión lógica, de elemental concordancia entre los distintos poderes del Estado. Si nosotros admitimos que vaya al exterior quien en este instante está ocupando la más alta jerarquía administrativa del país, y converse sobre todos estos temas, y concluya tratados...

SEÑOR GRAUERT. — No trata nada.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Y quién los concluye, señor senador? ¿No es el Parlamento?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador: vuelvo a lo mismo. Si el señor Batlle Berres, que ocupa la primera posición administrativa del país, concluye contratos, y cuando digo contratos puedo decir tratados, pero pueden ser contratos con los Bancos.

SEÑOR BARBIERI. — Ilegales.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ad referéndum.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo el señor Batlle Berres va a hablar y discutir sobre el problema de los "tops", encarrilando al país en una posición, sin haber auscultado, previamente, cuál es la opinión del Poder Legislativo?

SEÑOR VIGNALE. — Coloca al Parlamento frente a hechos consumados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, habiendo omitido poner en conocimiento del Parlamento todos estos hechos, vendría después a colocarlo —como decía el señor senador Vignale— frente a los hechos consumados.

Si pensaba hacer todo esto, ¿por qué no se pidió en el mensaje? ¿Por qué no vino un Ministro y dijo; va para esto y lo otro? ¿Por qué no plantearle la realidad al Parlamento?

Yo voté esa venia con una salvedad muy estricta y muy clara: con la salvedad de que la autorización se otorgaba sólo a los fines estrictamente establecidos en el mensaje. Lo dije reiteradamente en Sala.

¡Cómo no me voy a alarmar! ¡Cómo no me voy a considerar engañado, cuando la prensa dice otra cosa! Y no ya la prensa interna de nuestro país, que puede moverse, como suele moverse muchas veces la prensa, por política menuda del momento, sino la prensa de allá, que no tiene ese interés.

¡Cómo no me voy a alarmar cuando oigo del propio señor senador Grauert la explicación de por qué se podrían tratar esos problemas! Cuando veo que en esos invitados colaterales van personas cuya presencia no me puedo explicar. Veo que figura el nombre de un señor Grubert, que no sé quién es. Pregunté y me dijeron que era Gerente de Sadil.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo entendido que está vinculado a Sadil.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, ¿cómo aparece y para qué aparece en la comitiva del señor Presidente esta persona? ¿Qué finalidad tiene? ¿Por qué va? Cómo no vamos a tener derecho a preguntar y a decir que en nuestro concepto hemos sido engañados.

Sí, señor; en nuestro concepto hemos sido engañados, porque a nosotros se nos dijo una cosa y va surgiendo todo esto, que es completamente distinto a lo que se nos dijo en el acto en que nosotros otorgamos la autorización. De ahí nuestra preocupación.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GRAUERT. — Lo que deseo es aclarar totalmente mi pensamiento. Lo que quiero decir, en mi concepto, es que el motivo y la finalidad del viaje del señor Consejero Batlle Berres, está expresado en el mensaje, y así se votó, y otra representación oficial no tiene.

Pero lo que agregué, además, y esto por mi cuenta —ni siquiera he conversado con el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno— es que no me parecería bien que, haciendo una visita a aquel país, no hablara con los principales hombres de Gobierno, en forma oficiosa, no oficial, no realizando ninguna contratación que pueda afectar la responsabilidad del Estado sobre problemas que son fundamentales para este país.

Eso era a lo que me refería.

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino, señor Presidente, expresando mi total protesta por esta actitud. Las propias palabras, las propias aclaraciones del señor senador Grauert, dan la razón a mis protestas.

SEÑOR GRAUERT. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dan la absoluta razón a mi protesta.

Podría, señor Presidente, para demostrar hasta donde puedo tener razón, señalar en este instante los invitados colaterales que van y me encuentro que va el señor Mario Mera, el señor Saúl Mezzera, el señor Julio Arocena, el señor José Gari y señora, el señor Juan Gruber, el señor Elbio Strauch, el señor Nicolás Máscolas y el señor Daniel Ferrés. Mañana partirá en otro avión, el señor César Cardozo, y el domingo lo harán los señores Juan Carlos Gómez Folle y el señor Roland Smith.

¿Qué finalidad tiene toda esta comitiva? ¿Qué finalidad tiene?

¿Qué representan? ¿Para qué van? Sobre todo, si entramos a considerar que el señor Mera va en su carácter de Presidente de la APICUE; el señor Saúl Mezzera, como Presidente de la Asociación de Banqueros del Uruguay; el señor Julio Arocena, como Presidente de la Asociación Rural; los señores Juan José Gari, Juan Gruber y Elbio Strauch, como industriales laneros; el señor Nicolás Máscolas, como industrial sanducero —siempre por Paysandú hay una especial devoción;— el señor Daniel Ferrés, industrial me-

tropolitano; el señor César Cardozo, industrial lanero, y los señores Juan Carlos Gómez Folle, y Roland Smith, éste como Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en el Uruguay.

¿Qué finalidad tiene esto? Si tomamos estos nombres, si tomamos las palabras del señor senador Grauert y las juntamos con el texto de este telegrama venido desde Wáshington, tengo que concluir, forzosamente, señor Presidente, que cuando se me dijo que el viaje era pura y exclusivamente una visita de cortesía y para estrechar relaciones entre el Uruguay y los Estados Unidos, que todos deseamos que sean cada vez más cordiales, no se nos dijo, por lo menos, toda la verdad.

Nada más

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: Dos palabras, nada más, sobre este asunto que, en verdad, nos está preocupando un poco a todos.

La naturaleza del viaje fue definida al principio por el propio órgano que sigue las inspiraciones del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Se dijo, categóricamente, que no iría a tratar asuntos financieros y comerciales. Creo no equivocarme. Hoy, en cambio, en el diario que tengo por delante, se dice que sí, que irá a tratar asuntos comerciales y financieros.

De manera que ya no sólo es la versión del señor senador...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? Para ponernos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GRAURT. — Tengo entendido, señor Presidente, si la memoria no me es infiel, en este momento, que la afirmación que hizo el diario a que usted se refiere, fue, exactamente, que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, no irá a tratar asuntos de carácter financiero, refiriéndose, expresamente, al tan conversado empréstito que gestionaría el gobernante en Estados Unidos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien; señor Presidente. Recuerdo —y mi divergencia con el señor senador Grauert es muy pequeña o ninguna— que se afirmó que era un viaje de reafirmación democrática entre los dos grandes países. He dicho grandes y el nuestro podría serlo desde cierto punto de vista, pero no en cuanto a su volumen material.

Quiero decir lo siguiente: A mí no me parece mal que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, hable de estos problemas comerciales y financieros con las autoridades de los Estados Unidos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No se podía esperar otra cosa de usted.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me parece mal, me parece lógico. Quiero ser más claro: Lo que no me parece bien, ni lógico, es ese elenco de representantes de altos intereses financieros y económicos de que se ha rodeado.

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — Es otro problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que no me parece bien.

Lo dije el primer día, en brevísimas palabras que pronuncié en la Asamblea Genera,l que esta embajada debía ser una embajada democrática, por esencia, y no una embajada comercial y financiera.

Desdichadamente se probó, después, que van en esa embajada, seis o siete funcionarios, lógicos, asesores normales del señor Presidente, familiares de él, que también es muy lógico que vayan, pero va un elenco desbordante de personajes, representantes de todos los intereses particulares más importantes que hay en el país. Ni siquiera son autoridades oficiales —lo que me parecería también mal— que, por lo menos, representarían una entidad; los que van son elegidos por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, como presuntos defensores de determinadas causas que, más o menos, todos sabemos en qué consisten, y eso es lo que nos parece mal.

Yo lo digo con toda sinceridad, porque no soy hombre de oponerme a las cosas gubernamentales, cuando las creo buenas —los señores senadores me han visto actuar en algunos casos recientes— pero, cuando siento una cosa, la digo con total sinceridad: Creo que eso empaña el viaje; creo que esta embajada de los intereses particulares, de los grandes intereses particulares que hay ya en el país —porque, desdichadamente, ya en nuestro país tenemos un elenco de grandes negociantes...

(Apoyados).

—...y se ha formado, desgraciadamente, porque en nuestro país no hemos sabido hacer justicia distributiva, no hemos sabido impedir la formación de los grandes millonarios y los grandes consorcios de grandes millonarios, que están actuando, no en defensa de los intereses del país, sino, en primer término, en defensa de sus propios intereses...

(Apoyados).

—...que esto no es un elenco para un Presidente del Uruguay.

(Muy bien).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Había pedido la palabra antes de escuchar las manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta, que yo no tendría ningún escrúpulo, y sí un alto honor en refrendarlas, principalmente en la parte final, en que habla de los grandes consorcios y millonarios.

La política, la vieja política del Batllismo, ha sido estar contra el empresismo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR BARBIERI. — Ante este apoyado, no sabemos si es el señor senador Rodríguez Larreta que viene a nosotros, o si nosotros nos acercamos a él. Lo fundamental es que en este momento, estamos en el mismo plano de opinión, respecto al empresismo. Pasando a otro aspecto, diré, que no voy a seguir al señor senador Ferrer Serra en su larga exposición que, la justifico, porque está siempre en el terreno de la oposición sistemática, y allá él con su posición y nosotros con la nuestra, pero voy a hacer referencia, eso sí a una tercería coadyuvante que, en realidad, me sorprende, y es la del señor senador representante del Partido Socialista, que se precia de ser, y en gran parte lo es, defensor de los obreros.

El señor senador socialista se alarma porque un gobernante batllista haya dicho que no va a defender a las ovejas, pero sí va a defender el trabajo de los obreros. Pero ¿qué quiere el señor senador socialista? ¿Cuál es su pensamiento? Descífrelo. No se concibe que se siga vendiendo la lana sucia con aquella explotación primaria de la época del coloniaje y se critique a quien busque la forma de transformarla. Esa transformación industrial hace que se multiplique la mano de obra, que es función de los gobernantes.

Por eso me alarma, y me sorprende; y, ante esa sorpresa y esa alarma, quisiera saber qué es lo que piensa el señor senador, sobre el fondo de este problema y si no es mucho atrevimiento, preguntárselo.

SEÑOR CARDOSO. — Es muy sencillo contestar al señor senador.

Cuando le pedí la interrupción al señor senador Ferrer Serra, lo hice porque en ese momento él estaba expresando, a raíz de la lectura del telegrama de Wáshington, la posibilidad de que una de las finalidades del viaje del señor Batlle Berres, fuera la de defender allí la posición de los tops, es decir, la posición de los industriales de los tops.

SEÑOR FERRER SERRA. — De los industriales.

SEÑOR CARDOSO. — Sí; de los industriales de los tops en este tan debatido problema nuestro.

SEÑOR GRAUERT. — Del trabajo nacional.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, la cita de esa frase del discurso, fué hecha por mí, porque confirmaba lo que el señor senador Ferrer Serra decía, y cuando afirma el señor Batlle Berres que él no va defender el trabajo de las ovejas, sino el trabajo de los obreros, léase que va a defender a los tops, es decir, a los industriales de los tops.

SEÑOR GRAUERT. — Y a los obreros que trabajan en la industria de los tops.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto a la situación de los obreros que trabajan en la industria de los tops, habría mucho que hablar.

SEÑOR GRAUERT. — Podríamos hablar.

SEÑOR CARDOSO .— Pero no es éste el momento de dilucidar este asunto.

Lo importante es esto: cuando yo repetí esa frase del señor Batlle Berres, no iba, naturalmente, implícito, un reproche en cuanto a la posibilidad de que él defendiese el trabajo de tales o cuales obreros, sino el sentido de demostrar que era exacta la presunción de que el señor Batlle Berres — y lo demuestra ahora— al ser acompañado por todo ese conjunto de personas, lleva como una de las finalidades principales de su viaje a los Estados Unidos, la de defender la posición de los industriales de los tops.

Esa era mi posición.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que este asunto tan manido, tan llevado y tan traído, de los tops, fuera algo que se hiciese a la sombra; a hurtadillas de la opinión pública, sin embargo, he leído hace mucho tiempo que el Consejo Nacional de Gobierno trató ese asunto, resolviendo reclamar ante el Gobierno de E. U. Ahí está la nota entregada personalmente por nuestro embajador Mora Otero en Wáshington, a raíz de la cual se

dijo, que una de las cosas que podría hacer el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, sería reafirmar esa protesta, porque es inconcebible, que a comercialización de los tops sea mala cuando es el Uruguay el que los exporta, pero en cambio es una industria noble y un comercio legítimo, cuando es Estados Unidos el que lo realiza.

De manera que no se trata de un secreto de Estado; ni existen cabildeos, ni maniobras entre bambalinas. Es un asunto conocido. Habrá discrepancias; las puede haber, sobre la forma de explotación de la materia prima. No lo sé, ignoro el mecanismo, pero sí, se, que esa industria produce, genera trabajo...

SEÑOR CARDOSO. — Y genera rapidamente millonarios; fulminantemente, millonarios.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Pero el señor senador que los conoce, porque no los nombra? Yo no soy, desgraciadamente de los afortunados. ¿Cuáles son?

SEÑOR CARDOSO. — Cómo, ¿cuáles son? Son esos industriales...

SEÑOR BARBIERI. — Algunos de esos industriales se sientan aquí? Cite por lo menos a uno de esos generados millonarios fulminantes.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé.

SEÑOR BARBIERI. — Parece que es un cargo gratuito que está haciendo el señor senador, quien siempre mueve con suspicacias con respecto a la conducta de los hombres del gobierno.

SEÑOR CARDOSO. — No hay ninguna suspicacia. No está en mi imaginación eso de que el señor senador Barbieri o alguno de los que se sientan en esta Sala sea un empresario de los tops. Lo son los que van con el señor Batlle Berres a Estados Unidos.

SEÑOR BARBIERI. — Esos van costéandose su viaje, sin misión oficial alguna.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

En todo ésto, hay que aclarar una cosa. Reconozco, de acuerdo con la nómina que se ha leído en Sala, que van, desde luego, industriales representativos de distintas industrias manufactureras dentro del país y que van, también, industriales de los tops, como se dice corrientemente; pero no hay que olvidar que al lado de esos industriales va, también, el señor Julio Arocena Folle que es el Presidente de la Asociación Rural y que, por lo tanto, debe llevar la orientación típica de los productores laneros de nuestro país. Ello demuestra acabadamente que no ha habido parcialidad en cuanto a la integración que colaborará con el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Va como Presidente de la Asociación Rural?

SEÑOR GRAUERT. — Yo no dije eso.

SEÑOR CHIARINO. — Se lo pregunto, señor senador

SEÑOR GRAUERT. — Si el señor senador Chiarino me lo pregunta categóricamente, le debo decir que no lo sé; no podría afirmarlo. Pero sé, y es público y notorio que el doctor Julio Arocena Folle es el Presidente de la Asociación Rural y, por lo tanto, es el representante típico de los productores de lana.

Lo único que quiero señalar con esto es que no ha sido parcial la forma de integrar la representación, sino que se ha tratado de buscar distintos hombres o personas representativos de alguna manera, de distintos sectores de nuestra producción nacional, sea del sector lanero, sea de otras industrias manufactureras y no creo que en ello haya absolutamente nada de malo.

Nada más, y muchas gracias.

(Ocupa la presidencia el señor senador Brause).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No hay duda, señor Presidente, de que el planteamiento hecho por el señor senador Ferrer Serra tiene verdadera importancia.

Comprendo que se debe ser extremadamente cuidadoso de la resonancia que puede tener el viaje del Jefe de Estado. Por elemental sentido nacional, resuelto el viaje todos debemos procurar que él sirva a los intereses fundamentales del país y cumpla los fines que ha provocado la invitación.

La invitación, señor Presidente, no se ha formulado al ciudadano Luis Batlle Berres ni al "leader" del sector que venció en las últimas elecciones. Ha sido formulada al señor Jefe de Estado, es decir, al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. En tal calidad se producirá el traslado a Estados Unidos.

Esta visita forma parte de un plan puesto en vigencia por el Departamento de Estado, destinado, primero, a coordinar en lo posible la política de los mandatarios de Centro América con la de Estados Unidos.

Ese plan comprendió después a la mayoría de los gobernantes de América del Sur.

Las responsabilidades que Estados Unidos fué adquiriendo en la política continental después de la segunda guerra mundial y la importancia que adquirió en las soluciones universales justificaron esa coordinación y de ahí que en la ejecución no se tuvieran en cuenta discriminaciones democráticas.

De modo, pues, que parece plausible que el Jefe de Estado pueda conversar sobre problemas fundamentales. Lo que parece insólito y no admite justificación es que no se diga al país, ya sea al Consejo Nacional, ya sea al Parlamento, cuáles son los temas esenciales que se dispone a tratar.

Comparto el criterio de que puede y debe hablar. Se acabó ya la política de intercambio de visitas destinado a sellar, más que a plantear, amistades o alianzar políticas.

Los propios amigos del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, no le hacen favor al negarse a que se ofrezca una explicación lo más amplia posible a la opinión pública, sobre el alcance, la finalidad y los detalles de ese viaje, que, lógicamente, ha creado general expectativa.

En ese sentido el señor senador Ferrer Serra ha interpretado no ya el pensamiento de muchos señores senadores sino el requerimiento de la calle, que pregunta a qué va el señor Batlle Berres, qué objetivos se propone, qué finalidad lo lleva, qué temas va a plantear y qué razón existe para hacerse acompañar de un grupo de ciudadanos, sin posición oficial. Algunos conozco y son personas muy honorables y representativas para la calidad de hombres de finanzas que poseen, se presta a interpretaciones equívocas y hasta desfavorables.

Se ha dicho siempre que el sistema vigente es un sistema de publicidad, que su superioridad sobre el anterior está, precisamente, en que no hay un solo acto de gobierno que no sea acompañado de amplia publicidad, a veces hasta excesiva, pues muchas funciones de gobierno requieren cautela y reserva. No alcanzo a comprender la finalidad del ocultamiento deliberado, de las finalidades y de los temas que se van a tratar. Estimo que, involuntariamente, presumo, se está haciendo un gran mal al propio señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Se está dejando en el concepto público, por ese ocultamiento, la sospecha de que dentro de su peregrinación, de su viaje, se encuentran motivos inconfesables.

Creo, señor Presidente, por el interés de todos, tratándose del viaje del Jefe de Estado, a quien se le une ahora el del Ministro de Hacienda que, lamentablemente, en momentos tan difíciles, en que se necesita tanto en el país su presencia, día a día, casi hora por hora, para vigilar, atender y solucionar los gravísimos problemas que soporta el país, se dispone también a ausentarse, creo, repito, que no puede el senado oír las exposiciones que se han hecho y cruzarse de brazos. Es necesario invitar a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores para que concurran a una sesión —que podría realizarse mañana o el viernes— a ofrecer las explicaciones que se han requerido. A nadie interesa, por política menuda, que fracase el viaje del señor Presidente del Consejo Nacional. Existiendo tantos motivos para criticar al señor Luis Batlle Berres, no sería digno que se aprovechara la ocasión de un viaje al exterior para perjudicarlo, ya que cualquier perjuicio que en esas circunstancias se le ocasionara, recaería, indirectamente, sobre el país.

Recogiendo la impresión y, digo francamente, haciéndome eco de la justificada ansiedad y legítimo derecho de los legisladores, propongo, señor Presidente, que se invite a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores a dar explicaciones sobre estos dos puntos: primero, temas esenciales que se propone plantear al Gobierno de los Estados Unidos y a sus instituciones financieras; segundo, razón que ha determinado la invitación de industriales y comerciantes, criterio que privó para ello, y alcance de la misión que éstos desempeñarán.

Con la presencia de los dos Ministros, podría realizarse un debate amplio sobre estos dos temas, que son fundamentales. Está en el interés de todos que se realice el viaje del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en condiciones de que él sepa de lo que puede hablar y el país sepa lo que va a hablar, con un gobierno extranjero, representando a la Nación.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador que le haga llegar por escrito la moción que ha formulado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: este debate me recuerda a aquello del pasajero que perdió el tren, protestando después que éste se había marchado. La minoría ha perdido el tren y es inútil ahora protestar, pues perderá el tiempo y la salida que ya se realiza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay otros que tomaron el tren. Veremos qué hacen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y algunos están por tomar el avión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a colocar el problema en el punto estrictamente constitucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción? El señor senador ha hecho alusión a la minoría, y yo integro la minoría. De manera que...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Déjeme expresar mi pensamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero, permítame, señor senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Arroyo Torres. ¿Concede la interrupción?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le concedo, pero no puedo admitir al señor senador Echegoyen que adivine mi pensamiento. Por lo menos tendrá que aceptar que no tiene facultades de adivino. Déjeme terminar mi pensamiento y...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refería a la propia imagen, porque la mayoría pretendió que la minoría tomara un tren que no se sabía a dónde iba.

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Decía que lo primero en este debate, para darle claridad y eficacia, es plantearlo en el orden constitucional.

Ahora oí discutir el problema de los "tops" con tono dramático y escandaloso. Nadie va a discutir la necesidad de que el país exporte la lana elaborada o tejidos en lugar de la lana sucia. El problema discutible, sobre el cual puede ocuparse el Senado, es otro, es el tipo de cambio —y puede llamar para ello al Ministro de Hacienda— que se da para los mismos.

SEÑOR CHIARINO. — Es el mismo problema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el problema de los "tops", tendrá que aceptar el señor senador, que nadie podrá negarse, a qué, si el país puede exportar tejidos y no exportar lana sucia, lo haga.

Lo que es discutible, y para ello, repito, puede llamarse al señor Ministro de Hacienda, es el tipo de cambio que se fija y si los negociantes o industriales de "tops" realizan con ello una ganancias no justificada.

Eso es perfectamente discutible y sería un debate saludable en el Senado, que se realizara de una vez.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he venido haciendo mociones en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y creo que el señor hace perfectamente bien.

El problema no es que se exporten tejidos, sino que lo que es discutible, es, repito, si al exportar tejidos hay una ganancia fabulosa de los fabricantes.

A mí no me asustan los "tops" y creo que un debate de esa naturaleza es necesario.

En este problema del permiso del viaje presidencial, el señor Presidente del Consejo pudo tomar el avión el día lunes, irse a Estados Unidos, hablar de lo que se le antojara y volver el día viernes, para lo cual no hubiera requerido la atorización de la Asamblea General. La autorización de la Asamblea General, si se quiere, es un permiso policial, de seguridad; es para evitar que el hombre salga del país, fuera de fronteras y la Asamblea General debe saber si ese hombre es digno de salir fuera del país, porque si tiene asuntos o cuentas a pagar, la Asamblea le dice: "No, Vd., se queda", y ya está.

La Constitución no le permite ausentarse por más de siete días sin permiso de la Asamblea, y esto está demostrando evidentemente que la venia de la asamblea no tiene nada que ver con la actuación de la persona, de miembro del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es así mismo.

SEÑOR ECHEGOYEN — Eso no se puede aceptar constitucionalmente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo digo lo contrario: La tesis suya se derrumba totalmente con el término de la Constitución.

Un miembro del Consejo Nacional de Gobierno, puede ir a Buenos Aires hoy y tratar lo que se le antoje, sin venia de la Asamblea. La responsabilidad viene "a posteriori".

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador no tiene el monopolio de la verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo interés en señalar que está equivocado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sobre esto hablamos bastante en Comisión y no nos convencimos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este es un aspecto distinto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que no es indiferente al Senado de la República y a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado lo que el Presidente o miembros del Consejo Nacional de Gobierno puedan conversar. Este es otro problema y estamos en otro plano. Me interesa que el Presidente sea respetuoso de todos los derechos, que no tenga faltas, crímenes, que no tenga cuentas pendientes ante el Parlamento o la justicia del Uruguay.

Si independientemente de eso, a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado puede interesarle hasta dónde puede comprometer la opinión del país el Presidente del Consejo Nacional en una visita a otro país, y aun en el caso de una ausencia del Presidente por 5 días, creo que es legítimo que la Comisión de Asuntos Internacionales, en una primera etapa, y más tarde una interpelación del Senado, llamando al Ministro de Relaciones Exteriores, pero es otro resorte constitucional que se mueve.

Por eso dije que habíamos perdido un poco el tren, y lo perdieron ustedes. Lo dije en la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea. La Asamblea, en este caso, se pronuncia sobre una materia, de seguridad, seguridad del Presidente del Consejo Nacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

Esa es una interpretación personalísima, que no tiene ningún respaldo en la historia constitucional ni en los textos. Es absolutamente personal del señor senador. Ese concepto de seguridad es totalmente extraño a la historia del precepto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me inclino ante el monopolio de la verdad que tiene el señor senador. Yo acepto que mis opiniones son siempre discutibles; he caminado mucho para suponer que muchas de las cosas que sostuve con firmeza, más tarde tuve que rectificarlas. No conviene ser tan tajante.

SEÑOR FERRER SERRA. — En ésta, se va a rectificar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No señor senador, porque en esta disposición, que viene de las constituciones anteriores y que está consagrada en todas partes del mundo, el permiso de los Consejeros para ausentarse está íntimamente ligado, —y esto va con dedicatoria para el señor senador Echegoyen—, a su seguridad, porque cuando no se es consejero, tampoco se puede ausentar sin permiso de la Asamblea, aún cuando no hay ningún peligro de que traten algún problema internacional, porque no son más que ciudadanos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya que me hace la dedicatoria, le voy a contestar, si me permite el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concede la interrupción el señor senador Arroyo Torres?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Arroyo Torres dijo, hace un momento, algo que es inadmisible: Que el Presidente del Consejo Nacional, puede ir al extranjero y decir y hacer lo que le parezca, dentro del término de siete días; y que ninguna institución del país puede pedirle cuenta de sus actos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No he dicho eso, señor senador, sino todo lo contrario. He dicho que el Presidente del Consejo Nacional, puede salir por 7 días y que no hay autoridad que le impida la salida, pero eso no quita que a su regreso, el propio Consejo, la Cámara o el Senado, llame a su seno al Ministro respectivo para exigirle la responsabilidad consiguiente. Son dos cosas distintas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En primer término, cuando se lleva la investidura al extranjero, nunca le puede ser indiferente al Parlamento, el contenido de las actitudes, manifestaciones o gestiones que el titular de esa investidura realice fuera del país.

Podría, en el aspecto privado, perfectamente respetable, asumir las actitudes que quisiera, y decir lo que pensara en el orden que le pareciera, pero nunca tratándose de lo que tenga que ver con su investidura, porque cuando entra en la órbita de la función oficial, inmediatamente es captado por el control institucional de su país.

Esa es la única verdad constitucional en materia de ese precepto.

Por lo tanto, la rectificación que hay que hacer a la absoluta del señor senador, es la de que puede hacer lo que quiere en el orden privado, pero no puede hacer absolutamente nada que no haya pasado por el control del Parlamento, cuando sale al extranjero con una misión oficial o que se califica como oficial.

Ahora, si en el extranjero, sin conocerse previamente, asumiera actitudes relacionadas con su investidura o función, aún como hecho consumado, estaría sometido al control, censura, etc. del Parlamento, si correspondiera. Pero no puede reivindicarse para los altos magistrados que, como el Presidente del Consejo, salen al extranjero, ni la libertad de acción ni la libertad de pensamien-

to, cuando el pensamiento o los actos caen dentro de la órbita oficial, porque ningún gobernante puede pensar libremente o realizar actos libremente, sin el control institucional, cuando lo hace en el ejercicio de la investidura. Por tratarse de actos o pensamientos que se realizan o emiten en el extranjero, es cuando más sensible y diligente debe ser el Parlamento en materia de control de los unos y los otros. Esa es la puntualización correspondiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos totalmente de acuerdo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No negué nunca el derecho del Parlamento de llamar al Ministro de Relaciones Exteriores antes de salir el Presidente, para dar las explicaciones. Esa es la vía constitucional. El Poder Ejecutivo responde por sus Ministros y, si la respuesta no es satisfactoria, el Ministro cae. Ese es el mecanismo constitucional, y no otro, porque vuelvo a repetir que, desde que la Constitución permite la salida por siete días, no hay poder constitucional que impida al Presidente o miembro del Consejo salir por ese término.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero ¿para qué?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Le puede impedir la salida?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para lo que hay impedimento natural, es para realizar funciones en el extranjero que tengan que ver con su investidura, y con desconocimiento del Parlamento, aunque sea por 24 horas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me vuelve a dar la razón.

Si el Presidente del Consejo anunciara un viaje por 5 días a la Argentina, supongamos a la otra Argentina a la del régimen de Perón, encontraría perfectamente legítimo que el Senado de la República, llamara al Ministro de Relaciones Exteriores para que diera explicaciones y dijera hasta dónde la persona del Presidente podría comprometer la política oficial del gobierno. Pero el régimen no es el permiso de la Asamblea General, sino el llamado del Ministro a Sala, porque la responsabilidad la hace sentir la Constitución, por la propia responsabilidad del Ministro, que cae.

Al admitir que el Parlamento no puede llamar al Ministro a Sala para dar explicaciones cuando el viaje es por 5 días, el Presidente estaría con las manos libres para hacer lo que quiera, y ese no es el sentido de la Constitución. El puede salir, pero de lo que va a hacer, va a venir a responder al Parlamento, por medio de los Ministros. Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No estamos de acuerdo, porque el señor senador se concede a sí mismo una premisa qué yo le discuto, y es la de que el servicio exterior, que, de acuerdo con la ley, está cometido a determinados funcionarios, en ese caso puede ser asumido directamente por el Presidente del Consejo sin autorización de nadie.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La manera por la cual el país se entiende con los demás Estados, es el Servicio Exterior, que puede ser ordinario, extraordinario o por vía de excepción. Pero la Constitución y las leyes no prevén la posibilidad de que el Presidente del Consejo, por vía de viajes particulares, pueda asumir funciones de dicho Servicio Exterior y realizar gestiones representativas al margen de los propios poderes del Estado, invocando la facultad para ausentarse del país por el término de siete días, sin permiso de la Asamblea. Podrá hacerlo, pero esos siete días no pueden invertirse en realizar funciones que, en materia de Servicio Exterior, la ley comete a los funcionarios a que me he referido. Ese es el distingo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador me hace decir lo que no he dicho; de ninguna manera he dicho que un miembro del Consejo pueda ir a firmar tratados con países extranjeros. Lo que he dicho, es que puede salir por menos de 7 días y no hay poder institucional que lo detenga. Esa es una verdad ilevantable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso en el orden doméstico o privado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y si un miembro del Consejo Nacional, dentro del término de 6 ó 7 días hace un viaje al exterior y se aboca a funciones que no son propias, no está eximido de responsabilidad.

El Senado o la Cámara, cuando se entere de los hechos, puede llamar a la Comisión al Ministro respectivo y hacerle sentir su responsabilidad. Por eso estoy totalmente de acuerdo con la posición constitucional que plantea el señor senador Haedo. No niego que la Comisión o el Senado pueda llamar al Ministro, porque entonces, sí, estamos dentro de las funciones implícitas que corresponden al Senado: Vigilar la política exterior del país. Yo también coincido en que no es lo mismo criticar un acto internacional después de realizado, que vigilarlo antes de realizarlo, porque en este momento se puede detener cualquier gestión diplomática o cualquier conversación. No admito y no acepto que el Presidente del Consejo vaya a concluir un Tratado; pero acepto, sí, que no tiene el mismo efecto en el mundo internacional rectificar conversaciones después de realizadas, que palabras que no se han pronunciado.

No abrigo ninguna duda de que el señor Presidente del Consejo vaya a comprometer para nada la política internacional del país; pero acepto que la minoría tiene derecho a esclarecer todas las dudas que quiera. Acepto, y es legítimo, que se discrepe con la larga caravana que se ha nombrado para acompañar al Presidente del Consejo. En materia de dinero tengo razón para creer que el Presidente Batlle va a proceder así. Yo era Ministro de Hacienda en 1948 cuando llegó aquí el Presidente del Banco Internacional. Después de realizar una visita al Presidente Batlle, se entrevistó conmigo, y sus primeras palabras fueron: "Ustedes son un país de un Presidente que no comprendo. Yo he recorrido toda América del Sur y, siempre, la primera palabra de los Presidentes que he visitado ha sido para pedirme dinero. Acabo de visitar ayer al señor Presidente Batlle y no me pidió nada. Me dijo que no tenían necesidad. "Nosotros —me expresó— tenemos interés en conceder préstamos al Uruguay". Esto es una cosa honrosa. Y aclaró más: El Banco Internacional tiene una suma destinada a América Latina y distingue entre el Uruguay y la mayoría de los países de América Latina. Como las sumas destinadas a América Latina las tiene que colocar, el Banco tiene gran interés, repito, —me decía su Presidente—, en realizar préstamos al Uruguay, porque era uno de los países que siempre había hecho honor a sus compromisos financieros. La cantidad para América Latina era fija y, entonces, si no se concedía un préstamo al Uruguay, había que destinarlo a otros países. Pero el único país que no pidió absolutamente nada, fue el Uruguay. Más tarde, entramos en conversaciones para la UTE, por materiales provenientes de países extranjeros, sin que el préstamo pudiera comprender el trabajo nacional.

Comprendo que el señor Presidente vaya a Estados Unidos y dé una noticia somera y sintética de lo que somos nosotros, de que tenemos un régimen democrático, un régimen de libertad; de estas sesiones, del control del Senado, de la Asamblea General, de la preocupación legislativa cuando sale un gobernante del país. Sería bueno que dijera todo eso, que expresara: "Yo, cuando salgo del país, tengo un Parlamento que me mira con todos los ojos." Creo que haría bien el Presidente Batlle en decir eso y que somos un país regido por un sistema democrático, hablar de nuestra cultura y de nuestros bienes.

Podría decir algo más: creo que tiene la obligación de decirle a los americanos —yo soy partidario de Estados Unidos— que apoyando financieramente dictaduras americanas no se crea ni se afianza ninguna democracia. Creo que el gobernante de una democracia como la nuestra, debería decir: que son las democracias a las que hay que financiar y que el apoyo a ciertas dictaduras que todos ustedes conocen no conducen a la consolidación de la democracia en Sudamérica.

(Apoyados).

—El señor Presidente del Consejo es un hombre indicado para eso y no para pedir dinero. El le podrá decir que si vamos a trabajar por la democracia en el mundo, debemos ponernos de acuerdo no en afianzar dictaduras sangrientas...

SEÑOR CUSANO. — No le van a llevar el apunte, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema es distinto; pero que lo oigan.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para eso, supongo que no llevará esa comitiva. Representantes de la "PP", de la "TT", etc., de todas las empresas millonarias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no discuto eso. No justifico que vayan esos representantes, ni sé por qué van ni quién los invitó. Participo de todos los reparos que, en ese aspecto, tienen los señores senadores; pero ése es otro problema.

Creo que el señor Presidente del Consejo no puede ir sordo y mudo. Debe hablar de lo que es nuestro país y nuestra democracia, por encima del interés partidario, y debe decir algo de cómo se puede afianzar la democracia americana, que no es con el dólar, con el dinero, sino estableciendo relaciones y apoyando las grandes democracias americanas. Eso hay necesidad de decirlo, porque reconocemos que la democracia americana, no obstante todos sus méritos, no es muy santa en algunos problemas. De manera que alguna verdad habrá ocasión de decir. No se irá a pedir determinadas prebendas o regalos; es mejor que se vaya a decir algunas verdades nuestras que las comparta el Presidente y

todos los partidos del país, porque creo que no habrá ningún partido político que no comparta este pensamiento que espero exprese el señor Batlle acerca de cómo se afianza la democracia en Sudamérica, es decir, apoyando a los países democráticos y de libertad, donde la libertad sea una religión, una mística, una fé —como lo es aquí— y no determinadas dictaduras.

Yo conozco bastante el pensamiento del señor Batlle y estoy seguro de que se moverá en ese plano. Pero, si los americanos plantean problemas relacionados con nuestro trabajo y economía, el Presidente no puede esquivarlos.

Yo no tendría ningún inconveniente en decir a los americanos: mientras la ley americana grave las ganancias de fuente extranjera, las inversiones de capital y la ayuda a Sudamérica, no serán nada efectivas. Este es un problema fundamental.

Son muchas las palabras que se dicen; pero la verdad es que la ley americana grava las ganancias de fuentes extranjeras. De modo, pues, que las ganancias que obtienen en el Uruguay los inversores americanos, además de pagar nuestros impuestos, pagan los impuestos americanos. Mientras esa ley no se modifique, nosotros seremos siempre un país sin inversiones americanas, lo cual, al fin de cuentas puede ser hasta nuestra propia salvación. Pero si Estados Unidos exige en los congresos internacionales, en las conferencias, la necesidad de liberar a los países semi o poco desarrollados, si insisten en un tema tan común y querido a ellos, de evitar el comunismo, hay que decirles también, que el comunismo se combate aumentando el nivel del trabajador de Sudamérica, pero no afianzando dictaduras que llevan la democracia por delante.

Hay, pues, verdades que decir y espero que el Presidente Batlle las diga. Mi posición es de absoluta tranquilidad. Acepto con toda lealtad que la minoría tenga interés en conocer qué problemas se van a tratar. No me opondría a que se llamase al Ministro de Relaciones, o de Hacienda, a la Comisión de Asuntos Internacionales, porque el tiempo está quemando y esta comitiva se embarca esta semana.

SEÑOR SILVA. — Se podría llamar al Ministro al Senado, no a la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me coloco en términos muy mesurados, para llegar a una solución. No creo que tengamos interés en debatir esto públicamente —cuando la comitiva está con un pie en el estribo, en el andén del tren — en una interpelación que puede frustrase porque depende de la voluntad del Ministro de concordar la fecha con el Presidente del Senado; pero no creo que el señor Ministro de Relaciones o el de Hacienda, si es llamado a la Comisión de Asuntos Internacionales, a la que podemos concurrir todos en comisión general, se vaya a negar a ello, e informar al respecto.

He querido dar una solución factible por caminos de eficacia. No busco el debate político; busco el ánimo que permita a ustedes onocer la finalidad de la visita del señor Presidente Batlle a Estados Unidos.

SEOR BARBIERI. — Pido la parabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Mociono en el sentido de que se remitan las palabras del señor Presidente del Senado, al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, como expresión del pensamiento del Senado.

SEÑOR SILVA. — Creo que la moción del señor senador Barbieri habría que considerarla cuando termine el debate sobre el tema en discusión, pero no me parece que sea éste el momento de votarla.

Quería expresar mi discrepancia con el señor senador Arroyo Torres, en cuanto a que se llame al Ministro al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR BARBIERI. — Terminemos esto y después pasemos a lo otro.

SEÑOR SILVA. — No se ponga nervioso, señor senador, vamos a votar alguna cosa.

Quería dejar sentada mi discrepancia con el señor senador Arroyo Torres, cuando entiende que, en vez de votar una interpelación, debemos recibir al Ministro que corresponda en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales. Creo que un asunto de esta magnitud, planteado de esta manera, con la resonancia que va a tener de inmediato, por tratarse en este Alto Cuerpo, tiene que ser discutido a la luz de la opinión pública en el mismo Senado.

No creo que el lugar sea el seno callado, por lo menos, para el exterior, de una Comisión. Creo que este caso hay que ventilarlo públicamente, por las mismas razones que expresaba el señor senador Arroyo Torres, de que debía llegar el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, a Estados Unidos, a decirle lo que es nuestra democracia, y la forma en que actuamos. Queremos que no sólo los senadores estén enterados de lo que va a hacer el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y su comitiva, sino que lo sepa también la opinión pública del país.

Aprovecho también esta oportunidad para decir que voté la autorización en la Asamblea General en el entendido de que iba a cumplir estrictamente lo que el Mensaje enviado decía. Si en aquella oportunidad no se dijo lo que iba a hacer en Estados Unidos el señor Batlle Berres, que venga aquí los Ministros, al seno de este Cuerpo, en una interpelación planteada por mi compañero de sector, a los efectos de dar cuenta de ello, no sólo al Senado, sino a la opinión pública del país, que quiere saber de qué se trata.

Nada más.

8

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Este asunto nos ha llevado casi toda la sesión. Seguramente no se podrá entrar a considerar el primer punto del orden del día, que va a dar lugar a debate.

Propondría que se prorrogase la sesión hasta terminar con el asunto en consideración, y tratar el que figura en 9.o lugar del orden del día, que tiene real urgencia, y es el que se relaciona con los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Cueros, Lanas y Afines. Es una simple prórroga, que ha sido informada favorablemente por la Comisión dictaminante.

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — Me permitiría modificar la moción del señor senador Cardoso, en el sentido de que se declarara grave y urgente y se tratara de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia, sin perjuicio de que después se prorrogue la hora para terminar con el asunto en debate.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pueden votar las dos cosas: la declaratoria de grave y urgente del proyecto, y la prórroga de la hora.

SEÑOR GRAUERT. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso, ampliada por el señor senador Grauert, en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto que figura en 9.o lugar del orden del día: "Obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines", y se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto en debate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el proyecto.

Léase:

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Carpeta N.o 519 de 1955. — Repartido N.o 217 de 1955.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres:

La Ley de fecha 10 de junio último que estableció las condiciones de vinculación exigibles a los obreros afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, previó un plazo que vence el día 30 de setiembre en curso.

Como todavía subsisten las razones que dieron mérito a la sanción de la ley mencionada, ya que no se ha producido ningún cambio importante en la situación del mercado de exportación de lanas, el Poder Ejecutivo considera conveniente prorrogar dicho plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

A ese fin tiende el proyecto de ley que se adjunta y cuya aprobación se solicita por esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de diciembre de **1955, el plazo establecido por la Ley de 10 de junio del mismo año, relativa a las condiciones de vinculación exigibles a los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.**

Art. 2º Comuníquese, etc.

CARLOS B. MORENO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 1955 el plazo establecido por la Ley N.o 12.195, de 10 de junio del mismo año, relativa a las condiciones de vinculación exigibles a los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 2º Los obreros que no encontrándose en las condiciones previstas en la Ley N.o 10.681 y leyes complementarias, cobraren indebidamente la compensación, serán pasibles de la aplicación del artículo 347 del Código Penal.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CUTINELLA. — En oportunidad de considerarse este proyecto en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, tuvimos ocasión de conocer la opinión del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. En ese momento, se hizo llegar un memorándum a la Comisión, por parte de los delegados obreros que integran dicho Consejo, en el que hacen constar que están alarmados por la desocupación crónica que se produce en las Barracas de Lanas como consecuencia de la poca exportación de lana que se registran en la actualidad.

Además, se hizo notar por el Consejo de dicha Caja, la grave situación financiera de la misma, como consecuencia de que no percibe todas las entradas que, de acuerdo con la ley respectiva, le corresponderían.

En especial, se refieren a un problema que se viene debatiendo desde el año 1951, por lo cual se reclama, por parte del Consejo de la Caja, que se obligue a las empresas fabricantes de "tops" a cumplir con lo dispuesto en la ley correspondiente, es decir, a pagar sus aportes a la Caja.

Ese expediente, que se inició en el año 1951, a pesar del tiempo transcurrido, no ha sido resuelto. Consideran que debe dictarse, por parte del Poder Ejecutivo, una resolución interpretativa en cuanto al alcance de la ley, sobre si obliga o no la ley, a los fabricantes de "tops" a contribuir a esa Caja.

Estimo, señor Presidente que, dada la situación financiera de ese organismo, que continuamente se ve obligado a pedir recursos, y que ha comprometido casi todo su patrimonio en cauciones para obtenerlos, y que tendrá que reiterar ese expediente financiero para poder seguir cumpliendo sus obligaciones, es de urgencia que se resuelva esa situación.

Si hay un litigio, — y discúlpeseme si voy a dar una opinión— en cuanto a los aportes que deben efectuar algunas empresas, y estas se resisten a cumplir una ley, no es por la vía de la interpretación por parte del Poder Ejecutivo que se puede resolver ese litigio, ya que, es sabido, que sus resoluciones no son obligatorias, sino que los organismos competentes del Estado, a quienes les corresponde recaudar los tributos o las contribuciones que la ley ha establecido y son los que deben iniciar las acciones judiciales pertinentes, una vez convencidos del derecho del Estado a percibir esas contribuciones.

Estimo que esta situación debe resolverse cuanto antes, y quizás ha habido un error en el trámite, tanto por parte del Consejo Directivo de la Caja, como por parte de otras oficinas del Estado que han intervenido en la tramitación de este asunto.

Por lo expuesto, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Poder Ejecutivo, a los efectos de que el Ministerio de Industrias le dé el andamiento que corresponda a ese expediente, para que, si la Caja referida tiene derecho a percibir esas contribuciones, se inicien los trámites legales para obtener el cobro de las mismas que, si no se obtiene por la vía administrativa, ha de obtenerse por vía jurisdiccional, que es la única que puede resolver el problema interpretativo que se plantea, en cuanto al alcance de la ley que organizó la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

He pronunciado estas palabras a fin de que tengan andamiento estas reclamaciones, y de que se normalice el trámite de un expediente que es importante, para que esa Caja tenga a su disposición, si le corresponden legalmente, las contribuciones que reclama a las empresas fabricantes de "tops".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a votación, en su oportunidad, la moción formulada por el señor senador Cutinella en el sentido de que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CUSANO. — Quería dejar constancia que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, no estuvo omisa en la consideración de este proyecto, ya que lo trató y lo aprobó.

La prisa justificada que tuvo el Senado —y que comparto, por mi parte, como miembro de la Comisión— no hizo posible producir informe, pero la Comisión se había manifestado en sentido favorable, sin pronunciarse sobre el problema de fondo a que alude el señor senador Cutinella. Consideró que ésta es una prórroga, dentro de las condiciones de esta ley, hasta el 31 de diciembre.

Los otros problemas afines, colaterales con este problema, la Comisión resolvió tratarlos en su oportunidad.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: comparto lo que se ha dicho en cuanto a la posición de la Comisión, como lo dije ayer cuando propuse que este asunto se incluyera en el orden del día de hoy

La Comisión aprobó este proyecto en carácter de prórroga de la ley anterior, que sancionamos hace unos meses. La situación de los obreros era desesperante y había que buscar una solución urgente, cosa que no había hecho el Poder Ejecutivo.

La única salida, señor Presidente, era esta que vamos a dar en este momento, y que ya ha dado la Cámara de Representantes.

Todo esto no obsta para que se pueda estudiar en la forma propuesta por el señor senador Cutinella, la situación de la Caja que, según mis informes y algunos datos que tenía por aquí, está en estado evidentemente deficitario y hay que darle la solución al problema, planteado por el referido señor senador.

Con esta constancia, quería dejar sentada mi posición frente al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

Se va a votar ahora, la moción formulada por el señor senador Cutinella para que la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado pasen al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 19 en 20**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—A consideración del Senado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una aclaración?

Esta disposición, que no figuraba en la ley anterior, que no figuraba tampoco...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

Esta disposición fue agregada por la Cámara de Representantes. He leído hace un momento el mensaje y

he visto que no estaba la disposición a que se refiere el señor senador. Ha creado bastante alarma entre los obreros, por cuanto es lógico pensar que con $ 150.00 que cobran por compensación, no pueden hacer frente al alto costo de la vida.

Esta puede ser una disposición muy grave para los obreros, porque el simple hecho de hacer una changa o cosa parecida, —que si aplicáramos la ley estrictamente, no se podría hacer—, les crearía un grave problema. La circunstancia del alto costo de la vida, —ya que con $ 150.00, no se puede mantener a una familia—, ha creado un problema a los obreros, y produjo una verdadera alarma por esta disposición.

Repito que esta disposición se introdujo en la Cámara de Representantes. Desde luego no la voy a votar, aunque confieso que tengo el temor de que si no votamos esta disposición, el proyecto vuelva a la Cámara, y allí, quién sabe cuánto tiempo se pierde, sin salvar la situación de angustia de los obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 20**).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero dejar expresa constancia, señor Presidente de que he votado este artículo 2.o, en virtud de la última parte de lo que afirmaba el señor senador Silva, y es que si no aprobamos este artículo 2.o, ello determinaría la vuelta a la Cámara de Representantes del proyecto en cuestión, lo que implicaría, prácticamente, la anulación del período de prórroga, que es el problema esencial que juega en esta ley.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero dejar sentada la misma salvedad que acaba de hacer el señor senador Tróccoli. Creo que es más importante para el futuro de la situación económica y financiera de esa Caja, que se entre a estudiar de una vez por todas, el régimen de vinculación a la misma.

Lamentablemente, a pesar del esfuerzo que hizo el Gobierno anterior, durante la gestión que yo realicé en el Ministerio de Industrias, no pudimos obtener una reglamentación considerada justa y adecuada a un régimen de vinculación a esta Caja, que defienda, en definitiva, el verdadero interés y los verdaderos derechos de los trabajadores de la lana, y no que por vía de un régimen de vinculación que se ha llevado al extremo de la cero hora, en algún caso, se llegue a situaciones realmente alarmantes como la que, en la actualidad, se encuentra esta Caja, — que está en situción deficitaria.

Por lo tanto, señor Presidente, he votado este artículo, que no lo creo imprescindible, nada más que por las razones invocadas por el señor senador Silva, y en la forma en que lo ha expresado el señor senador Tróccoli.

Sería mi aspiración, señor Presidente, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se abocára de inmediato al estudio o régimen de vinculación a esta Caja, y también, a la Caja de la Industria Frigorífica, porque considero que es la mejor manera de defender los derechos de los propios obreros, vinculados a esa Caja, y ya que por decreto no se ha podido sacar, sea por medio de la ley, en un régimen claro y terminante que ajuste los derechos de los trabajadores de esta industria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Continúa la consideración del asunto planteado por el señor senador Ferrer Serra al comienzo de la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: Cuando se trató en la Comisión de Legislación de la Asamblea General, el pedido de autorización formulado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, para poder ausentarse del país por un término de 20 días, yo formulé dos reservas: La primera, de orden constitucional, que se tradujo en el texto del informe, no redactado por mí, aunque asumí la función de miembro informante, sino por el doctor Echegoyen, en forma más amplia, pero que permitió extraer de su contexto dos párrafos que, buscando soluciones de armonía con quienes estaban en una posición distinta a la que yo sustentaba, bastaron para sentar el criterio por mí sostenido y compartido por la mayoría de la Comisión, en términos escuetos y someros que, a mi vez, amplié, sin incurrir en detalles de orden jurídico, en el seno de la Asamblea General.

La otra reserva, a la que aludí al pasar cuando hablé en la Asamblea General, coincidía, en términos generales, con la que hizo en aquel Cuerpo el señor senador Rodríguez Larreta, pero más específicamente aún el señor diputado Batlle Pacheco.

Por eso, cuando hablé sobre el punto, expresé que en el seno de la Comisión yo había hecho salvedades que coincidían, en sus lineamientos generales, con las expuestas por el señor diputado Batlle Pacheco.

Debo decir ahora, que aquellas reservas coincidían igualmente con las que en forma más amplia ha vuelto a exponer en esta Cámara el señor senador Rodríguez Larreta. Agregaría en este momento, un concepto personalísimo. Me parece ver, en todo este proceso relativo a la forma en que el señor Presidente del Consejo atiende una invitación formulada por el Gobierno de Estados Unidos, dos aspectos objetables: Uno, de síntesis ya expuesto por mí en la oportunidad a que antes he aludido, en el seno de la Comisión de la Asamblea, con palabras más o menos parecidas a las que ahora voy a expresar: Parecería como que el invitado atribuye a la invitación, una magnitud y una trascendencia mayores que las que les atribuyó el invitante.

Esta conclusión surge cuando se aprecian los elementos de juicio de que ha podido disponerse por la publicidad que han tenido acerca del carácter y la índole de la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos, que parece no haber diferido de las que en los últimos años el mismo Gobierno ha hecho a otros gobernantes del Continente americano.

Agrego ahora, que en todo este problema parece haber, también, una desadaptación lamentable al espíritu de las instituciones nuevas que rigen en el país.

Cuando por medio de la reforma constitucional de 1951, que entró en vigencia el 1.o de marzo de 1952, nosotros sustituímos la vieja institución presidencial, como encarnación del Poder Ejecutivo, por el Consejo Nacional de Gobierno, entendimos dar un paso largo y firme hacia adelante en la vía de la máxima democratización del país. Quisimos que entrara en las normas, en las realidades, pero también en el espíritu de las instituciones, el concepto de que el Gobierno dejaba de ser una cosa de seres humanos tomados individualmente, para ser una entidad jurídica, en la que lo que debía prevalecer era la resultante del acuerdo de las voluntades, en la formulación de una voluntad jurídica. Por encima de los hombres, queríamos poner las normas de la Constitución y las normas de las leyes. Ahora, parece que otra vez se tiende a jerarquizar más allá de donde corresponde, de acuerdo con el espíritu de las nuevas instituciones, la función representativa o el carácter representativo de la figura, indispensable, para mantener el orden en los debates en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, pero no más allá, del Presidente de la institución, al que nosotros —cuando digo "nosotros" me refiero al país— no quisimos darle otro carácter que el adecuado al cumplimiento de esa función indispensable, pero quitándole todo el oropel, toda la jerarquía, toda la vanidad, —si pudiera caber el término, no referido a personas, sino a fórmulas de organización institucional,— de las viejas jefaturas de gobierno que todavía vemos mantenidas, lamentablemente, en otros países del Continente, y que tan proclives son a las desviaciones del poder que suelen constituir el germen de riesgos mayores.

No presiento riesgos de tal especie en nuestro país, sino que hago esa referencia, para demostrar cuales fueron las razones que nos determinaron a nosotros, junto con muchos otros, a cambiar la organización institucional del país, y para demostrar por qué me parece lamentable ver una desadaptación, en los hechos, con aquel espíritu que presidió nuestro esfuerzo, al brindarlo al país y al recoger, con la sanción del país, la instauración del régimen colegialista en nuestra patria.

Quiero decir, ahora, que no comparto algunas de las opiniones expuestas —y hago la reserva bien subrayada, cuando digo algunas, porque en cambio otras, merecen mi aprobación— por el señor senador Arroyo Torres.

No creo que la disposición del artículo 170 de la Constitución, por la cual los Consejeros Nacionales, para salir del país por más de 7 días, necesiten recabar, previamente, la autorización de la Asamblea General tenga que ver con las razones de garantía en cuanto a la responsabilidad por su actuación. Este punto está previsto expresamente en el

artículo 172, y para él rige una norma diversa que, si hubiera similitud en los alcances y en las intenciones de las dos disposiciones, la del artículo 170 y la del artículo 172, resultaría paradojal, porque, en tanto que para la autorización a concederse al consejero en ejercicio, basta la simple mayoría de presentes dentro del quórum normal de la Asamblea General, para conceder la autorización a los consejeros que han dejado de serlo durante el término de residencia que les fija el artículo 172, se reclama la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador, una puntualización?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quisiera que se fijara en qué capítulo está el artículo 170 de la Constitución.

SEÑOR FUSCO. — En el 5.o, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A qué se refiere ese capítulo? A la responsabilidad de los consejeros; no se refiere para nada a la política internacional del país o a la gestión de los consejeros. Está en el capítulo referente a responsabilidades.

SEÑOR FUSCO. — El capítulo no lleva título; está integrado por tres artículos que se refieren, cada uno de ellos, a materias diversas y disímiles. Su inclusión en este capítulo, obedeció, supongo, a la necesidad de agrupar materias diversas que, de otro modo, hubieran quedado sueltas e inconexas en la Constitución.

El artículo 170 se refiere a la salida de los consejeros del país estableciendo que cuando sea por menos de 7 días, no reclama autorización de nadie, y cuando es por más de 7 días, necesita autorización de la Asamblea General, otorgada, como antes he expresado, por simple mayoría de presentes, dentro del quórum normal del Cuerpo.

El artículo 171, no alude para nada a responsabilidades.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se refiere a inmunidades.

SEÑOR FUSCO. — Dice que los consejeros gozarán de las mismas inmunidades y les alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los senadores y los representantes.

Finalmente, el artículo 172 es el que establece la residencia y un anticipo de normas relacionadas con el posible juicio político de que son susceptibles los consejeros durante el ejercicio del cargo o las responsabilidades que puedan imputárseles cuando hayan cesado ya en el ejercicio del cargo, dentro del término de la residencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una última interrupción, señor senador?

Es este artículo que le da la llave, porque los consejeros son responsables durante el ejercicio y a los seis meses siguientes de la expiración. Y después viene el otro artículo que dice que durante 6 meses no se pueden ir del país.

SEÑOR FUSCO. — Es el mismo artículo, señor senador, el 172, que dice así: "Los consejeros nacionales no podrán ser acusados sino en la forma que señala el artículo 93, y aún así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los 6 meses siguientes a la expiración del mismo, durante los cuales estarán sometidos a residencia, salvo autorización para salir del país, concedida por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿La residencia a qué obedece, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — A las responsabilidades.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Entonces?

SEÑOR FUSCO. — Lo que estoy diciendo es que las responsabilidades que están reguladas por el artículo 172, no tienen nada que ver con el artículo 170.

El artículo 170, sin perjuicio de los posibles juicios de responsabilidad que durante el ejercicio de su mandato pueden recaer sobre los Consejeros, cuando se refiere a su salida normal y corriente del país, determina que puede efectuarse sin necesidad de autorización de nadie cuando es menor de siete días, y reclama, en cambio, la autorización, por simple mayoría de presentes, dentro del quórum normal de la Asamblea General, cuando es por más de siete días.

Ya he dicho que podría parecer paradojal que para la salida del país, después de determinado el ejercicio del cargo, se requiera una mayoría especial que no se requiere, en cambio, para salir mientras se está en ejercicio del cargo, y más paradojal aun cuando durante ese ejercicio, para salir por menos de siete días no se necesita autorización de nadie.

Pero, no es mi propósito explicar en este momento la aparente paradoja, sino señalar que la diferencia de los dos artículos, muestra que no son las mismas las razones que determinan o que han determinado la formalización de uno y de otro.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?,

Como está planteado con este asunto una moción de interpelación, y teniendo necesariamente que retirarme, quiero dejar constancia que lo hago por una razón ineludible. Tengo un compromiso político, y por ese motivo...

SEÑOR FERRER SERRA. — Haría moción, señor Presidente, para que se vote la moción propuesta por el señor senador Haedo de llamar a Sala a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, y continuemos después escuchando la exposición del señor senador Fusco.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Voy a terminar en muy breves palabras, y precisamente quiero referirme a esa moción.

Entiendo, señor Presidente, que en el artículo 170 lo que prevalece al establecer la necesidad de la autorización de la Asamblea General es, precisamente, el criterio de la apreciación de la conveniencia o inconveniencia política del viaje, de la ausencia del Consejero, de la salida del Consejero del territorio de la República.

Respecto al Presidente de la República, en la Constitución de 1830 regía una disposición que decía que no podía salir del territorio de la República, durante el término de su mando, sino cuando fuese absolutamente preciso, y con un plazo que exigía el artículo 80, que a su vez se refería a la necesidad de autorización para ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas de la República.

La Constitución de 1918 alivió el régimen, al establecer que el Presidente podía salir por menos de 48 horas del territorio de la República, sin necesidad de autorización alguna, y requería, en cambio, autorización del Poder Legislativo para una salida por más de 48 horas. En este caso, lo mismo que en la situación que a su vez estableció la Constitución de 1934, dando nuevas formas pero de contenido idéntico a la disposición de la Constitución de 1918, lo que se origina, es el derecho a la apreciación política, no en el orden de la responsabilidad, sino de la conveniencia o inconveniencia del alejamiento del Consejero.

Ahora, coincido con el señor senador Arroyo Torres, cuando señalaba que el Consejero Nacional puede salir, sin necesidad de autorización de nadie, por menos de 7 días, pero, con el correlativo de que, en ese caso, como en el de la autorización para una ausencia mayor, también puede entrar en juego la apreciación política, porque si una salida por menos de 7 días hecha por un Consejero, dentro del derecho que la Constitución le otorga, pudiera aparejar consecuencias de orden político-institucional, corresponderían poner en acción todos los medios, todas las vías, todos los recursos de que dispone el Parlamento, órgano de contralor de la función pública, para apreciar la conveniencia o inconveniencia del viaje que haya hecho o que se proponga hacer el Consejero, aún en el caso de que ese viaje se encuadre dentro de aquellos que le es lícito realizar, sin pedir autorización legislativa. Pueden actuar las interpelaciones, y, hasta si un Consejero que se ha ausentado por menos de 7 días, a hacerlo, no por el hecho de la ausencia, sino por los motivos que determinaron su ausencia, o por las gestiones realizadas o las actitudes asumidas durante ella, cae dentro de la tipificación de algunos de los casos que justifica el juicio político, ese viaje puede ser materia determinante de un juicio político.

En el caso presente, dije en el seno de la Comisión y repito aquí, que no se puede establecer un contralor, ni a "priori" ni aún a "posteriori", con las reservas que expresaré después, de las conversaciones que sostenga el Presidente del Consejo.

Agregué que me parecería poco elegante que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno fuera a pedir un empréstito. No creo que lo haga. A veces hay necesidad de un empréstito, o hay circunstancias en que puede ser conveniente hacerlo. El señor senador Arroyo Torres señalaba que cuando él fué Ministro de Hacienda y fué visitado por el Presidente del Banco Internacional, no le habló de empréstitos. Pero en ese entonces el país estaba en una situación financiera floreciente, quizás demasiado floreciente, al punto de determinar algunos excesos cuyas consecuencias se han venido pagando después; no había pués, necesidad del préstamo. Puede ser que ahora la situación sea otra, y que haya conveniencia en realizar un empréstito. Pero en cualesquiera de esas circunstancias, no sería elegante que quien plantease la cuestión fuera el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Tampoco me parece que fuera elegante que sea precisamente el Presidente del Consejo quien asuma personalmente la defensa de las posiciones económicas que puedan afectar a ciertas actividades industriales, y menos aun cuando algunas de esas posiciones económicas son materia de aguda controversia dentro mismo de nuestras fronteras.

Pero ninguno de estos eventos me parece adecuado como para que se planteen por anticipado interpelaciones o aclaraciones a su respecto.

Si se incurre en la inelegancia de actuar como a mí me parece que podría ser objetable, habría derecho de señalar una observación, pero no habría motivo bastante para for-

mular un reproche que afecte los derechos del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, o de cualquier Consejero, de hablar de problemas del país, donde quiera o con quien quiera, por lo mismo que en última instancia será el Parlamento quien juzgue de la conveniencia o inconveniencia de lo que se haya hecho, porque nada podría hacerse con carácter definitivo sin la aprobación del Poder Legislativo.

Señaladas, pues ciertas reservas principalísimas, creo que no corresponde otra cosa que estar al desarrollo de los acontecimientos, para juzgarlos después.

Repito, en síntesis: comparto las reservas que expuso en esta Sala el señor senador Rodríguez Larreta, que a su vez coinciden, ampliándolas, con las que expuso en el seno de la Asamblea General el señor diputado Batlle Pacheco y que, también, coinciden, unas y otras, con las que yo anticipé en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación. No creo que corresponda votar interpelación de género alguno y espero, con un anhelo íntimo de orden patriótico y hasta de orden personal, que el señor Presidente del Consejo tenga, —confío en que tiene condiciones para tenerlo,— el tacto de no ser él quien plantee problemas que, por el hecho de ser él quien lo hiciera, en la hipótesis de que lo hiciera, parecerían demostrar una avidez apta para lesionar el buen nombre del país.

Deseo, repito, en que eso no ocurra, y confío doblemente, como anhelo personal y como fe en la ajena discreción, en que no ocurrirá.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Renuncio al uso de la palabra, para que se vote la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

El señor senador Arroyo Torres, ocupándose de la moción presentada por el señor senador Haedo sugirió la posibilidad de que, en vez de hacerse por la vía de la interpelación, la tarea de información que algunos señores senadores reclamaban, se hiciera por la vía del llamado a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Desearía saber si el señor senador Haedo estaría dispuesto a modificar su moción en estos términos.

SEÑOR HAEDO. — Mantengo la moción. He consultado con los colegas y creo que este asunto ha tenido tal resonancia que serían mucho mayores los inconvenientes que las ventajas, a los fines que perseguimos, dejarlo reservado a una Comisión del Senado, cuando ha tenido un planteamiento público de esta trascendencia.

SEÑOR TROCCOLI. — Manteniendo el señor senador Haedo su moción, pediría, señor Presidente que se votara un cuarto intermedio de diez minutos, a solicitud de nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR HAEDO. — En el bien entendido de que los colegas de la mayoría, que veo están en número reducidísimo, han de asegurar el mantenimiento del quórum, y que no se trate del propósito de dejar al Senado sin número, para eludir la votación de la interpelación que he propuesto.

SEÑOR GRAUERT. — Estamos casi sin número.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que decida la bancada que integro, lo ignoro. Hemos estado sesionando durante un rato largo sin número, sin que reclamáramos el correspondiente levantamiento de la sesión.

SEÑOR VIGNALE. — Se llamó a sala y se integró nuevamente el número.

SEÑOR TROCCOLI. — Está equivocado.

SEÑOR VIGNALE. — No estoy equivocado.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que pasó, fué que el señor Presidente interrumpió el llamado a sala, seguramente confundido con el viaje que hasta la puerta hizo el señor senador Ferrer Serra, pero seguíamos permaneciendo en sala solamente 15 senadores.

De cualquier manera, el hecho de no volver a sala, entra dentro de las consideraciones que la bancada puede tener en cuenta y estimo que sería una solución política, frente a un planteamiento...

SEÑOR VIGNALE. — Rehuyen la votación.

SEÑOR TROCCOLI. — ...que evidentemente tiene carácter político.

Ignoro cuál ha de ser el pronunciamiento de nuestra bancada. De cualquier manera, recojo la afirmación del señor senador Grauert como hecho incontestable, de que nos hubiera bastado levantarnos uno o dos senadores, para que el Senado no pudiera...

SEÑOR SILVA. — Lo mismo ocurrió el otro día en la Asamblea General, en la que pudimos habernos retirado cualquiera de nosotros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya comprendo perfectamente cuál es el destino de esta sesión.

Siempre he votado un cuarto intermedio, cuando lo solicita un sector, pero, con las aclaraciones que ha formulado el señor senador Tróccoli, sería ingénuo si votara un cuarto intermedio, cuando una de las razones que puede haber para ello, sería el no reintegrarse a sala. Para eso, sería más lógico que se levantara ahora la sesión, y no se nos hiciera esperar 10 minutos; hasta por una simple razón de cortesía, frente a las manifestaciones del señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Está equivocado el señor senador, pudiendo haberlo hecho no lo hicimos, para esperar el término de la exposición del señor senador Fusco y hubiéramos acompañado la proposición del señor senador Arroyo Torres, del llamado del señor Ministro a Comisión, entendiendo que ese era el camino más conveniente para eludir todo posible préjuzgamiento de que hubiera una finalidad política en el planteamiento de una interpelación frente a un viaje que ya decidió la Asamblea General, y en esa oportunidad se obvió este problema que hoy se plantea, prácticamente a 48 horas de que la comitiva se embarque para los Estados Unidos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador debe recordar que en Comisión se pidieron esos informes y se negaron por la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tróccoli, ¿insiste en su moción?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli, para hacer un cuarto intermedio por diez minutos.

(Se vota: **Negativa. — 8 en 16**).

Se reabre la discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a buscar una solución. No podemos forzar los acontecimientos.

La solución estaría en realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana, y entonces podríamos hacer el cuarto intermedio.

SEÑOR HAEDO. — Me imagino que por una elemental deferencia, y sentido de responsabilidad, los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, enterados de este planteamiento, que he hecho vendrán al Senado a decirle al país qué finalidad tiene y qué alcance, la misión que va a los Estados Unidos.

SEÑOR VIGNALE. — Si hacemos el cuarto intermedio, mucho me temo que muchos asuntos que interesan al Poder Ejecutivo, no se van a poder estudiar en esta Legislatura.

SEÑOR HAEDO. — Sería deplorable que el sector de la mayoría dejara sin número al Senado y no tuviera el valor de votar.

SEÑOR GRAUERT. — No se trata de no tener el valor de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que no hay número en sala.

SEÑOR SILVA. — Que se llame a sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa, señores senadores es que se está modificando continuamente el quórum. En este momento, hay 15 señores senadores en sala.

SEÑOR HAEDO. — ¡Qué espectáculo lamentable da el sector del Gobierno!

SEÑOR GRAUERT. — El sector del Gobierno pide un cuarto intermedio, y la minoría se lo niega.

10

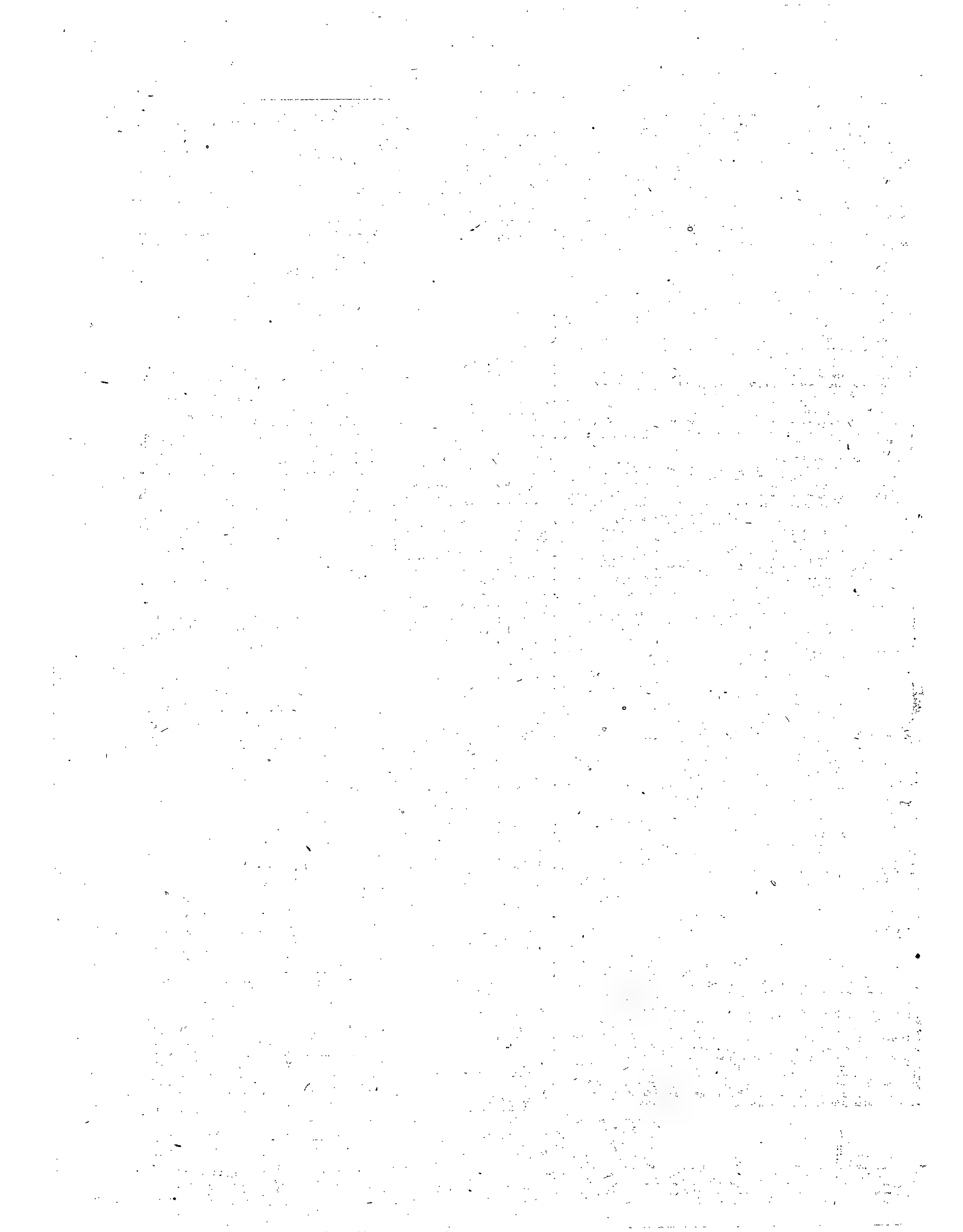
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en sala. Queda terminado el acto.

(**Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 34 minutos**).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.



"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Viernes 30 de Diciembre de 1955 — Núm. 14708

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MANUEL o LUIS MARIA o LUIS M. GARCIA BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19084 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18997 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARABOTTO RATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub.18993 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FRANCISCO MANUEL o ALBERTO SCALTRITTI VERCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18999 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18945 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18901 Dic.26.-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18790 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VIEITES o VIEYTIS DE SEÑORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18624 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18663 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MATURRO o MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18480 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCE B GOWER o CONSTANCE BAXTER GOWER o CONSTANCE CORNELIA BAXTER TOULMIN DE GOWER o CORNELIA BAXTER DE GOWER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub 17022 Nov.29-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZANO o MARZZANO o MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18896 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER CATALDO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18851 Dic.24.-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA BRUM DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18791 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PECKARZ o PECHARZ o PCHARZ DE PAROVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18681 Dic.21v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18739 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANDRADE DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18628 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DISEVO DE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18665 Dic 20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA TOLEDO DE ABERO o AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18812 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17398 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o-feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MIRALLES DE GUERRERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub 17309 Nov.28-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASOA ARNOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 17105 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19033 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19064 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO FELIPE SANCHEZ VELAZQUEZ o ALBERTO FELIPE SECUNDINO SANCHEZ VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18508 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR BACILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18680 Dic.21.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARAMBULA DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13627 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA o MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ DE TOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 18478 Dic.20-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOCAN o TOKAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 18595 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRUQUE BARICI o ENRIQUE BARICI DUYANICH o DIANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17740 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIN o NISSIM CHAUFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17758 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CICIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18955 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FORESI DE NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18897 Dic.26.-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANDIDO CABANI o CAVANI o CABANI DELAMAYOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18792 Dic.23.-v.dic 31.
Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CHURY o CHURI ARISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18748 Dic.22-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VOLPPI DE DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18764 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGGIERO o RUGGIERO D'URSO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18625 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE EMILY SNEEZUM o FLORENCIA EMILIA HAMMOND DE SNEEZUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18485 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO ORTIZ BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18743 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LUCHINI o LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los señores Enrique Lucchini y Serafina Fopoli, presuntos padres legítimos, a que se presenten a estar a derecho con los respectivos justificativos de su estado civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18537 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA ROSA PERNA DE ZACLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17942 Dic.7.-v.dic.31.
Feb.1.-vfeb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MATILDE BENTANCOR DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19065 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19097 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18992 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN A. o MARTIN ALEJANDRO PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19039 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA SPECTOR DE YESSEL o JESSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19040 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TIBUR… o PEDRO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18946 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA BLANCA GANDOLFO ROMEU o GANDOLFO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18793 Dic.23.-v dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CHERTKOW o PEISAJ CHERTKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18749 Dic 22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDAS o LEONIDAS CIRIACA GALVAN o GALBAN DE BALTETSIOTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Dic.21-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CEPPI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18626 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SILVA BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18668 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA TORTAROLO o TORTERIOLO o TORTERRIOLO o TORTERIOLA DE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18667 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES REBAGLIATTI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18666 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO SALABERRY o SALABERRY SUPARREGUY o SUPARREGUI o SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18664 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO o JAIME BARRERE o JACQUES BARRERE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria, al solo efecto de las publicaciones: — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18586 Dic.19-v.en.23.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LESLIE COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18585 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO REGIS BOURDON y de ENRIQUE BOURDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17956 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO ALONSO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17955 Dic.7.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA, IDA, LUISA KEMPTER o IDA EMMA KEMPTER DE RUPRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17899 Dic.6-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO AMATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17094 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARICHAL o MARICHAL (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19056 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FACAL o FACAL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19058 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AGUIRREBABAL DE DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19057 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBO VISCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19059 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19060 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO o DOMINGO FLORINDO CARMELO LUCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso: — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19061 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19062 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SANSON DE ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18961 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MEZZERA o MEZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18814 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MINOTTO LACCHIA o LACKIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18962 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PODESTA o PODESTA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18895 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALAVERRIA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18843 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FLAVIO SEMERIANO o MAURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18845 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA AMANDOLA DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18677 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18676 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18675 Dic 21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAIOLO o LAIOLO SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18617 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LOUREIRO MARTINEZ o TERESA LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18678 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO QUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18618 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HILL HAMILTON DE ELLIS y la de CLEMENTINA PATRICIA LAURA ELLIS HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18619 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUBAL HERMIDA y la de MARIA ANTONIA CARBALLIDO DE RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18106 Dic.10-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACOSTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FONTANA COLOMBO o ANGEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18996 Dic.23.-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENAS DE BLECICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18943 Dic.27.-v.dic.31.
Feb 1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AMELIA o MARIA AMELIA o MARIA DIEZ DE OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18944 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ALDECOSEA URIBARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18990 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MATRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18847 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL MARTINEZ o MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18848 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANDIDA AZAMBUJA o AZAMBUYA DE EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18849 Dic.24-v.dic.31
Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA GULDRIS o GOLDRIS o GOLDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18850 Dic.24.-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANO o BIBIANO LORENZO GRIGORIO HERNANDEZ o GRIGORI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18846 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO TORCUATO INDALECIO SILVA Y ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18862 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GALLO o GALLO DE POETTI o PUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18679 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FILOMENA LUISA GIULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18729 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA CASTELLA HELMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18621 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DEL RIO o RIO DE FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18622 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA IARESHEVSKY o JAROCHEVSKY DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18623 Dic.20-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LUISA MARCHISIO DE MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18620 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LITMANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18642 Dic.20-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17741 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, se hace saber, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO ESTRAMIL, citándose a los que se crean con derecho, a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Solís 1166 (2.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.
1) $24.00 10|pub 16767 Nov. 19-v.nov.30.
Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AZAIS PESCE o JUAN AZAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 16059 Nov.7-v.nov.29.
Dic.7-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPINOSA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19012 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO QUITERIO MOLINA FERREIRA, ENRIQUE MOLINA FRANDO y VENANCIO VALERIO o VALERIO MOLINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19011 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 21 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO ABIRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18632 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO DE LA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18337 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRIBAS IGLESIAS y MANUELA IGLESIAS DE SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 14 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18691 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHLUBP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18854 Dic.24.-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LLORCA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18855 Dic.24.-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Diciembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12 00 10 pub. 18991 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TUFIC ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 1.o de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria.
1) (Decreto 27,7|934) 33278 20|pub.. 1ª Nov.19-v.nov.30. — 2ª Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINIANO AGOSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18789 Dic.23.-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AMBROSIA ACCHIARDI DE GUERRIERO o ANTONIA ACCHIARDI o ACHIARDI DE GUERRIERO o GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 19 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18788 Dic.23.-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JESUS GONZALEZ DE LAFON o LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18702 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADOLFO BIANCHI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18703 Dic.2[illegible].dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDOZA DE URIOSTE, PAULINO URIOSTE o PAULINO M. URIOSTE, GERVASIO ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18727 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERTA BIA DE BLANCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18726 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO o JOSE MARIA ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 18724 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSAURA GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de estas publicaciones, la próxima feria judicial. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18723 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18725 Dic.21.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BITANCURT DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18953 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1 -v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASCARO DE MASSANET y AMALIA CASTIGLIONI DE MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18934 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ARRECHE DE MANDIBURU o MARIA ESTER ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18718 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN OLEGARIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — [illegible]ón Díaz, Actuario.
1) [illegible]|pub. 18719 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA o MARIA GABINA o MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18615 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SPERANZA DE MAINENTI o ROSA ESPERANZA DE MAINENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18616 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de presentación o presentación FROILAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de Diciembre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18935 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE P. INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GUTIERREZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18819 Dic.24.-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SILVA y ANA NIEVES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18611 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUTRA DE GROSSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Diciembre de 1955. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18610 Dic.20-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE YUSTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. 29 de Noviembre de 1955 — Juan Serra Tur, Actuario
1) $36.00 20|pub. 18171 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CUCCARO o CUCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19089 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMAZZO RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BUSOLLO DE ROTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19055 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO INDARTE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18760 Dic.22-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA MANUELA FERRERO HEGUITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18759 Dic.22-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA JUSTA PERÉ DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18643 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALVAREZ SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 3 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19088 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 19087 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PATRICIO ARAUJO GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. Paysandú, Agosto 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18796 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROLLA CONTE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18644 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA o SANTA ANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1955. — Doctor José Julio Folle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19085 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de sucesión de ANA o ANA TERESA o TERESA SOPEÑA DE DA CUNHA, por el término de treinta días para que comparezcan todos los interesados a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 14 de 1955. — Gumersindo Z. Gil, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18952 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANA JOSEFA MARIA BERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18781 Dic.22-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO CIRIACO GRAÑA o GRAÑA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Rocha, Diciembre 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18933 Dic.26.-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA NUÑEZ DE GASPAR MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rocha, Diciembre 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18932 Dic.26.-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARSILIA GREGORIA o GREGORIA MARSILLIA SENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18823 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANSELMO MILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18822 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO JOSE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18821 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORIBE o MANUEL ORIBE PEREYRA o MANUEL ORIBE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18820 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO o CEFERINO CIPRIANO BRUN o DE BRUN y FELICIA AIDA BRUN DE RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18687 Dic.21.-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO RIOS PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18686 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDRO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor próxima. — Salto, 24 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18947 Dic.27.-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CRISPIN GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18836 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18804 Dic.23.-v.dic.31. Feb 1.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19030 Dic.28.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18835 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER CERIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Salto Diciembre 5 de 1955 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18803 Dic.23.-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CATTANEO o CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18802 Dic.23.-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORBI DE SCHUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18959 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS HOURCADE o HOURCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18958 Dic.27.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA HERNANDEZ DE VACCARO o JOSEFINA PAULA HERNANDEZ o JOSEFINA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18762 Dic.22-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MESA BENTANCUR DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18763 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO CARESANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18794 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BLANCA FASSANI DE VIOTTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 9 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18647 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIA FUENTES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18648 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGELA GANDOLFO DE PENSE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18649 Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o ANTONIA ECHEZARRETA DE ECHEZARRETA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 12 de 1955 — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18650 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEVERINA GRAMAJO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 18795 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA SASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18995 Dic.28.v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18994 Dic.28.-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO QUINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18891 Dic.26.-v.en.5.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi:

De Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el Nº 3.826. Solar Nº 57, comprador Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales O. T. I. C. Sociedad Anónima con 3.228 metros, empadronado con el Nº 27.989 en mayor área (Antes Nº 19.025 mayor área).

De Marzo de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949, con el Nº 5.099. Solar 102 compradores Arán y Gregorio Tavitian con 2.040 metros padrón 20.395 mayor área, antes 19.013 mayor área. Solar 128 comprador Arnold Glutz Felder con 2.075 metros padrón 20.396 mayor área (Antes 19.013 mayor área)

Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $54.00 15|pub. 18883 Dic.26.-v.en.12.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

Se hace saber al señor Antonio García, o a sus sucesores a título singular o universal, que habiendo transcurrido más de 4 años sin haberse abonado las cuotas adeudadas, de conformidad al artículo 10 de la ley Nº 9.099 se ha operado la caducidad de la siguiente promesa: Un solar ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 2.177 señalado con el Nº 25 en el plano levantado por el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, anotado en la Dirección General de Avalúos con fechas 21 de Agosto de 1950 y 5 de Setiembre de 1950 con el Nº 5.872, compuesto de una superficie de 413 metros con 80 decímetros. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Caja Popular de Las Piedras.
2) $36.00 15|pub. 19047 Dic.28.-v.en.14.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo mencionan, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicados todos en el Balneario Salinas 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante el Banco Mercantil del Río de la Plata, Agencia Cordón, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerán caducadas dichas promesas, propuestas compromisos y|o demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados.

El solar Nº 16, manzana Nº 38 "a", plano del agrimensor Omar Paganini, de Enero de 1943, empadronado con el Nº 814, prometido en venta a Carlos Garat.

El solar Nº 10, manzana Nº 24, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 489, prometido en venta a Juan y Ricardo Sardá.

El solar Nº 12, manzana Nº 3, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 55, prometido en venta a Wáshington R. Giralt.

El solar Nº 20, manzana Nº 45, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 954, prometido en venta a José M. Rodríguez.

El solar Nº 15, manzana Nº 32, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 658, prometido en venta a Flora M. de Ceresa.
2) $72.00 15|pub. 19078 Dic.29.-v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

COSOPRE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, 14, y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1955 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso tercero, escritorio 15, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 3º) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir en el domicilio indicado, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 18562 Dic.22-v.dic.30.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
Ejercicio 1º de Julio 1954, 30 de Junio de 1955

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos el Directorio de "Estancia Farrapos S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Enero de 1956, a la hora 17, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala Nº 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1954, 30 de Junio de 1955; 2º) Remuneración al Directorio, para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — El Directorio
3) $27.00 5|pub. 19044 Dic.28.-v.en.2.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1954-1955; 2º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — La Secretaría.
3) $36.00 15|pub. 18907 Dic.26.-v.en.12.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli;

Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launraga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini: Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo. Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N:o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio. Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E de Patti Luis Borgio. Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio Santiago Camolrano, Ovidio Francisco Etiez. Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo. 6 de Octubre de 1955. — La Dirección
4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EDUARDO DA SILVA contra BLANCA ESTHER PRESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo da Silva y Blanca Esther Presa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19082 Dic.29.-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FERNANDEZ IBARRA y BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Fernández Ibarra y Blanca Germana González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $43.00 20|pub. 19004 Dic.26.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROBERTO VICENTE DEVOTO y MARIA AUXILIADORA BESIO CRISCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 332), se hace saber que por resolución del día 31 de Octubre [de] 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Vicente Devoto y María Auxiliadora Besio Criscio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18756 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "REBECO BADDOUCH contra CARLOS CHIFFLET Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 50. F.o 97), se hace saber que por resolución del día 14 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Chifflet y Rebeca Baddouch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18755 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGDO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: LORENZO RICARDO PIRIA y EDITHA VON SANDEN DE PIRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lº 50 Fº 213, se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Lorenzo Ricardo Piria y Editha Von Sanden de Piria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18842 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN SILVA DE CORREA contra ARLINDO CORREA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 50, F.o 152", se hace saber que por resolución de veintiocho de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María del Carmen Silva de Correa y Arlindo Correa, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Diciembre 2 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18024 Dic.9-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MAIURI DE LABRUNA MARIA contra LABRUNA JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52 Fº 559", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Labruna Sapio y María Maiuri Luongo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18637 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurrul dictada en autos caratulados: PEREIRA CESAR AUGUSTO contra PEREIRA MARIA CAROLINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53 Fº 221", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges César Augusto Pereira Bustamante y María Carolina Pereira Penino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18532 Dic.19.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "DEL POZO CARMEN contra IDIARTE BORDA PADE TULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 50 Fº 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tulio Idiarte Borda Pade y Carmen del Pozo García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18510 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SCHALAJOVICH PEDRO y FELICIA SUKIENIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Schalajovich y Felicia Sukienik. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18496 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GERMAN LADISLAO con BLANCA MENESES. Disolución sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Germán y Blanca Meneses. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 17958 Dic.7.-v.dic.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ACOSTA DE SALA MELILLA contra CIRO RUBEN SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 16 de Noviembre pp do se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ciro Ruben Sala y Melilla Acosta Ballesta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18408 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEÑA HORTENCIA y JUAN ARMANDO REMERSARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 62), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Armando Remersaro y Hortencia Peña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18126 Dic.10-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que con fecha 22 de Abril ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los conyuges NATIVIDAD BERNASQUIN y JOSEFA DIAZ a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19074 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 22 de agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO o EDUARDO JUAN MACCHIAVELLO y MARIA ELENA DEAMBROSI; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 17957 Dic.7.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, ZULEMA y ALFONSO C. FRANGELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alfonso Carlos Frangella y Zulema López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18887 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira,

en autos: "GERSBERG, BERNARDO y CILA DREIFUS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Gersberg y Cila Dreifus, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dedechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18785 Dic.23.-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "BERTOLA, JULIO NELSON y FANNY VIOLA DE BERTOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Nelson Bértola y Fanny Viola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18784 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PETKEVICIUS DE STENDELIS, GENI contra STANISLOVAS STENDELIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Stanislovas Stendelis y Geni Petkevicius, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18552 Dic.19.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TAPIE y CARMEN DURAN DE TAPIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40, Folio 452" se hace saber que con fecha 20 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Tapié y Carmen Adelaida Durán. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18339 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MERCEDES MARIA NEGRO y FRANCISCO CHIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 302", se hace saber que con fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Chiola y Mercedes María Negro. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18191 Dic 12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MAZZINI DE BERLINGERI contra MANUEL BERLINGERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 4.o, F.o 410" se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Berlingeri y María Mazzini. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18032 Dic.9-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALBERS, DIRK ANTONIO NIELS y SCHLIEF, MARIA ELISA RUTHILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 40. Folio 479" se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dirk Antonio Niels Albers y María Elisa Ruthilde Schlief. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17959 Dic.7-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PAOLINO DE CUESTA, ELISA contra CUESTA, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público, que con fecha 10 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges José Cuesta y Elisa Paolino de Cuesta, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Trinidad, Diciembre 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18787 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.16.

6-Disoluciones de Sociedades

CARBALLIDO Y COMPAÑIA
(TINTORERIA ALEGRE)

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos la disolución de la Sociedad de Capital e Industria Carballido y Compañía (Tintorería Alegre) con asiento en esta ciudad, calle Brasil Nº 1389, continuándose los negocios sociales a solo nombre del señor Gumersindo Alegre. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Goncalvez). — Salto, Noviembre de 1955. — WALTER D. CARBALLIDO. — CARLOS MARIA ALEGRE. — ELBIO ALEGRE PELUFFO. — GUMERSINDO ALEGRE (HIJO).
6) $24.00 20|pub. 18132 Dic.10-v.en.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709. Prometimos disolver la sociedad VICTOR GARCIA y HECTOR MACHIN, de almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de pan, bebidas alcohólicas y casa de venta de helados, sita en la Avenida General Flores número 3945 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Víctor García, y continuando al frente del comercio el señor Héctor Machín. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 12 de Noviembre de 1955. — HECTOR MACHIN. — VICTOR GARCIA.
6) $32.00 20|pub. 18061 Dic.9-v.dic.31.

"INDIAN S. C."

Los señores Alberto Aljadeff y Miguel V. Lotito, han convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la razón social "Miguel V. Lotito y Alberto Aljadeff" y denominada "Indian S. C.", giraba en el ramo de compra venta y distribución de artículos ya fabricados en general, con sede en la calle Solís 1437 de esta ciudad, siendo la fecha de dicha disolución la del 23 de Junio de 1955. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo los acreedores presentarse en la dirección indicada. — ALBERTO ALJADEFF. — MIGUEL V. LOTITO.
6) $32.00 20|pub. 18152 Dic.10-v.en.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709 — Prometimos disolver la sociedad ZALBA y GREBENKOVAS, de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sita en la calle Santa Fé número 1137 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Grebenkovas, continuando el señor Zalba, teniendo como nuevo socio a la señora Adela Ziukelyte. — Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955 — STANYLAVAS ZALBA. — BASILIO GREBENKOVAS.
6) $24.00 20|pub. 18203 Dic.12-v.en.3.

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se disolvió la sociedad de CARDEZO y LORENZO, que giraba en esta plaza, calle Juan Antonio Rodríguez número 1444, en el ramo de almacén de comestibles, verduras y fermentadas, haciéndose cargo del activo el socio Cardezo, con fecha de hoy. — Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1955 — EVARISTO LORENZO POSE. — LUIS CARDEZO TAIBO.
6) $32.00 20|pub. 18223 Dic.12-v.en.3.

La señora María Gorostiague de Aguerre, señorita María Ester Aguerre Gorostiague, Domingo Aguerre Gorostiague, Pedro Aguerre Gorostiague y Bernardo Aguerre Gorostiague, han convenido en la disolución de la sociedad Sucesión Aguerre que giraba en esta plaza en el ramo de Viñedos y Bodega en el Camino Cibils N.o 5347 de esta ciudad, siendo la fecha de la disolución treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
6) $32.00 20|pub. 18250 Dic.13-v.en.4.

Dante Picarelli y Hugo Rafael Vastarella comunican a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que han resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en la calle Larrañaga 3818 bis en el ramo de Fotografía haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HUGO RAFAEL VASTARELLA. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955.
6) 24.00 20|pub. 18313 Dic.14-v.en.5.

Se hace saber que los señores Mausas Baril y Ghenrs Sandler, integrantes de la sociedad colectiva "Baril y Sandler", instalados con "Peletería Colón" en la calle San José 1041, han resuelto disolver la sociedad, retirándose el socio señor Ghers Sandler, y tomando a su cargo el activo y pasivo social desde el día 11 de Julio de 1955, el socio Mausas Baril. — MAUSAS BARIL — GHERS SANDLER.
6) $24.00 20 pub. 18304 Dic.14.-v.en.5.

HECTOR E. BUELA Y COMPAÑIA

Se hace saber al público que por documento privado del 22 de Julio de 1955, los señores Héctor Enrique Buela, Fernando Guido Tomás Zilechi y Luis Troncoso Estevez, disolvieron la sociedad colectiva "Héctor E. Buela y Compañía" surtiendo efectos la misma a partir del 30 de Julio de 1955. Se realiza esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955.
6 $24.00 20|pub. 18597 Dic.19-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, comunicamos que por documento de fecha 17 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el 2 de Diciembre de igual año, con el número 50, se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de "Less-Mello-Sociedad Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio BASILICIO MELLO. Acreedores deberán presentarse en Uruguay número 1163, apartamiento 3. — Salto, Diciembre 12 de 1955. — MARTIN LESS. — MARIANA Z. DE LESS. — BASILICIO MELLO.
6) $32.00 20|pub. 18761 Dic.22-v.en.14.

MARTINO Y SOLLAZZO

Don Enrique Felipe Martino y los herederos de don Arturo Sollazzo, han convenido la disolución de la sociedad "Martino y Sollazzo" con sede en la casa Nº 549 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, al 15 de Diciembre último. Doña Sofía Ameijeiras de Sollazzo y don Raúl A. Sollazzo transfieren al señor Enrique Felipe Martino, el activo y pasivo de la sociedad. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del escribano Juan A. Iannino, Sarandí 356 escritorio 12.
6) $32.00 20|pub. 18872 Dic.24.-v.en.17.

Hacemos saber que por escritura de fecha 19 de Marzo de 1954, se disolvió la sociedad Muiño y Cía., integrada por Walter J. Muiño y Norberto Gersberg, retrotrayendo los efectos al día 21 de Enero de 1951, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad Muiño y Cía., integrada por los señores Walter J. Muiño, Norberto Gersberg y Alcidez Rodríguez Regull, a partir de esa fecha. Muiño y Cía. — WALTER J. MUIÑO — NORBERTO GERSBERG — ALCIDES RODRIGUEZ REGULL, Agraciada 4040.
6) $24.00 20|pub. 19094 Dic.29.-v.en.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad Montaldo Hnos., establecidos con comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas en Francisco Echegoyen 4752, desligándose de la misma en el día de la fecha Juan Carlos Julián Montaldo Hernández y constituyéndose a su vez la nueva sociedad que girará bajo la razón Montaldo y Calandria. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — JUAN CARLOS JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA.
6) $48.00 20|pub. 18857 Dic.27.-v.en.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad Lacasa y Scaglioni, establecidos con Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, denominada "Casa Mera" en 8 de Octubre 2704, y el Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Sirocco" en 8 de Octubre 2693, desligándose de la misma Ramón Lacasa Villar, los días 3 de Noviembre y 1º de Diciembre de 1955 respectivamente y constituyéndose a su vez una nueva sociedad, integrada por Constantino Scaglioni, Moreira; Mario Luis Carbone y Norberto Renard Piccardo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LACASA VILLAR. — ZULEMA BENINCASA DE LACASA. — CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA. — ORFILIA RODRIGUEZ DE SACAGLIONI. — MARIO LUIS CARBONE. — NORBERTO RENARD PICCARDO.
6) $48.00 20 pub. 18857 Dic.27.-v.en 19

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR SEVERO NUÑEZ contra AURORA ALVES. Divorcio por causal" (L° 50 F° 573), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Alves, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10.pub. 33808 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ORQUIDIA BARELLA FERRI contra JUAREZ LOPES DE MOURA Divorcio unilateral" (L° 51 F° 445), se cita, llama y emplaza a don Juárez Lópes de Moura, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos y que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33800 Dic.29.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO ZEOLI contra NICOLINA MENILLO. Divorcio por causal" (Libro 50, F.o 60), se cita, llama y emplaza a doña Nicolina Menillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18754 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "María Amanda García contra JOSE RAUL MISA. Divorcio unilateral" (Libro 48, Folio 550) se cita, llama y emplaza a don Jose Raúl Misa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33581 Dic.13-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Peregrina Cochón Paz contra FAUSTINO FERNANDEZ GARCIA. Divorcio por causal" (L° 50, F° 58), se cita, llama y emplaza a don Faustino Fernández García, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18139 Dic.10-v.dic.31. Feb. 1°-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Judites Márquez Coelho contra ADRIAN SALLES Divorcio unilateral" (Lo. 50, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a don Adrián Salles, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33431 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Gorsse Carlos A c|BENITES MARIA ISABEL Divorcio por causal" Libro 52 F.o 552, se cita, llama y emplaza a María Isabel Benites Martínez a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30 pub 17236 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos: "María Pico Carbajal contra MARCIANO MENDEZ GARCIA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marciano Méndez García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub 17975 Dic.7-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RICARDO RENEE PEREZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 40 F.o 450) le ha iniciado doña Rina Colombo de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17760 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ROSA FERMINA NIEVES BRUM contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio por causal" (L° 39 F° 562), se cita llama y emplaza a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18951 Dic.27.-v.en.31.

8–Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raúl Paravis dictada en el sumario N° 409, año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y|o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 18514 Dic.17-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

La Dirección del Hospital Maciel: Cita y emplaza a la funcionaria Luz del Alba Feo, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Doctor Rafael Rivero, Director.
8) $5.40 3|pub. 19016 Dic.28.-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

(Ordenanza del 28 de Setiembre de 1951 y Decreto Reglamentario del 1° de Octubre de 1951)

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles que se determinan a continuación, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar por concepto de Pavimento con Hormigón Armado (Primera Etapa). A tales efectos se fija un plazo que vencerá indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 1955. La no concurrencia dentro de ese término, significará el reconocimiento de la obligación.

El valor del metro cuadrado de afirmado es de $ 13.33 (trece pesos con treinta y tres centésimos) y el valor del metro lineal de cordón es de $ 6.53 (seis pesos con cincuenta y tres centésimos).

Calles: Doroteo Navarrete entre Manuela Lestido y Manuel Oribe; 18 de Julio entre Uruguay y Lavalleja; Aparicio Saravia entre Uruguay y Lavalleja; Justino Muniz entre Uruguay y Lavalleja; Manuel Oribe entre Treinta y Tres y La Rosa; Esteban O. Vieira entre Francisco Mata y Treinta y Tres; José E. Rodó entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Colón entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Florencio Sánchez entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Río Branco entre Francisco Mata y Treinta y Tres; José P. Varela entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Montevideo entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Del Pilar entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Uruguay entre Francisco Mata y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Murgia y La Rosa; Río Branco entre Río Negro y La Rosa; José P. Varela entre Río Negro y La Rosa; Montevideo Río Negro y Ansina; General Artigas entre Río Negro y Ansina; Dr. Luis C. Murguía entre Río Branco y Sarandí; Durazno entre Río Branco y Sarandí; Ansina entre Montevideo y Sarandí. — Melo, Diciembre 15 de 1955. —Rufino E. Pérez, Presidente. — Matías Navarrete Velazco, Secretario.
8) (C.C.) 10.pub. 33718 Dic.21.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 140.105" (L.o 17, F.o 359), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cinco (140.105), ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a "BALNEARIO DE CARRASCO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30.pub. 33481 Dic.3-v.dic.31. Feb1o-vfeb7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 117.864" Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 360), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (117.864), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ESTRELLA CISPON o SESPON o CRISPON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33480 Dic.3-v.dic 31. Feb1o-vfeb7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MACEDO JUAN MARIA contra Sucesión JUVENAL CRUZ. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 50, Folio 479), se cita, llama y emplaza a Maura, Francisca Juliana, Ramona y Matilde Belarmino Cruz Domínguez; Alfredo Cacio, Juvenal Gregorio, Ramón Severo, Pura Nasciacena y Francisca Isabel Cruz; José Francisco, Ademar Jacinto, Darwin Iris y Nelly Silvera Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 18371 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CONTI DE BISIO. Sucesión, se cita llama y emplaza a don Tomás Bisio Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los

efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18590 Dic.19.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO CARRADO o CARRATTO Sucesión" (Lo 40, Fo 242), se cita, llama y emplaza a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o a sus respectivos herederos, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que no compareciendo se les nombrará curador de bienes que los represente. — Durazno, Noviembre 3 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $36.00 30.pub 17428 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra SACCAGNINI DE PERRONE, JULIA. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo 139)", se cita, llama y emplaza a la señora Julia Saccagnini de Perrone o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 191, ubicado en la manzana 508 de Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 29 ms. de frente al Sur, a la Avda de Mayo, y ms. 41.20 al NW a la calle Uruguay, lindando por el Este, sobre 29 ms. con el solar N.o 4 de la misma manzana, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles para que opongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 17 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 18003 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra padrón número 1005 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1005 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en 10 metros; al Oeste, en 20 metros con el inmueble empadronado con el número 1006; al Sur, en 10 metros con Benigna Márquez; y al Este, en 20 metros con Fernando Silvera; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.
8) $96.00 30|pub. 18685 Dic.21-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1006 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1006 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, en 5 metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste, en 50 metros con Máximo Gutiérrez; al Sur, en 5 metros con Francisco Rivas y al Este, en 50 metros con el inmueble padrón número 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de está aplicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.
8) 96.00 30|pub. 18684 Dic.21-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra MARTINIANA UMPIERREZ, cobro de contribución inmobiliaria padrón número 2.356", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponda a doña Martina Umpiérrez, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2.356, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesto de dos hectáreas, tres mil trescientos tres metros. — Rodríguez, Diciembre 12 de 1955. — Solé Mujica, Silva, Juez de Paz. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (D. 21|7|34) 15 pub. 33723 Dic.21-v.dic.31
Feb.1 o-v.feb.6.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA MONTAÑO DE VARELA, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.215", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a doña Manuela Montaño de Varela sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2.213, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros. — Rodríguez, Diciembre 12 de 1955. — Solé Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (D. 21|7.34) 15|pub. 33724 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1 o-v feb.6

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA JAUREGUY DE CARBAYEDA. Incapacidad. (L.o 50, F.o 320), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1954, se declaró a doña Rosa Jaureguy de Carbayeda, en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma al doctor don Miguel Angel Jaureguy. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Diciembre del año un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 18757 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo. se declaró en estado de incapacidad a ROSA RODRIGUEZ POMBO, designándole curador dativo de la misma a su hermano legítimo Alfonso Rodríguez Pombo, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Se hace constar que estos autos tramitan auxilios de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33792 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, NILDA ANGELICA, Incapacidad y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por resolución de fecha 5 del mes último, fué declarada en estado de incapacidad doña Nilda Angélica Correa, designándose curadora legítima a su madre doña María P. Correa de Correa, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 5 del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
10) 10|pub. 33797 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA MANUELA ABREU. Incapacidad" (Lº 27 Fº 409), se hace saber que por resolución de fecha nueve de Noviembre ppdo., se declaró a la nombrada María Manuela Abreu en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Rosa Mirta Abreu de Frachia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 21 de 1955. — José Ramón Muñoz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18931 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. AMILCAR SOMMARUGA RISSO, constituyendo domicilio legal en la calle Mercedes Nº 1465, al señor Juez digo: I) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, al amparo de la ley Nº 12.156, vengo por el presente a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres exigida por la expresada disposición legal. Al efecto, ofrezco el testimonio de los testigos señores José María Evia Sienra y José Pedro Martínez Vigil, domiciliados en la calle Libertad Nº 2789 y Tomás Giribaldi Nº 2326 piso segundo respectivamente, cuyos testigos, si el señor Juez lo admite, serán presentados por el dicente, en la fecha que se fije al efecto, sin necesidad de citación; II) Que una vez aprobada se me expida testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Amílcar Sommaruga Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 18902 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: WASHINGTON RIVAS, domiciliado en Comercio Nº 2467, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que previa las publicaciones de ley, se interrogue a Humberto E. Chelrasco y Mario Gilbert, que presenté, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Washington Rivas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
11) $16.00 10|pub. 19041 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, domiciliado en la calle Convención 1470, al señor Juez expreso: Que deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Milton Martínez Muñoz y Alejandro Favaro Favaro, domiciliados respectivamente en Francisco Muñoz 960 y Millán 3883, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Que por lo tanto solicito: Aprobada que sea la información ofrecida, se me expida testimonio. Saluda a usted atentamente. O. Sánchez Márquez. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 19042 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORIENTE, WALTER. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Walter Loriente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935 piso 3º al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: 1º) Se reciba la información de los testigos Luis González y Jaime Meré, con domicilio en la calle Angel Salvo 225, ambos de esta ciudad; 2º) Se efectúen las publicaciones, y 3º) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Walter Loriente". — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 18938 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIA BARSUMIAN KEUROGLYAN, con domicilio en Misiones 1371, escritorio 36, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a la escribana Griselda E. Corengia y a Pilar Pérez Golpe, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. María Barsumian". — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18553 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL ANIBAL LAGO FERNANDEZ, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Adolfo Riet Farinha y Silvio Sueia Turbay, domiciliados respectivamente en las calles 8 de Octubre 2520 Apto 31 y Justo Maeso Nº 4289 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. R. A. Lago". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18971 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO BIELLI FERRARI domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Walter Mariano Puente Carballo, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031, y República de Chile Nº 4277 primer piso, Apto. 11 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Hugo Bielli". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18975 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO GUIMARAES O'NEIL, domiciliado en la calle Bulevar Artigas 4247 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Bielli Ferrari y Walter Mariano Puente Carballo, domiciliados respectivamente en las calles Carlos María Ramírez Nº 109, Apto. 7 y República de Chile Nº 4277 primer piso Apto 11 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio A. Guimaraes O'Neil" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18974 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ADOLFO RIET FARINHA, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Borrazás y Silvio Sueia Turbay, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen Nº 4060 y Justo Maeso Nº 4289 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Adolfo Riet, Farinha". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18972 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER MARIANO PUENTE CARBALLO, domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Hugo Bielli Ferrari, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031 y Carlos María Ramírez Nº 109 Apto. 7, de esta ciudad Aprobada se me expida testimonio. Walter M. Puente". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18973 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JACQUES WALTER SERVAIS CALO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754 Ap. 5 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudice Borrazás y Roberto Cordones Iriatborde, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen Nº 4060 y Manuel R. Alonso N.o 1692 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — J. Servais". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18976 Dic.28-v. dic.31. Feb. 1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FLORENTINO ALBERTO CABRERA FABRE, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754 Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Washington Fernando Hernández Espinosa y Lorenzo Mario Muñoz Bragunde, domiciliados respectivamente en las calles Guillermo Tell Nº 3404 Ap. 2, y Siena N.o 3077, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio — Florentino A. Cabrera". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18977 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTEBAN RUBEN MAGALLANES SOBRADO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, Ap. 5 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Bielli Ferrari y Jaime Arturo Tierney Hannan, domiciliados respectivamente en las calles Carlos María Ramírez Nº 109 Ap. 7 y Br. Artigas N.o 4247 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — E. Ruben Magallanes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18978 Dic.27-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS BOVIO QUARTINO, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1754, Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jacques Walter Servais Calo, y Dante Martín Giudici Borrazás, domiciliados respectivamente en las calles Gonzalo Ramírez 1754 Ap. 5, y Samuel Blixen 4060, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan C. Bovio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18980 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SILVIO SUEIA TURBAY, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Aníbal Lago Fernández y Dante Martín Giudici Borrazás, domiciliados respectivamente en las calles Samuel Blixen 4060 y Avda. Joaquín Suárez 3146 Ap. 2; de esta ciudad Aprobada, se me expida testimonio. — Silvio Sueia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18981 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANTE MARTIN GIUDICI BORRAZAS, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez 1754, Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Florentino Alberto Cabrera Fabre y Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi, domiciliados respectivamente en las calles Solferino 4079 y Nelson 3446 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Dante Martín Giudici. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub 18982 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1754, Ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores: Florentino Alberto Cabrera Fabre y Wáshington Fernando Hernández Espinosa, domiciliados respectivamente en las calles Solferino N.o 4079 y Guillermo Tell N.o 3404. Ap. N.o 2 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — W. I. Nicolini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) 24.00 10|pub. 18979 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1754, ap. N.o 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores, Lorenzo Mario Muñoz Bragunde y Esteban Ruben Magallanes Sobrado, domiciliados respectivamente en las calles Siena N.o 3077 y Bogotá N.o 3843, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Wáshington Hernández". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18983 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado el siguiente: "ROBERTO CORDONES IRIATBORDE, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1754, ap. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Martín Giudici Borrazas y Esteban Ruben Magallanes Sobrado, domiciliados respectivamente en las calles, Samuel Blixen N.o 4060 y Bogotá N.o 3843, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Cordones". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18984 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LORENZO MARIO MUÑOZ BRAGUNDE, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1754, ap. N.o 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores, Walter Italo Pedro Nicolini Descalzi y Juan Carlos Bovio Quartino, domiciliados respectivamente en las calles Nelson N.o 3446 y Avda. Italia N.o 3555 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — L. M. Muñoz". — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18985 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAIME ARTURO TIERNEY HANNAN, domiciliado en B. Artigas Nº 4247, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Guimaraes O'Neil y Hugo Bielli Ferrari, domiciliados respectivamente en las calles Peribebuy Nº 5031 y Carlos María Ramírez Nº 109 ap. 7, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio J. A. Tierney". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18970 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN A. FORNI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carlos Baudino y Hugo Insua, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ruben A. Forni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18543 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FEDERICO KOMLOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Guiemi y Américo R. Spicacci, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Federico Komlos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) 20.00 10|pub 18550 Dic.21-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CANOURA, ANALIO GUALBERTO MARIA. Información de vida y costumbres. (Lº 9 Fº 148)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escito: "Señor Juez Letrado de Maldonado: Analio Canoura Risso con domicilio en Florida 720 al señor Juez digo: Que a efectos Ley Nº 12.156, ofrezco testimonio de los señores Ernesto Rodríguez y Genaro Pérez, domiciliados en Florida 720 los que serán interrogados sobre vida y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Analio Canoura Risso". — Maldonado, 14 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18612 Dic.2?-v.dic.30.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.870

Se llama a licitación pública, para la compra de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 6 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 33816 Dic.29.-v.en.7.

Segundo llamado

Nº 2.837. — Acetileno. Apertura: 3 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.859. — Bolsas de papel. Apertura: 3 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33817 Dic.29.-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.059

Adquisición de: Pinturas especiales pigmento y secantes.

Fecha de apertura: 17 de Febrero de 1956, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevel Nº 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33813 Dic.29.-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA Nº 1.058

Adquisición de: Pinturas al aceite en pasta y preparadas.

Fecha de apertura: 15 de Febrero de 1956, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33807 Dic.28.-v.dic.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 195|56. — Suministro de Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. Apertura: Febrero 10 de 1956, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33666 Dic.16.-v.en.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|48
Agencia Cordón - Construcción de placards para Tesoro
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 18 de Enero de 1956, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 33810 Dic.29.-v.en.3.

LICITACION PUBLICA Nº 60|50
Hilo para coser bolsas.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de 5 000 kilogramos de hilo para coser bolsas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Enero de 1956 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33796 Dic.26.-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, a fin de proceder a realizar las obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela Nº 161, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, conforme al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día nueve (9) de Enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) a las nueve (9) horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 33779 Dic.24.-v.en.9.

Llámase a licitación pública (primer llamado) a fin de proceder a adjudicar la impresión de la Revista Escolar "El Grillo" durante el año próximo, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día nueve (9) de Enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) a las diez (10) horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 14|pub. 33739 Dic.23-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ª EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con el resultado de la Licitación Pública efectuada para la concesión de la explotación en exclusividad dentro del predio de la venta de comidas y bebidas, realizada el día 14 de Noviembre de 1955, fué adjudicada a la firma B. Y. R. S. A. la Licitación en causa. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33806 Dic.28.-v dic 30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Nº 335. — (Quinto llamado). — Harina. — Apertura: 9 de Enero de 1956, a las 9 horas.

Nº 337. — (Segundo llamado). — Lienzo para sábanas. — Apertura: 9 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Nº 338. — (Primer llamado). — Mimeógrafo eléctrico. — Apertura: 9 de Enero de 1956, a las 11 horas.

Nº 343. — (Primer llamado). — Hielo. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 9 horas.

Nº 344. — (Primer llamado). — Boniatos. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 9 y 30 horas.

Nº 345. — (Primer llamado). — Verduras. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Nº 346. — (Primer llamado). — Frutas. — Apertura: 11 de Enero de 1956, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Eilauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Secretariado Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 33819 Dic.29.-v.en.7.

Llámase a Licitación Pública por primera vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de estos Institutos, de los siguiente artículos:

Licitación 340; Renglón: Pan y galleta: día 10|1|956, hora 10. — Licitación 341; Renglón: Leña, día 10|1|956, hora 10 y 30. — Licitación 342; Carne día 10|1|956, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas señaladas precedentemente.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Deparamento de San José. — Montevideo, Diciembre de 1955. — El Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 33820 Dic.29.-v.en.7.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 6 (D. H. 657)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación de la Chata H. F. 18, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: 2 de Enero de 1956, a las 10 horas, segundo piso, Sala de Licitaciones calle Ciudadela Nº 1414. Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: pesos 200.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33776 Dic.24.-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|955

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de estructura de hormigón armado, rústico de muros y tabiques (sin revoques ni revestimientos), y cañerías de instalación eléctrica del edificio del Departamento V-Investigaciones. — Lugar de Ubicación: Avenida Garzón 2116, Montevideo. — Recaudos a disposición de los interesados en la oficina de Arquitectura, Avenida Uruguay 1120, 6.o piso. — Apertura de propuestas en esta Dirección, a la hora 9 del día 14 de Enero de 1956. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33733 Dic.22-v.en.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 6|955

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero" del ingeniero Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 9 de Enero de 1956 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — El Secretario.
12) (C. C.) 14|pub. 33746 Dic.23.-v.en.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 23

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 rollos de alambre galvanizado para cercar Nº 14|12, de 45 kilogramos cada uno aproximadamente, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes Nº 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33812 Dic.29.-v.dic.31.

LICITACION Nº 22

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos y de madera; colchones, almohadas, frazadas y colchas, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el 9 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33803 Dic.28.-v.dic.30.

LICITACION Nº 20

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de diversos muebles, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33804 Dic.28.-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 31

Convócase a licitación pública por primera vez, para la provisión de una motoneta con side-car, destinada al reparto de correspondencia.

Las propuestas que determinará el plazo de entrega de la máquina que se licita, se recibirán y abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del Depósito de Garantía de Mantenimiento de propuesta, que se fija en la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos), deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33791 Dic.26.-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICION DE UN LIBRO
Licitación pública Nº 43
Edición de un libro (1.000 ejemplares) Fecha y hora de apertura: 25 de Enero de 1956 a la hora 15 y 30.
Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industria; (Cerrito 488). — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33786 Dic.26.-v.en.3.

PERFORACIONES
Licitación pública No 39
Segundo llamado
Perforación de 7 pozos con opción a 7 más en la Colonia "Antonio Rubio", 4.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Salto.
Se podrán presentar ofertas para la instalación de molinos a viento.
Fecha y hora de apertura: 17 de Enero de 1956, a la hora 15 y 30.
Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Diciembre 19 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33731 Dic.22-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Segundos llamados
Nº 8. — Leña dura de monte, apertura, Diciembre 30 hora 9 y 30.
Nº 9. — Venta de residuos, apertura, Diciembre 30 hora 8.
Nº 10. — Alquiler de camión para transporte de mercaderías, apertura, Diciembre 30 hora 11.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos en Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33705 Dic.20.-v.dic.30.

Primer llamado
No 11). — Productos de granja (panceta salada, grasa de vaca). — Apertura: Enero 3 de 1956, hora 8.
N.o 12). — Vinagre natural. — Apertura: Enero 3 de 1956, hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33732 Dic.22-v.en.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 109
Llámase a licitación para adquirir: Material de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 30 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 33736 Dic.22-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 108
Segundo llamado
Llámase a Licitación para adquirir: Artículos papelería y escritorio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 2 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7 pub. 33780 Dic.24.-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 141
Tercer llamado
Artículos: Cordones, forro, entretela, crin, acolchado, satinet rayado, liencillo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Apertura: 5 de Enero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33818 Dic.29.-v.en.3.

Licitación pública Nº 23
Primer llamado
Artículos: Cubiertas para Jeep cámaras para Jeep.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Enero de 1956; a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33750 Dic.23.-v.en.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de lata o aluminio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Enero de 1956 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33802 Dic.28.-v.en.9.

LICITACIONES PUBLICAS Nº 8|56, 9|56 y 10|56
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras tubérculos y frutos, tapones de corcho y pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Enero de 1956 a la hora 9, 10 y 11, respectivamente. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33788 Dic.26.-v.en.5.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEONOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública Nº 101|55
El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15 (quince) camionetas puestos tipo "Standard" para efectuar la venta de pescado al público dentro de lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 15 de Febrero de 1956 a las 10 horas y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 33822 Dic.29.-v.en.10.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN TACUAREMBO
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Enero de 1956, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio para la central Telefónica de Cuchilla del Ombú, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.
NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33821 Dic.29.-v.en.10.

U. T. E.
LICITACIONES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por:
No 4290. — Cuatro carrocerías para camión, equipadas p] construcción de líneas aéreas eléctricas ap: 6 de marzo, hora 10. precio del ejemplar $ 3.00 m|n.
Nº 4291. — Equipos de control automático para generadores de vapor. Ap. 7 de marzo hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00 m|n.
Nº 4292. Instrumentos de medidas y herramientas 3 aparatos medidores de cables, 4 pares de gatos y 4 ejes de acero para bobina. Ap. 8 de Marzo hora 10. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n.
Nº 4293. — Centrales telefónicas y aparatos en serie: 13 fuentes de alimentación; 10 centrales telefónicas; 10 equipos de alimentación, etc. Ap.: 9 de Marzo hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00 m|n.
Nº 4294. — 12.000 kgs. de estopa blanca, primera calidad. Ap.: 15 de Marzo hora 10. Precio del ejemplaz $ 1.00 m|n.
Nº 4295. — 3.250 kgs. de alambre código, para preparación de contactos de relés. Ap.: 16 de Marzo hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 33799 10|pub. Dic.27.-v.en.7.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4.288. — 665 cubiertas de distintas medidas y 213 cámaras para vehículos automotrices. — Apertura: 10 de Enero de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4.284. — 3.770.000 grampas con presión para sostén de cables telefónicos. — Apertura: 28 de Febrero de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 2.00.
No 4.285. — Una máquina mezcladora de mortero de arena y portland. — Apertura: 29 de Febrero de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4.286. — Una máquina hormigonera con tambor giratorio de eje fijo, motor eléctrico C. A. 220 V., 50 ciclos, etc. — Apertura: 1º de Marzo de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 1.00.
Nº 4.287. — Un tractor grúa de 8.000 y de 5.000 kilogramos para un alcance de 1m. 50 y de 3 ms. 75 respectivamente y una elevación del gancho de 7 ms. — Apertura: 2 de Marzo de 1956, hora 10. Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10,pub. 33737 Dic.23-v.en.3.

ADQUISICION DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE DURAZNO
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un terreno en la ciudad de Durazno de 600 a 1.000 metros cuadrados preferentemente dentro de la zona limitada por las calles doctor Emilio Penza, 25 de Mayo, Arrospide, y 18 de Julio. No obstante podrán presentarse ofertas de terrenos que por su inmediata proximidad a la expresada zona, puedan considerarse conveniente su adquisición.
Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado; citando tanto en la propuesta como en el exterior del sobre: Expediente número 110.331, nombre del proponente; oferta por un terreno en la ciudad de Durazno y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 4 de Enero de 1956, a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33709 Dic.20.-v.dic.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo Diciembre 29 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

SIMHA CHANESMAN, 55 años, soltero, comerciante, domiciliado Durazno 995 y LEA JEROCHIM, 39 años, soltera, comerciante, polaca, domiciliada Durazno 995.

5.a Sección

ALFREDO ESTEBAN EUSEBIO CLAVIJO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Médanos 1239 y LIDIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1239.

8.a Sección

CARLOS DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1283 y YOLANDA DE MELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1283.
HUGO ROBERTO ITZAINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2181,

Apto. 5 y JACINTA LUCAS DA FONSECA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2181 Apto. 5.

10.a Sección

WALTER BRUNO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3976 y MARIA ELENA DOLDAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3976.

CARLOS LARRAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2708 y BLANCA ADA DOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2694.

VICENTE CISTERNES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1733 y SOFIA SOSA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2011.

RUBENS DARIO CAVELLI 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Barroso 3803 y REINA HAYDEE ALARIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3803.

WALTER FIUMARELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, Menorca 2132 y LIRIA BELMONTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2132.

ANTONIO MARTINIANO GONZALEZ PAIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2354 y ELADIA OFELIA FERRADA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2404.

12.a Sección

PEDRO JULIO BERRUTTI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dulcinea 2974 y BLANCA LIDYA COR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2062.

EDUARDO ANGELINI, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caiguá 3833 y ZULMA CAMISA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1418.

JOSE NELSON MANGGIN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2757 y CLOTILDE SENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2055.

MANUEL TAVIDIAN, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2310 y HAIGUY MOUMDJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2310.

LUIS ROBERTO FRADILETTI, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yaguarí 1815 y MARTHA SUSANA MARTUCCI, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 1827.

ALCIDES BISMARCK PERERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cané 3657 y MARIA TERESITA DE LA TORRE, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 3160.

JOSE PEDRO SANCHEZ 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Catalá 2259 y OLGA BORREGO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Catalá 2259.

MARIO RUIZ 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Guadalupe 1868 y YOLANDA NELLY ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1922.

13.a Sección

ELIAS SILVA ARRUA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1811 y PRAXEDES MERCEDES TARRAGONA, 38 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1811.

16.a Sección

ENRIQUE EDUARDO MATO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino s|n. y ELSA LELIA LAUREIRO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Camino s|n.

DOMINGO JAUREGUIBERRY, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4729 y FLORINDA PAULO 23 años, soltera, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4729.

VICTORIO RUDECINDO ABREO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 467 y MARIA ELBA TIERNO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Inclusa 467.

17.a Sección

RONTEX JUAN CARLOS CARTATEGUI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4730 y MARIA ELISA TISCORNIA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5866.

ANGEL NOTTARO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4731 y FLORA EVA LOPEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4498.

WALTER DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4339 y DEIDAMIA GUERRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3143.

IDELMARO COLINA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y RENEE IBAÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

MANUEL DIZ 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 5811 y MARIA RODRIGUEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5119.

UMBERTO UMPIERREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4521 y MIRELLA ESTELA PEREZ, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4524.

NERY MENCHACA, 29 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Pablo Pérez 4239 y GLADYS BALDONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4239.

20.a Sección

MARTIN FUENTES, 62 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 392 e Isabel Lallane, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riquet 392.

RODOLFO AMERICO GIUSTO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Galán 4290 y DORA MARIA RESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4286.

21.a Sección

CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4593 y MARIA GLADYS MATTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4668.

22.a Sección

RAMON CALVO POMBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, J. Olmedo 4106 y MARIA HRABAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Olmedo 4106.

ANTONIO SPERANZA 25 años, soltero, bicelador, oriental, Gualeguay 3369 y MARIA ANA STABILE, 16 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Gualeguay 3361.

JUAN BAUTISTA BURGUES, 23 años, soltero, profesional de boxeo, oriental, domiciliado Industrias 3421 y TERESA GLADIS CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industrias 3419.

AMERICO MANUEL CAMOGLI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz, 3995 y MARIA JOSEFINA SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3995.

24.a Sección

ROMEO DIEGO GODOY, 22 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Santiago Gadea 3573 y NELLY HELCONIDA RIVERO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3573 apto. 1.

14) $2.00 3|pub. v.dic.31.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1955

1.a Sección

ENRIQUE MARCHESI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 751 y MARIA PURA PEREZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 751.

6.a Sección

CARLOS EDUARDO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1159 y ELFA ANTUNEZ LEGUIZAMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1159.

BELARMINO FERNANDEZ, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerro Largo 1299 y MARIA AMELIA DIAZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 1299.

7.a Sección

RAUL LUIS TUSSO, 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1462 y EGLANTINE MARGARITA NACIMIENTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1642.

15.a Sección

MARIO PORTAS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1893 Apto. 5 y AMELIA FISAS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1893.

CARLOS L. GHIRINGHELLI, 58 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado P. de María 1372 e IRMA CABRERA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1372.

CARLOS ENRIQUE ROJI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1906 y ELENA PEREZ SICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1906.

CARMELO EUGENIO GUTIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1625 y NELLY DORA SESCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1625.

18.a Sección

SANTOS ELBIO GOÑI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2636 Apto. 1 y ELFRIEDE WEILAND, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Solano García 2623.

CARLOS FEDERICO GRATWOHL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 552 MARTHA AMELIA LIOTTI, 16 años, soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2682.

SIGFRIDO ISAAC GOBBI, 29 años, soltero, estucador, oriental, domiciliado Chucarro 1019 y RUTH CABAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1019.

OMAR ALBERTO POSADA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2718, Apto. 1 y ANA MARIA SESSAREGO CAZET, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Avenida Italia 2550.

JULIO ANDRES GIFFONI ANTELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2293 Apto. 1 y LILA ISABEL STALLA, 29 años, soltera, visitadora, oriental, domiciliada Bulevar España 2293.

20.a Sección

WALTER OMAR CARRIL, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Agraciada 4235 y VILMA GLADYS CARROSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4235.

EDUARDO RUBI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4266 y NILDA YOLANDA PAZOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4211

14) $2.00 3|pub. v.dic.30.

15-Pago de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — El Directorio.

15) $12.00 10 pub. 18559 Dic.21-v.dic.31.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FERNANDEZ CORBO DE ABELENDA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres padrón N.o 93 parte, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 8 el 4 de Febrero de 1950, según el cual se compone de una superficie de 483 ms. 6.349 cms que se deslinda así: 21 ms. 805 al Noroeste con frente a la calle Manuel Melendez; 22 ms. 18 al Noreste con fracción de Silverio A. Caldas; 21 ms. 805 en su fondo al Sureste, con fracción 2, hoy de la compareciente y 22 ms. 18 al Suroeste con Sucesión Ceferino C. Graña. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ceferino C. Graña, a la sociedad fundadora de la ciudad de Treinta y Tres, a don Silverio A. Caldas, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 18536 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "CELEDONIO NIEVES OLIVERA. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre la fracción de campo empadronada con el N.o 4.517, sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, lugar conocido por "Ladrillos de Godoy", compuesta de una superficie de 9 hectáreas, con el siguiente deslinde según título: por el Norte con Manuel González; por el Sur con Visitación González; por el Este con José Calzada y por el Oeste con Purificación González; y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.725 el 23 de Noviembre ppdo., por el Norte en 249 ms. con sucesión de Viriato Tellechea; por el Sur en tres líneas de ms. 151, 107 y 70.50 con Camino Vecinal y sucesión de Visitación González; por el Este en ms. 295.60 con Severo Piana; y por el Oeste en ms. 334.10 con terreno del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

16) $108.00 30|pub. 19073 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de la Capital, en autos caratulados: "VILLADONIGA ANDRES. Prescripción", se emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, el que según

plano del agrimensor Artigas W. Bruzone, de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros que se deslindan así: Ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente Este a la calle Vizcaya; ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros de fondo Oeste, lindando con propiedad de don Andrés Villadóniga, padrón número veinticuatro mil trescientos cuarenta y siete; diez y siete metros con diez y ocho centímetros al Norte lindando con el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro y diez y siete metros con diez y ocho por el Sur lindando con el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco. De acuerdo a dicha disposición se emplaza a los interesados para que dentro de los noventa días comparezcan a este Juzgado (calle Chile 3489) a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18669 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VALENTIN BRAVO PEREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 16, Nº 1.720, Fº 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Bravo Pérez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a una sobrante de área de mil sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil doscientos noventa y ocho metros, comprendido dentro de los límites del inmueble empadronado con el N.o 2.470, que lo constituye una fracción de campo para pastoreo y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, estando señalada con la letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor don Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 8, el día 12 del mismo mes y año y según el cual se compone de una extensión superficial de seis mil ciento sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos noventa y dos metros que se deslindan así: Por el Norte, el río Cuareim; por el Este, a partir del Norte, recta de 8.442 metros de Norte a Sur; a la que sigue otra de 500 metros de Noreste, la cual termina en el camino a San Eugenio (hoy Artigas) e igual que la anterior, divide con la fracción letra "B del mismo plano, de Isabel Bordaberry de Storace; a continuación, mediante línea quebrada con rumbo general de Norte a Sur, limita el camino indicado, que separa de la citada fracción de la señora de Storace; por el Sur, rectas que a partir del camino referido, miden 1.200 metros y 1.301 metros 60 centímetros, las que en su unión, forman ligera quebrada entrante y limitan con José y Carlos Nario (hoy padrón N.o 1.615 de Julio C. y Carlos N Lucho Aguirregaray); y por el Oeste, a partir del Sur, en parte de Sur a Norte y en otra de Sureste a Noroeste hasta la barra de la cañada de Toledo limita el arroyo Catalán, Seco, que separa de las propiedades empadronadas con los números 1.539, 1.590, 1.666, 1.586, 1.776, 1.876 y 1.551 (hoy N.o 1 551 de María A. de Etchepare y otros, N.o 1.585 de Venancio L. O. Riani, número 1.586 de Sergio, María, Jorge y Germán Riani Conti, y N.o 1 666 de Celina Schub de Villanueva); a continuación, con rumbo aproximado de Oeste a Este, limitá en parte la cañada Toledo, que separa de campos de Enrique Pereira (hoy de Aramis Araújo y de Sucesión de Carmela E. de Pereira); siguen rectas de 70 metros, de 20 metros y de 620 metros 50 centímetros con rumbo de Suroeste a Noreste, terminando la tercera en la cañada de Rivera y dividiendo la primera en parte y la tercera con Enrique Pereira y el resto de la primera, y la segunda, con el frente del Camino a San Eugenio; y termina el límite Oeste, parte con rumbo de Suroeste a Noreste y el resto de Sur a Norte, hasta su barra en el río Cuareim, la citada cañada [illegible] Pereira (hoy como ya se expresara, de Ara- de Rivera, que también separa de campo de Enmis Araújo y Sucesión de Carmela E. de Pereira. En consecuencia se emplaza a los linderos Isabel Bordaberry de Storace, don Aramis Araújo, sucesores de Carmela E. de Pereira, Celina Schub de Villanueva, Sergio, María, Jorge y Germán Riani Conti; don Venancio L. O Riani, María Aunzaina de Etchepare y Paula Aunzaina y sucesores de ambas; y Julio C. y Carlos N. Lucho Aguirregaray, así como a todos los que se consideren con derecho sobre la fracción de campo a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el, por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio — Artigas, 17 de Noviembre de 1955. — Orestes J Ballestrino, Actuario

16) $324.00 30 pub 17913 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FANNY BORCHE DE TEIXEIRA Y OTROS" Prescripción adquisitiva L.o 26 F.o 795", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fanny Borche de Teixeira en representación de su menor hija Elizabeth Fanny Mireya T. de Tejera Dalanda, Agripina Adelfa, Edelma, Dorval, Sulima, Excelsa, Lusiana e Iclea Rodríguez; Sara Ruiz Machado; Judith Cleopatra Ruiz; Laura Faría Maia, Elvira Passos Faria de Borges, Juan Fernández Passos Analia Silva de Cimirro, Berlú, Norlú, Luberta y Bernardina Faría, Alaides Passos de Alonso Alfonsina Passos de Perdomo y Clotilde Passos de Brum, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 1384, ubicado en la manzana N.o 84 de la Ciudad de Melo, primera sección de Cerro Largo, que mide una superficie de 96 metros 80 decímetros y dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea de 3 metros 60 cts. con el lote N.o 2 del plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Diciembre de 1954, inscripto con el N.o 340 en la Oficina de Catastro Departamental; por el Este, línea de 19 metros, 30 cts. con Banco Hipotecario; por el Sur, línea de 3 metros 68 centímetros con Calle José P. Varela y por el Oeste línea de 19 metros 25 cts. con Alcides H. Difilipo. — Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado y en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Para la publicación del presente está habilitado el feriado mayor. — Melo, Diciembre 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 18177 Dic.12-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber, que en autos caratulados: "ALVARO PORFIRIO COSTA. Prescripción" Lo. 26, Fo 793, se ha presentado el señor Alvaro Porfirio Costa iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Terreno empadronado con el N.o 1290, situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de la ciudad de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Octubre 18 de 1955, inscripto con el N.o 598, se compone de 214 metros 74 decímetros cuadrados, deslindando así: Al Norte, 10 metros con José Cándido Ruiz; igual medida al Sur con frente a la calle Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Este con Luis Alberto Giamprieto y la misma medida al Oeste con los sucesores de María Barone de Galván, hoy Sócrate González. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, dentro de noventa días. Está habilitado el Feriado Mayor. — Melo, Noviembre 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17516 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Rarichal, en autos: "ISERN EDUARDO RODOLFO, ISERN DE ISERN DORA ELVIRA. Prescripción treintenaria. Lº 30 Fº 109". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se relaciona y especialmente a Federico Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito conciliatorio y se seguirán estos procedimientos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 50 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 469 que según plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Setiembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 28 del mismo mes y año, con el Nº 397, se compone de 664 metros 11 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle Colón, distando su punto más cercano 18 metros 30 centímetros de la esquina que forma con la calle Detomasi; 42 metros 39 centímetros, al Sudeste limitando con propiedad de Manuel Fernando Visetti; 15 metros 62 centímetros al Sudoeste, confinando con propiedad de Miguel Etulain Sosa y 42 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde limita con propiedades de Ligia Varsi de Silveira, María Teresa Bellini y otros y de Eduardo Bellini. — Florida, Setiembre 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 18720 Dic.21.v.-dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección, encargado de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, en autos: "PRESA PIO MANUEL. Prescripción. Lo. 30 Fo. 180", se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se deslindará y especialmente a los sucesores de doña Eduviges Fernández de Ramos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos: Una fracción de campo, situada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1897, que según plano levantado por el agrimensor José Pedro Núñez, en Mayo de 1954, inscripto en la O. Departamental de Catastro con el N.o 906 el 3 de Mayo del corriente año, tiene un área de 167 hectárea 3727 metros y se deslinda: Noreste, dos rectas que se orientan de Sureste a Noroeste de 14 metros y 2810 metros confiando la primera con propiedad de Brígido Manuel Zeballos y la segunda con el nombrado Zeballos, Ciriaca y Juana Fernández; Sureste, recta de 59 metros confinando con Francisco Latorre y el Arroyo Valentines; Suroeste, dos sectores de rectas, la primera que se orienta de Suroeste a Noreste de 433 metros y la segunda de 1.809 metros que confinan con campos de los sucesores de Eduviges Fernández de Ramos poseídos por Prudencio Sosa y Hermanos y Carmen Ponseca de Ramos; al Noroeste, 500 metros con Brígido Manuel Zeballos. — Florida, Noviembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 18721 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, doctor Manuel Barraza, en autos: "FLORES ENRIQUE. Prescripción. Lº 30 Fº 179", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan en autos a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Solar de terreno Nº 9 de la manzana Nº 26 de la planta urbana de Villa Sarandí del Yí, 9ª Sección Judicial de Durazno, empadronado con el Nº 157; compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Pereira por 50 metros de fondo, lindando: Oeste solar Nº 2; Norte, solares 7, 10 y 12 y al Sur, solares 6, 8 y 11. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $84.00 30|pub 18462 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermúdez, Facundo C. y otra contra APARICIO DE VELAZQUEZ, ELEUTERIA y otros. Prescripción treintañal (Lº 9, Fº 97)". se cita, llama y emplaza especialmente a doña Eleuteria Aparicio de Velázquez o a sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 64 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 367, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Diciembre de 1954, inscripto el 27 de los mismos mes y año con el Nº 645 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 1178 metros 07 decímetros, que se deslinda así: por el Este, en ms. 22.40 linda con la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio, distando el extremo Norte de ese frente ms. 22.20 de la esquina formada por dicha calle con la denominada José Pedro Varela; por el Oeste, en ms 22.98 linda con el padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza; por el Norte en una línea compuesta de tres tramos de ms. 5.30, ms. 25.14 y ms 21.13 respectivamente, linda también respectivamente con los padrones 2918 de Saturnino A Alvira. 1320 de Orestes Cabral y 368 de Francisco N. Arteta; y por el Sur, tiene una línea quebrada compuesta de tres tramos a saber: el 1º de ms. 49.43 de largo parte de la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio y corre de Este a Oeste separando el bien del padrón 366 de Pablo Carlos Picaroni; el 2º de 1 metro de extensión parte del extremo del anterior y corre de Sur a Norte; y el 3º y último de ms. 1.60 de largo, parte del extremo anterior, separa al igual que éste el bien del padrón 369 de Valentín García y corre de Este a Oeste hasta encontrar la línea que por este último viento separa el bien del padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 15 de 1955. — Juan Serra Tur. Actuario.

16) $204.00 30|pub. 17631 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción" (Lo 21, Fo 327 N.o 781), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble que más adelante se expresará, y especialmente a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano, o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Viale de Bassano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días por sí o apoderado legítimo, legalmente constituído, con los justificativos del caso, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibi-

miento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras, ubicado en la manzana 7, sección 12 de esta ciudad, padrón N.o 18, compuesto de una superficie de 4.129 ms.2, con 46 cms.2, y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, un frente a la calle Wáshington de 43 ms.; por el Oeste un frente de 96.70 ms. equivalente a toda la cuadra de la calle de las Carreras, entre Wáshington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42.95 ms. con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95.60 ms. con el padrón 3.664 hoy de Ramona Alonso y con el padrón 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Delort, actualizado e inscripto en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1º de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 18265 Dic.13-v.en.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción", (Lo 21, Fo. 327 N.o 782), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho alguno sobre la chacra N.o 117, empadronada con el N.o 3.891, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de 18 hectáreas 4.470 ms. cuadrados, 25 dms. cuadrados, según mensura del agrimensor Arturo A. Davison y que linda: Por el Norte en una extensión de 429 ms. 50 con la calle 24; por el Oeste en igual extensión con la calle "R"; por el Sur en igual extensión con la calle 23 y por el Este en igual extensión con la calle "A"; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, por sí o apoderado legítimamente constituido, con los justificativos del caso y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1o de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 18266 Dic.13-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO DE PAULA DAMICO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10 Fº 599), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Althabe o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la quinta Nº 98 de la planta sub-urbana de esta ciudad, empadronada en mayor extensión con el Nº 5.103, duodécima Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 1844 metros 70 decímetros y tiene 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando por el Norte y Este con más terreno del gestionante y por el Sur con Miguel Damico y por el Oeste con Juan Videverrigain y Clementina G. de Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 18652 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ATALIBA RAMOS SUAREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 39 Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Gervasio Modernell, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho, al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Rivera, compuesta según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 5 de Enero de 1952 de una superficie de 1 área 3.967 metros cuadrados y cuyos linderos son: Oeste y Norte línea divisoria con el Brasil, por el Este y Sureste, quinta Nº 166 y por el Sur quinta Nº 165, estando empadronada con el Nº 4.690, "para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 C. P. C.), dentro del término de noventa días. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 19045 Dic.28.-v.feb.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CARMELO A. SOSA. Prescripción adquisitiva" (L.o 39, Folio 529), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, a don Pedro Alejandro Nicolini y a doña María Magdalena da Costa de Nicolini, a la sociedad Storace y Martínez, o a sus representantes legales, al Banco de Londres y América del Sud o a sus representantes legales, a don Pablo Vega, a doña Honorata Acosta de Vega, y a don Teodoro, doña Isabel, doña Juana y doña Ramona Vega, a sus herederos y causahabientes o sucesores por cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 477, con una superficie de 452 hectáreas 8.679 metros 40 decímetros cuadrados y comprende las fracciones números 2 y 3 de los planos del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Julio de 1953 y 18 de Noviembre de 1952, inscriptos con los números 132 y 219 respectivamente, teniendo la fracción 2 una superficie de 75 hectáreas 7.335 metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, recta de 597 metros 60 centímetros con sucesión de Luis Walter; al Este, recta de 558 metros 70 centímetros con la fracción 1 del plano citado en primer término y al Sureste, camino vecinal en línea recta por medio con la fracción 3, que se describirá, y al Oeste, recta de 1.360 metros con Diego Fajardo — La fracción 3 consta de una superficie de 377 hectáreas 1.343 metros 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, la Cañada del Chajá, con Eugenio Ubal y Felipa F de Alvarez; al Este, el arroyo Cuñapirú, que separa de Vital Quevedo; al Sur, el Arroyo Cuñapirú también con Vital Quevedo; luego un ángulo entrante que forman una recta de 1.049 metros de Oeste a Este y otra de 876 metros por donde lindan con Domingo Ubal y sucesión V A. Guarisco; luego, siempre al Sur, Bañado de la Divisa, que separa de la sucesión de V. A. Guarisco y al Oeste recta de 459 metros con Diego Fajardo y luego el camino vecinal citado que separa de la fracción 2 descripta de la 1 del primer plano y de Arístides Zabaleta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Noviembre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

16) $204.00 30|pub 18292 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "EDUARDO BAUTISTA INCHAUSTI y SILVIA MARTINEZ DE INCHAUSTI. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos de Luciano Velázquez, y de Feliciano E. Velázquez, a Gregorio Velázquez, Pedro Manuel Pérez, Laura Méndez y Héctor Zenón de los Santos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la Manzana No 10 de la Planta Urbana del Pueblo Velázquez, 9ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado junto con mayor superficie con el Nº 67, que, corresponde al solar designado con el Nº 10 de la referida manzana en el primitivo plano de amanzamiento de dicho pueblo, y que según plano del Agrimensor Bertolini levantado por el Agrimensor Adolfo Reis en el año 1911, inscripto en en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 530 el 28 de setiembre de 1954, en cuyo plano se halla también designado con el Nº 10, se compone de una superficie de Ochocientos metros y se deslinda así: Por su frente al O. en 20 mts. con la calle No 9, por su fondo al E. en igual extensión con propiedad de Ramón María Martínez, por su costado S. en 40 mts. con la calle Nº 20, y por su otro costado al N. con el solar N. 9 del referido plano de propiedad de los actores para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarséles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 18824 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ANTONIA MENDEZ DE SOUZA PINTOS DE BLANCO, ARIEL MENDEZ DE SOUZA PINTOS, LODOILA PEREZ DE LARREA, TOMAS LORENZO LARREA y otros Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Aniceto Soba, Eulogia González de Soba, Nicanor, Carmen, Merenciana, Isabelino, Agustín y Francisco Soba, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y en general a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Castillos. 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los Nos. 1291, 1290, 1481, 1289, 1562, 1288, 1287, 1286, 1278, 1265, 1269, 1272, 1432, 1514, 1623, 1354, 1285, 1417, 1283, 1282, 1281, 1280, 1284, 1261, 1437, 1235, 1247, 1230, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Julio de 1955, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rocha, con el Nº 718 el 8 de Julio de 1955, se compone de una superficie total de treinta y seis hectáreas trescientos ochenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, en la que se hallan comprendidos los inmuebles empadronados en la forma antes referida estando comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Por el N., con Suc. Ramón Sosa; por el N.E., con Camino de La Horqueta, Héctor Nisivoccia, Nicolás D'Elía y José Lassa; por el E., con Juana Soba de Alvarez, Olga A. Molina, calle de ocho metros, Carlos Alejo González y Sociedad Gamón y Guerrero y Padrón Nº 1279; por el E., y S.E., Cañada límite por medio, con la planta urbana de la ciudad de Castillos; por el S., Cañada La Tapera por medio, con Juan Miguel Corbo Huttón; Ramiro Ferrer y Gladys Yolanda Silva Ledesma; por el S.O., con Padrón Nº 1292 y también por el S.O., O., y N.O., Cañada límite por medio, con Julio César Bonilla, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 17456 Nov.30-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BENJAMIN, DIONISIO, EUGENIA, EUFRASIA, JUANA, FRANCISCO JAVIER, GABRIELA, JUAN MARIA, EVARISTO, ISIDORA, TIMOTEA y HERMOGENES MORA MORALES y GENOVEVA MEZQUITA por sus hijos menores Juan Abilio, Walter y Mabel Ruth Mezquita o Mora Mezquita Prescripción" se emplaza por el término de noventa días a Agustina González, Juana González, Ciriaco González, Agustina Cordero de González y a los causahabientes y sucesores, a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de 68 hectáreas, 3.447 metros y 72 decímetros cuadrados, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 19 de Agosto de 1955 ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el N.o 3.100 (antes 3.106, 352 y 4121), que linda: Al Noreste fracción A perteneciente a los gestionantes: al Sureste Rogelia Ríos de Legelén; al Suroeste, Tomás Rosano; al Oeste, Eduardo Sánchez y al Norte Constantín Gortochaco, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio A los solos efectos de esta publicación y emplazamiento, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17823 Dic.6-v.en.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS BORROMEO SAMBRAN, solicita la inscripción de "4 diseños de aeromodelos" de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18662 Dic.20-v.dic.30.

Roberto Micheloni Marecco, Luis Pestarí Giovani y Romero Caviglia Baletti, uruguayos, domiciliados en José Castro 4081, Av. Garzón 339 Ap. 6 y Juan B. Blanco 3418 ap. 9, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Composición musical "NEGRO SOY" (Candombe) música y letra de la que se declaran autores (música dos primeros) (letra el último). — Montevideo, 20 de Diciembre 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 18870 Dic.24.-v.en.4.

"O'FARRELL y FREIRA, por SELECCIONES DEL READER'S DIGEST S. A. de Nueva York, E. E. U. U. solicitan la inscripción de la obra titulada "ALMANAQUE MUNDIAL 1956" de la que se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $6.00 10|pub. 18829 Dic.24.-v.en.4.

Guillermo Milován, italiano, domiciliado en la calle Sierra 1741, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "LA SALVACION AL ALCANCE DE TODOS" de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18828 Dic.24.-v.en.4.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "CHURDJIAN GREGORIO. QUIEBRA. L.o 52 F.o 477" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Gregorio

Chiredjian y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de 30 días, poniéndose a disposición del Juzgado so pena de ser tenido por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo N. Galli, domiciliado en la calle Francisco Vidal Nº 762, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $42.00 10|pub. 18986 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.6.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Miguel Siria con María Parodi, pues donde dice "Miguel Siria" debe decir Miguel Ciria; donde dice "Que es hijo del finado Miguel Siria" debe decir Miguel Ciria y donde dice "María Parodi debe decir Gegoria Parodi. B) La de nacimiento de Ambrosio Ciria, pues donde dice Miguel Siria y María Parodi, debe decir Miguel Ciria y Gregoria Parodi. C) La de matrimonio de Ambrosio Ciria con Gregoria Amelia Rodríguez, pues donde figura la madre del compareciente como María Parodi, debe decir Gregoria Parodi. D) Las de nacimiento de Alfredo Romeo, María Mabel Ciria Rodríguez, pues en ambas donde dice que es nieto a) por línea paterna de... María Parodi debe decir Gregoria Parodi. E) en las de nacimiento Paula y Dionisia Genoveva Parodi, pues donde dice que es hija de María Parodi debe decir GREGORIA PARODI. F) de matrimonio de Timoteo Ramos con Genoveva Ciria, pues donde dice que compareció Genoveva Siria, debe decir Genoveva Ciria y donde dice que es hija de Miguel Siria y María Parodi, debe decir MIGUEL CIRIA y GREGORIA PARODI. G) Las de nacimiento de Ana María y Juan Oscar Ramos Ciria, pues donde dice Genoveva Siria debe decir Genoveva Ciria. H) La de nacimiento de Miguel Armando Ciria Parodi, pues donde dice que es hijo de María Parodi, debe decir de Gregoria Parodi. I) La de nacimiento de María Nilda Ciria Martínez, pues donde dice que compareció Miguel Armando Siria, debe decir Miguel Armando Ciria y donde dice que es nieta por línea paterna de Miguel Siria y María Parodi, debe decir Miguel Ciria y Gregoria Parodi. J) La de matrimonio de Ciria Gutiérrez, pues donde dice que el compareciente es hijo de María Parodi, debe decir Gregoria Parodi. K) La de nacimiento de José Ramón Ciria, pues donde dice que compareció Miguel Siria, debe decir Miguel Ciria y donde dice que es hijo de María Parodi, debe decir GREGORIA PARODI. L) La matrimonio Ciria Rodríguez pues donde dice que el compareciente es hijo de Miguel Mateo Ciria, debe decir Miguel Ciria y donde dice María Parodi, debe decir GREGORIA PARODI. Y a los efectos legales haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 33743 Dic.23. v dic.31. Feb.1º.-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOVELINA FRANCO, en representación de su hija menor María Nelly Franco, sobre quien ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de la referida menor, pues en las mismas donde figura como "María Nelis" debe decir "María Nelly" y donde dice "nacida el día 10 de Enero de 1942" debe decir "nacida el día 25 de Julio de 1935" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 13423 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en autos: "SUCESION DE FELIPE MAIORANO", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angela Anita Mairano Blanco, pues donde el apellido materno y el del abuelo —línea materna— aparecen escritos Blanco debe decir: Bianco; B) La de nacimiento de Salvador Maiorano Blanco, pues donde el apellido materno aparece como Bianchi debe decir Bianco; donde el apellido del abuelo materno fué escrito Bianchi debe decir: Bianco y donde el apellido de la abuela materna fué escrito Sascardi, debe decir: Cascardo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre veinticinco del año un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 18341 Dic.15-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO CESAR LORANT y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ y de nacimiento de JULIO CESAR y ROBERTO MILTON LORANT, en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente y de los inscriptos aparece como Laurent debe decir Lorant, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33695 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de HECTOR NICOMEDES, ROGELIO VICENTE y MARIA ELIDA GUTIERREZ GARCIA, pues donde dice "hijos de Hilario Gutiérrez", debe decir de Eladio Gutiérrez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18407 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCA PEREZ CURBELO, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Francisco, debe decir Francisca; y de matrimonio de BENITO FERNANDEZ y FRANCISCA PEREZ, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Francisca Adela, debe decir solamente Francisca, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33664 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LERADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca de 23 Abril 1937 en 7ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "tres de Enero 1904", "hijo de Enrique Godoy", "Paulina Montes de Oca", "Longino Montes de Oca", debe decir: "Florentín Rosales", "7 de Octubre de 1904", "hijo de padre desconocido", "Paulina Montesdeoca", "Longino Montesdeoca", respectivamente. Nacimiento de Mercedes Rosales de 8 de Mayo 1942 en 18ª sección Montevideo, donde dice "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", debe decir: "Florentín Rosales" y "Paulina Montesdeoca". Nacimiento de María Laura Rosales de 4 de Julio 1951 en 7ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", "Enrique Godoy" y "Gregoria Rosales", debe decir: "Florentín Rosales", "Paulina Montesdeoca", "Gregoria Rosales". Nacimiento de José Enrique Rosales de 20 de Noviembre 1944 en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Florencio Godoy", "Paulina Montes de Oca", debe decir:: "Florentín Rosales", "Paulina Montesdeoca". Nacimiento de Selva Lila Rosales de 10 de Julio 1931 en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Paulina Montes de Oca" debe decir: "Paulina Montesdeoca"; en constancia de legitimación donde dice: "Florencio Godoy y Paulina Montes de Oca" debe decir: "Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca". Nacimiento de Heber Milton Rosales de 30 de Marzo 1935, en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Paulina Montes de Oca", debe decir: "Paulina Montesdeoca"; en constancia de legitimación donde dice: "Florencio Godoy y Paulina Montes de Oca", debe decir "Florentín Rosales y Paulina Montesdeoca". — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 33748 15|pub. Dic.23.-v.dic.31 Feb.1º.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de OSCAR MARTINEZ y MARIA ANTONIA ARREDONDO, de 24 de Setiembre 1949 en 15.a sección Montevideo; nacimiento de MATILDE GLADYS MARTINEZ ARREDONDO, de 21 de Mayo 1952 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice: "Oscar Pedro Martínez" debe decir: "Oscar Martínez". — Montevideo, 18 Noviembre 1955. — Tramita auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33631 Dic.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida. Nacimiento de Jorge Barboza, de 19 de Setiembre 1933, en 20ª sección Montevideo, donde dice: "Camilo F. Pereira", debe decir: "Camilo Federico Barboza". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 33747 15|pub. Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IDA MARIA DEGIOVANNI estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Brociotta", debe decir: "Braiotta". — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18192 Dic.14-v.dic 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de EUGENIO ISRAEL GARCIA y de MARIA ELOISA DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Ernesto debe decir: EUGENIO ISRAEL y B) en las de nacimiento de PEREGRINA ESTRELLA y de OFELIA RENEE GARCIA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de ERNESTO, debe decir: EUGENIO ISRAEL. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Novembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33559 Dic.14-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Luisa Francisca, Anunciación Santiago y María Libertad Pérez, estableciéndose que donde dice "Amelia Pérez" debe decir "América Leandra Pérez Terra" y 2o) de nacimiento de María Magdalena Pérez, estableciéndose que donde dice "Amelia Rufina Pérez", debe decir "América Leandra Pérez Terra". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|55 15|pub. 33793 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ILOINA NUÑEZ DE LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Lemos, y la nacimiento de su hijo Miguel Angel, estableciéndose que en ambas partidas, donde su nombre aparece inscripto como "Eloína" debe decir "Iloina". — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobre. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33749 Dic.23-vdic31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SANTIAGO RESSANO e ITALIA FERRARO, estableciéndose que donde dice "Rezzano", debe decir "Ressano". — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 18300 Dic.14-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, DEMENCIO FAUSTINO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Demencio Faustino Rodríguez con Sofía Cáceres, donde dice: "Ofelia Cáceres", debe decir: Sofía Cáceres; B) Las de nacimiento de Julio y Walter Rodríguez, donde dice: "Ofelia Cáceres", debe decir: Sofía Cáceres"; C) La de nacimiento de Humberto Rodríguez, donde dice: "Faustino Larralde debe decir: Demencio Faustino Rodríguez; D) La de nacimiento de Jorge Rodríguez, donde dice: "Faustino Rodríguez" y "Ofelia Cáceres", debe decir: Demencio Faustino Rodríguez y Sofía Cáceres, respectivamente, y E) La de nacimiento de Mary Alicia Rodríguez, donde dice: "Ofelia Cá-

ceres de Rodríguez" y "Demesio Faustino Rodríguez", debe decir: Sofía Cáceres de Rodríguez y Demenelo Faustino Rodríguez respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33744 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑEIRO, ADOMECILIO EVARISTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que respecta a su primer nombre, pués donde dice: "Adomesilio", deme decir: "Adomecilio". — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 33729 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-vfeb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) la de matrimonio de MANUEL P. CHRISTY con CRISTINA BERRUTTI, donde dice, refiriéndose al contrayente: "Manuel Christy", debe decir: "Manuel P. Christy", y donde dice: "Berruti", debe decir: "Berrutti", B) la de nacimiento de MARTINA CHRISTY BERRUTTI, donde en ella se estableció como apellido de la madre, el de "Berruti", debe decir "Berrutti", y donde el nombre y apellido del padre figura como "Manuel Christy", debe decir: "Manuel P. Christy", y C) la de nacimiento de MANUEL CHRISTY BERRUTTI, donde se estableció como apellido paterno del inscripto, el de "Cristy", debe decir: "Christy", y donde el nombre y apellido del padre aparece como "Manuel Cristy", debe decir: "Manuel P. Christy". — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 18745 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-vfeb.7

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORBEZOLA, VICENTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura con el nombre "Francisco" debe decir: "Vicente", y donde aparece el apellido "Corvezola", debe decir: Corbezola. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18683 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ELBIO FUSTAQUIO RODRIGUEZ y doña LUCIANA BOTELLA DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elbio, Tomás, Araselis Mercedes, María Laura, Luisa, Amalia, Ruben Alejandro, Lucio Hermógenes y Ulises Julio, por figurar en todas ellas el nombre de la compareciente como "Teresa" en lugar de "Luciana". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33694 Dic.20v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DANIEL CAL y doña ELENA COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena y Carlos, en la siguiente forma: En la de Elena, donde dice: "Acquarone", debe decir: "Cocchiararo", y en la de Carlos donde dice: "Cacchiararo", debe decir: "Cocchiararo". — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Fj. 20|4|55) 15|pub. 33684 Dic.19.-v.dic.31 Feb.1o.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO BELOSO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Velloso" en lugar de "Beloso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33676 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PAULINO BENJAMIN CAPECHE, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde aparece inscripto como "Paulino Capeche", debe decir Paulino Benjamín Capeche. — Canelones, Octubre 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18523 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don RENE PEREZ ARBELO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues donde figura inscripto con el nombre "Gladys Renée", debe decir René y donde se establece del sexo femenino, debe decir masculino. Se hace constar que la citada gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20.4.955) 15|pub. 33683 Dic.19-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA NELLY QUINTELA. Rectificación de partida. Lº 27 Fº 35", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Nelly Quintela solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice: Eduarda Haydee, debe decir: Edmunda Haydee, que es el verdadero nombre. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario
19) $24.00 15|pub. 19010 Dic.23.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRUCTUOSO SILVERA y MARIA FRANCISCA AZAMBUYA. Rectificación de partida Lº 27 Fº 13", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fructuoso Silvera y María Francisca Azambuya, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hija Aebia, en la siguiente forma: donde dice: hija de María Elena Azambuya, debe decir: María Francisca Azambuya. Se deja constancia que las gestiones gozan del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 33790 15|pub. Dic.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EULALIO LUCAS NAVARRETE y CELINA CARDOZO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L.o 26 F.o 760", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eulalio Lucas Navarrette y Celina Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson Héctor, en la siguiente forma: donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55 33770 15|pub. Dic.24-v.dic.31. Feb.1ºv.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE P. INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIEGO ICHAZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el Nº 39, al Folio 77 del libro respectivo, llevado en el año 1889 por el Oficial de Estado Civil de la 6ª Sección de Lavalleja, en la que aparece inscripto con el apellido de la madre y del abuelo materno como "Ichauso" en lugar de "Ichazo". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18498 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ACOSTA de SOUSSA. Rectificación de partidas" (L.o 21 F.o 306 Número 700), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Acosta de Soussa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de la gestionante con Pascual Soussa, donde dice "Ines" debe decir "Francisca" y donde dice "Sosa" debe decir "Soussa"; 2.o En la de nacimiento del hijo de la compareciente, Juan Antonio Soussa, donde dice "Sosa" debe decir "Soussa" y donde dice "Inés" debe decir "Francisca"; 3.o En la de nacimiento de Ramón Soussa, donde dice "Sosa" debe decir "Soussa" y donde dice "Ines" debe decir "Francisca", por ser los verdaderos. Se hace const r que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Diciembre 12 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33725 Dic.21-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. Lº 19 Nº 621 Fº 200. DEMETRIO PRIBILSKY. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre figura como "Mitre", debe decir: "Demetrio" y su apellido donde figura como, "Privesky", tanto en el encabezamiento como en otras partes de la partida debe decir: "Pribilsky". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 18780 Dic.22.-v.en.9.

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Albina Puig Festorazzi y otros con GREGORIO IBARRA Cese de condominio" 50|510, se hace saber que el día 23 del mes de Febrero de 1956, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean veinte mil pesos ($ 20.000.00), del sepulcro N.o 111 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, cuya venta se realizará con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de su oferta; y 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $42.00 15|pub. 19066 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "IMEXPORT URUGUAYA LIMITADA (BARRACA SAN JOSE). Quiebra", 42|200, se hace saber que el día 9 del mes de Febrero de 1956, a las 15 horas y en la casa de remates calle San José 872, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de los bienes que componen esta quiebra, existentes en esta ciudad, cuya venta la hará el martillero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. Se hace constar que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18690 Dic.21-v.dic.31.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Adolfo Steinitz sigue con HERNAN WEISZ por ejecución de prenda (L.o 51 F.o 222), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, y en San Fructuoso N.o 1849 se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido por el Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes prendados, referidos en autos. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 18631 Dic.20-v.dic.30.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. contra JUAN DEL VALLE IRRAZABAL. Ejecución de prenda" Lº 50 Fº 278, se hace saber que el día viernes 3 de Febrero próximo, a las 10 horas en el local de la calle Santa Fé Nº 1268, se procederá por el Martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, al remate al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una cámara "Siam" modelo 401 J. 3

con compresor "Sello de Oro" Nº 9.722, y una Picadora de Carne "Siam" con motor de 1 H. P. C. A. T., Nº 044. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18746 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. contra JUAN PABLO SEQUEIRA. Ejecución de prenda", L.º 50 Fº 208, se hace saber que el día viernes 3 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Santa Fé Nº 1286, se procederá por el Martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, al remate al mejor postor de los siguientes objetos: Máquina nueva sin uso: Una Cámara "Siam" modelo 150 J. 2 especial con compresor "Sello de Oro" Nº 8.844, enfriador cubos hielo de 6 bandejas y evaporador especial c. c. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18747 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL ZAS. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, casa de comercio de Pedro Ambrosoni, sita en San Antonio 3.a sección judicial de este Departamento, de los siguientes bienes: 1.o) Un tractor "Case", número 500405, modelo BX de 28 H. P., rodado de puntones y equipo eléctrico completo; 2.o) Un arado de cuatro rejas Mc Cormick Deering; 3.o) Una sembradora de 20 discos, "Dening Chard", con cajón metálico; 4.o) Una rastra de 24 discos; 5.o) Una cosechadora automotriz modelo S. P. 12 número 5477131, con motor "Case", a kerosene de cuatro cilindros número 5404393, cuchilla de 3 metros 60 centímetros, levante automático y rodado de neumáticos y un cernidor de seis bocas.

Se previene: Que la venta será al contado, y que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 18319 Dic.14-v.dic.24.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO GARCIA LESCANO contra PELUFFO VAZQUEZ RENE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 71), se hace público que el día 7 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 30 horas, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, con asistencia del Alguacil y del Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección antes 8.a judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el Nº 1.539 señaladas con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 223 el 14 de Setiembre siguiente, y según el cual se componen: la fracción número uno, de cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuarenta y cinco metros que se deslindan así: ochocientos diez y nueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción dos; setecientos veintiséis metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, con campo de sucesión de Doroteo Méndez; ochocientos veinticuatro metros veinticinco centímetros al Norte, con Gustavo Uriarte y setecientos treinta y un metros setenta y ocho centímetros al Suroeste senda de paso por medio con H. Tastás Nogués, y la fracción número dos, de ciento cincuenta y siete hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta y ocho metros siete decímetros, que se deslindan así: ochocientos treinta metros diez y seis centímetros de frente al Norte, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción número uno; mil ochocientos diez y nueve metros setenta centímetros, al Este Noreste, con sucesión Doroteo Méndez, ochocientos catorce metros setenta centímetros al Sur, de frente al Océano Atlántico y dos mil sesenta metros setenta centímetros al Oeste-Suroeste, con H. Tastás Nogués. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones legales del rematador serán de cargo del comprador; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y que se habilitó el próximo Feriado Mayor a efecto de las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $180 00 25|pub. 19023 Dic.28.-v.en.26.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "ESPINDOLA GUIFORDE PACOMIA, PASCUAL ESPINDOLA, DOLORES ESPINDOLA. Sucesiones, hoy cesación de condominio" (L.o 45 F.o 162), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956 a la hora 17 y en su ubicación, por el martillero Miguel Cetrángolo hijos, se sacará a la venta judicial en remate al mejor postor, el inmueble con sus accesiones y mejoras sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, padrón N.o 24 179, con una superficie de 461 metros 18 dms., según título y según plano del agrimensor Benjamín Castelli de 470 ms. 32 dms. que tienen: 10 ms. 69 cms. frente al Oeste sobre la calle Portugal; al Sur, 43 ms. con los bienes padrones 24.167|68|69|70; al Este, 11 ms. 30 cms., con padrón 24.175 y al Norte dos líneas de 23 ms. 55 cms. y 19 ms. 40 cms. con el padrón 24.178.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o,o en efectivo a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador y cuenta de caño colector; 3) Pavimento y cordón pagados. Edificios y medianeras con antigüedad mayor a 50 años, están pagados no existiendo planos; 4) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 18609 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "NECCHI DE RODRIGUEZ CLELIA y OTROS c|ANTONIO NECCHI y OTROS. Partición" (Lº 46 Fº 119), se hace saber que el día veintitrés de febrero de 1956 a las horas que se dirán por el martillero Alberto Pereyra Varela ante los señores Alguacil y Actuario y con la base de ocho pesos el metro, en el lugar de sus ubicaciones se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes linderos, sitos en Maroñas, 11ª sección judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 31454 el 17 de noviembre de 1955 se describen así: a) hora 17, fracción C con edificios y mejoras que le acceden padrón Nº 69794 Superficie 2.944 metros 20 demts. con 37 mts. 56 c. al Oeste frente a la calle Fray Bentos; 78 m. 96 c. al Norte con las fracciones A y B; 37 m. 50 c. al Este frente a calle Juan J. Rousseau y 78 m. 60 c. al Sur con el bien padrón 69795, b) a continuación: fracción A del plano citado con las mejoras que le acceden, padrón Nº 182.812. Superficie 1.906 m. 78 d. con 13 m. 66 c. al Norte sobre calle Habana; 68 m. 87 c. al Oeste que por ser esquina tiene frente sobre la calle Fray Bentos, ambas líneas están unidas por ochava de 5 m. al Noroeste; 15 m. 36 c. al Sur con la fracción C y 66 m. 35 c. al Este con la letra B. c) a continuación. Fracción B del plano citado con las mejoras que le acceden padrón 182.813. Superficie 3.296 m. 25 d. con 68 m. 48 c. al Nord Noroeste sobre la calle Habana; 35 m. 8 c. al Este que por ser esquina da frente sobre la calle Juan J. Rousseau, 5 m. en la ochava de la esquina uniendo ambas líneas; 63 m. 60 c. al Sur con la fracción C. y 66 m. 35 c. al Oeste con la fracción A. Se previene: I) el mejor postor debe consignar en el acto, de aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales II) Es de cargo del comprador el pago de gastos, impuestos, certificados y derechos de escrituración y la comisión legal del martillero. III) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) piso 4º) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
20) $96.00 15|pub. 18905 Dic.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.10.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remata. Sin base. Al mejor postor. 1 Conservadora "Siam", 4 hoyos, con compresor "Sello de Oro" N.o 9.231.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. con FRANCISCO DEAMBROSIS FIORETTI. Ejecución de prenda" L.o 46 F.o 323, se hace saber que el día 31 de Diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo se procederá al remate sin base, al mejor postor, de una conservadora "Siam", 4 hoyos, con compresor "Sello de Oro" N.o 9.231. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $20.00 10|pub. 18733 Dic.21-v.dic.31.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remata. Sin base. Al mejor postor. 1 Cámara "Siam", modelo 401 J. 3., con compresor "Sello de Oro" N.o 10.337.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. con ANGEL BALBUENA CASTRILLO. Ejecución de prenda" L.o 46 F.o 324, se hace saber que el día 31 de Diciembre a las 10 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo Corbal, se procederá al remate sin base, al mejor postor, de una cámara "Siam", modelo 401 J. 3., con compresor "Sello de Oro" N.o 10.337. Seña 10 o.o. Comisión 6 o.o.
20) $20 00 10|pub. 18734 Dic.21-v.dic.31.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remata. Sin base. Al mejor postor. 1 Cámara "Siam", modelo 1,001 J. 4., con compresor "Sello de Oro", N.o 9.661.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. con ALFREDO LEAL RIVAS. Ejecución de prenda" L.o 46 F.o 324, se hace saber que el día 31 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo Corbal, se procederá al remate sin base al mejor postor, de una cámara "Siam", mód. 1.001 J. 4., con compresor "Sello de Oro" N.o 9.661. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $20.00 10|pub. 18735 Dic.21-v.dic.31.

JOSE LERGA ELORZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en actuaciones relativas a autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra MIGUEL BONETTO PASSARINO. Juicio ejecutivo", el 31 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, de contado: Una báscula marca América para 105 kilogramos; una báscula marca Berkel para 15 kilogramos; un receptor de radio marca Gold Long; y una caramelera para ocho frascos. Se previene que: A) Las ventas se harán sobre las respectivas bases de $ 116.67, $ 183.34, $ 53.34 y $ 13.34; y B) Será de cuenta del comprador la comisión de remate. — Nueva Palmira, Noviembre 22 de 1955. — Mario R. Morquio.
20) $24.00 10|pub. 18634 Dic.20-v.dic.30.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 21ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21ª Sección de Montevideo, se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a la hora 15, en la calle Tacuarembó 1331 de esta ciudad, y por intermedio del Martillero don Salomón Smejoff se procederá a la venta, al mejor postor de los bienes embargados en los autos "NEUBAUER RICARDO contra JOSE CAMBON. Cobro de pesos" Lº 4 Fº 446, Nº 959", y que son los siguientes: Un Taladro Eléctrico "Progres" Nº 1, Nº 123.802, 243, con motor Belco Nº 23.727 de 220 Voltios, una Sierra Eléctrica, una punzonadora y una máquina dobladora. Se previene que el mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta el 20 o|o en el acto de serle aceptada. — Sayago, Diciembre 26 de 1955. — Zulma Sgarbi, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 19026 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

JOSE LERGA ELORZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Poloni Diego Juan contra JUAN CRUZ GARAY OLIVERA. Medidas preparatorias", el 31 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de un camión marca Chevrolet, modelo 1946, padrón 428, matrícula L. 1-407.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) El saldo deberá ser abonado una vez aprobado el remate, al efectuarse la transferencia; y C) Serán de cuenta del comprador los gastos de ésta y la comisión de remate. — Nueva Palmira, Noviembre 22 de 1955. — Mario R. Morquio.
20) $28.00 10|pub. 18635 Dic.20-v.dic.30.

RICARDO ARTURO SCHÜSSELIN
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Rómulo Vago, y lo proveído por este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber que el señor rematador público don Ricardo Arturo Schüsselin rematará en el comercio de don Juan Carlos Bertinat, el 31 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, una registradora marca National N.o R. 250.915 K., por las dos terceras partes del valor de la tasación. Los autos caratulados "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra JUAN CARLOS BERTINAT. Acción ejecutoria", se encuentran a disposición de los interesados en el citado Juzgado de Paz. — La Paz, C. P. Octubre 15 de 1955. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección.
20) $20.00 10|pub. 18742 Dic.21-v.dic.31.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de acuerdo a lo proveído en la ejecución prendaria seguida por Francisco Jorajuría contra LEOPOLDO CASSONI, el día 31 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Commer" modelo 1949, motor 2.K|4 11.632, padrón 2.228, matrícula L.2 563.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo al efectuarse la transferencia municipal; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate y los gastos de transferencia municipal; C) El vehículo se halla a disposición de los interesados, en el taller mecánico de Francisco Jorajuría. — Carmelo, Octubre 1.o de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $28.00 10|pub. 18633 Dic.20-v.dic.30.

JOSE FUENTES
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en los autos caratulados: "HIPOLITA GENARA VIDAL. Curatela. Gustavo Martínez, Curador. Rinde cuentas", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don José Fuentes, asistido del suscrito Juez de Paz, en las puertas del Juzgado y el día 9 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su tasación efectuada por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de seis mil quinientos cuarenta pesos, de una finca de pertenencia de la incapaz, ubicada en esta ciudad, manzana Nº 59, padrón 477, compuesta de ochocientos metros cuadrados, la que linda según título por el Norte en cuarenta metros con María Antonia Claudia Martínez de Sanjuan; por el Sur, en cuarenta metros, con la calle Rivera; por el Este, en veinte metros, con don Francisco B. Martínez (hoy su sucesión), y por el Oeste, en veinte metros con la calle Concordia.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del adquirente; 3º) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 % de la misma; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 6 de 1955. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 18463 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER de SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO ENGLER, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO de DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta" (L.o 21 F.o 317 N.o 741), se hace saber que el día 13 de Enero de 1956, a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y sobre las bases que se expresarán: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 50, compuesto de una superficie según título de 534 metros 38 decímetros, deslindada así: 15 ms. 40 cms. de frente al Norte sobre calle Diez y Ocho de Julio, hoy Avenida España; 15 ms. 40 cms. al Sur, por donde linda con el bien padrón N.o 45; 34 ms. 70 cms. al Este, con los padrones N:os 41 y 42; y 34 ms. 70 cms. al Oeste con el padrón número 3.308. Base $ 7.000.00. 2.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 45, compuesto según título de una superficie de 525 ms. 91 cms., deslindado así: 15 ms. 40 cms. al Norte con el padrón N.o 50; Este, 34 ms. 15 cms. con el padrón N.o 42 de Emilia B. de Reinoso; Sur, 15 ms. 40 cms. con la calle 8 de Octubre, hoy Leandro Gómez; y por el Oeste 34 ms. 15 cms. con el padrón N.o 46 de César I. Fraschini y otros. Base $ 2.400.00. 3.o) Una fracción de terreno y mejoras que contenga, empadronado con el N.o 5.833, compuesto según título de una superficie de 859 ms. y que linda: al Norte, en 42 ms. 95 cms. con Francisco Rodríguez Candela; al Sur, en 42 ms. 95 cms. con Juan Páez y Paulo R. Mattiauda; al Este en 20 ms. con Daniel Lipski y al Oeste en 20 ms. con la calle Uno Base $ 3.400.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los bienes empadronados con los N.os 45 y 50 se hallan hipotecados, habiéndose comprometido los interesados a cancelar dos gravámenes antes de la escrituración definitiva; C) Que los impuestos, incluso el del mayor valor y todos los gastos, con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores serán abonados por la parte compradora; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y diligencias de remate dispuestas. — Paysandú, Diciembre 14 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 18651 Dic.20-v.en.5.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "POLICARPO BAEZ, curador de la incapaz DORILA BAEZ CORREA. Venta judicial" (L.o 16 número 957 F.o 564), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: 4 hectáreas 7.793 metros, que a la incapaz Dorila Báez corresponden, en estado de proindivisión, en una fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras sita en Chafalote, 8.a sección de Rocha, padrón N.o 1.508, compuesta según plano del agrimensor don Arturo López Blanquet, de una superficie total de veinte hectáreas nueve mil seiscientos veintiséis metros, lindando: por el Norte y Noreste 'Zanja de los Negros"; por el Sur recta de trescientos treinta y siete metros sesenta centímetros, ciento catorce metros veinte centímetros y doscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros con las fracciones números 4 y 2 de dicho plano, de propiedad de la sucesión Faustino M. Vicente y de Alcides L. Pérez, respectivamente; por el Sur, con campo de Próspero M. Rubert; y por el Noroeste, recta de doscientos sesenta y cinco metros noventa centímetros, con la sucesión Delfín Vicente. Tasada a los efectos de esta operación a razón de $ 542.10 la hectárea, o sea, en la suma total de $ 2.590.66.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los honorarios y gastos de dicha escritura y certificados relativos, deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 19049 Dic.29-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos "GONZALEZ MARCOS (hijo) con VOLPI LAZARO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el 31 de Diciembre de 1955, a la hora 10 y 30, en el hall de este Juzgado, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor y con la base de $ 666.66 la hectárea, los inmuebles siguientes: A) Una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, sita en la 3.a sección judicial de Salto, padrón número 5.049, lote número 3, del plano del agrimensor Ramón Estevez, inscripto el 3 de Mayo de 1933, en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta de 3 hectáreas, 9.904 metros, 162 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con el lote número 2 del mismo plano en una extensión de 453 metros, 60 centímetros, al Este, Avenida Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros, 60 centímetros; al Sur, lote número 4 del mismo plano, en una extensión de 444 metros, 20 centímetros y al Oeste, Avenida Concordia, en una extensión de 88 metros, 80 centímetros; B) Una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón número 1.985; lote número 4 del plano referido, con una extensión de 3 hectáreas, 8.719 metros, 4.862 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, lote número 3 del plano citado; en una extensión de 444 metros, 20 centímetros; al Este, Avenida Joaquín Suárez, en una extensión de 87 metros, al Sur, Carlos Bilbao y Juan Volpi, en una extensión de 433 metros, 60 centímetros y al Oeste, Avenida Concordia, en una extensión de 90 metros, 36 centímetros.

Se previene: A) Que no se oirá oferta que no exceda de las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisiones serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de los bienes a rematarse radican en este Juzgado. — Salto, 10 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub 18320 Dic.14-v.dic.30.

JUAN JOSE VISPO
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, en autos: "Pieza separada. Ferrosmalt S. A. Tercería de mejores derechos deducida en autos Esteban M. Abeiro c|CASIMIRO ELIZALDE y OTROS. Indemnización por despido y cobro de licencias", se decretó la venta en remate público que realizará el martillero Juan José Vispo el día once de Febrero del año 1956 a las 10 horas en el lugar de ubicación, los siguientes bienes: Un mostrador vitrina Ferrosmalt M. V. E 235|3, N.o 139, con su equipo "Chieftain" 1|3 a 1|2, H.P. Motor Wagner 1|2 H.P.; una Cámara Ferrosmalt B.E. 750|10, número 070, con dispositivo para cubitos de hielo, con su equipo completo 2.501 A. Motor Wagner 1 H.P.; una Cámara Ferrosmalt B.E. 500|6, N.o 081, con dispositivo para cubitos de hielo con su equipo completo 8.174.535, motor "Wagner" 1|2 H.P. y una conservadora de helados Ferrosmalt de seis hoyos.

Se previene: Que dicha venta se lleva a cabo por ejecución de prenda, realizándose la misma al contado y al mejor postor y que elos autos en que se decretó el remate se encuentran a disposición de los interesados.

Lugar de ubicación de los bienes: calle Artigas 358, con excepción de la conservadora de helados, la que se encuentra depositada en calle Uruguay y Florencio Sánchez, lugares donde se realizará el remate, comenzando a la hora indicada en el domicilio de calle Artigas 358. — Salto, 23 de Diciembre de 1955. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
20) $40.00 14|pub. 19033 Dic.28-v.dic.31.
Feb. 1º-feb.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VILLAR EMILIA, MARCELINA y ENRIQUETA. Segundas copias" Libro 53 F.o 224, se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha 11 de Noviembre del corriente año se presentaron a este Juzgado, Emilia, Marcelina y Enriqueta Villar solicitando segundas copias de la escritura de compra-venta otorgada por don José Comas a favor de don Roque Ollonlego y autorizada por el escribano Juan R. Domínguez el 11 de Noviembre de 1933 referente al bien inmueble empadronado con el N.o 61.107, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 17 del plano de formación del barrio "Lavaderos del Este", compuesto de una superficie de 308 ms. 17 dms. que se deslindan así: al Este calle Rimac; al Norte solar 16; al Sur solar 18 y al Oeste, Zoilo Rosás; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Habilítase el feriado al sólo efecto de las publicaciones.
21) $36.00 10|pub. 18636 Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARCELINO SECCO CORE y otros. Segunda copia. L.º 49 Fº 285" se hace saber al público que doña Elisa Core de Secco, don Marcelino Secco Core y doña María Zulema Munne de Secco Core, han solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferrería el 3 de Octubre de 1918, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.161 al Fº 631 del Lº 84, por la cual doña María Rodríguez Mato vendió a don Marcelino Secco, un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 93.119, y compuesto de una superficie de 232 metros 411 mm. cuadrados que se deslindan así 6 metros 764 mm de frente al Oeste sobre la Avenida Zamayna, (hoy Julio Herrera y Reissig) por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 584 bis; 34 metros 360 mm. de fondo, lindando por el Este con Juan

Zambado y por el Norte con sucesión Luis Moreno. En consecuencia: se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 10 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 19043 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "REIS, PERCILIA T. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 46 F.o 532), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Bibiano Riet Velazco, como mandatario de doña Percilia T. Reis promoviendo gestión en nombre de su poderdante, para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida con fecha cinco de Marzo de mil ochocientos setenta, por el escribano don A. Elio Muñoz y por la cual le fue adjudicada a la nombrada Percilia T. Reis (Reyes), en su calidad de heredera, en representación de su señora madre Concepción da Costa, en la sucesión de su abuelo Manuel da Costa, tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, la fracción de campo a que dicha escritura se refiere y que es la siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cinco, individualizada con el número siete en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos centiáreas veintinueve decímetros cuadrados, lindando al N.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números uno y dos de Luis F. Piranzola y Mauro da Costa, respectivamente, al E.: línea recta de mojones dividiendo con las fracciones números ocho, nueve y diez de Luis, Mauro e Ildemaro Buenaventura Basilio Reis, al S.: con campos de Aniceto Villanueva, y al O.: con la fracción número seis de Cándido da Costa. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 18942 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HONORIO CESPEDES. Segunda copia. Lo. 40, Fo. 501", se hace saber que ha sido solicitada por don Honorio Céspedes, la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, el 11 de Febrero de 1920, y por la cual, don Juan Alberto Saint Upery y don Aurelio Puente, mandatarios sustitutos de la Sociedad Supervielle y Compañía, en nombre y representación, y como mandatarios especiales de doña Sofía Casaravilla de Garzón, viuda del doctor Héctor M. Garzón, y de su hija María Herminia Garzón Casaravilla, vendieron a don Francisco Alfredo Cerdeiro, a la señorita Manuela Cerdeiro, a la señorita Emilia Cerdeiro y a la señorita Elvira Cerdeiro, el siguiente bien: Un terreno ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 46.157, en la calle Victoriano Alvarez s|n., señalado con el N.o 19, en el plano suscrito en marzo de 1910 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesto de una superficie de 464 metros 5.000 centímetros, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de ancho que son de frente al Sudoeste a la referida calle vecinal, distante 230 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta calle con la carretera a La Paz; por 43 metros 415 milímetros de largo o sean de fondo hacia el Noreste lindando por este viento con terrenos del doctor Pablo Piedra Cueva; por el sudeste, con el solar 18, y por el Noroeste, con el 20. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 18889 Dic.26-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CLOTILDE DEL C. FERNANDEZ PARADA y OTRAS; Segunda copia de escrituras" (Libro 27, F.o 403), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Clotilde del Carmen Fernández Parada, doña Célica del Carmen Fernández Parada de Aguilar, doña Josefa Juana Evangelista Fernández Parada de Aparicio, doña Celina Valentina Fernández Parada, doña Josefa Cupertina Ruperta Fernández Parada de Corrales y doña María Cecilia Fernández de Pintos, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras siguientes: A) De compra-venta que Aquilino Echeverría le hizo a Diega Cecilia Parada durante su matrimonio con Rufino Fernández, en la ciudad de Minas, el 21 de Diciembre de 1928, ante el escribano Francisco Ponce de León; B) De préstamo hipotecario autorizada por el escribano Solano Amilivia el 28 de Mayo de 1930, en la ciudad de Minas, en la que los esposos Diega Cecilia Parada y Rufino Fernández hipotecaron, con calidad de primer gravamen, a doña Antonia Othatz de Othatz, en la suma de $ 600.00; ambas escrituras relacionadas con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 215 de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 2.335, compuesta de 8 metros 10 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle Colón; 34 ms. 10 cms., linda al Suroeste con Alfredo S. Pais; 13 ms. 40 cms., al Suroeste, linda con Juan Peña y la línea Noreste arranca de la línea Noroeste y corre paralela a la Sureste, en una extensión de 24 ms. 40 cms. en cuyo punto forma un martillo saliente de 10 ms., continuando la línea Noreste, en una extensión de 10 metros hasta encontrar la línea del fondo, lindando en todo ese costado con Alfredo J. Pais y Braulio Parada. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Diciembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 18704 Dic.21-v.dic.31.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"NAVIERA COMERCIAL LIMITADA"

Por instrumento privado del 5 de Diciembre del corriente mes, inscripto el día 13 del mismo, en el Registro Público de Comercio con el número 752 al F.o 4.002 del Libro 1 de Contratos, los señores Antonio Callergis, griego, Stamatio Elefteriu Puli, ciudadano legal uruguayo, y Eloy Picanço Cardoso, brasileño, domiciliados el primero y el último en la calle Ellauri N.o 1009 y el segundo en la calle Antonio D. Costa N.o 3469, domicilios en esta ciudad, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Naviera Comercial Ltda.". Objeto: Armadores (compra, venta, fletamentos, explotación de buques en general) e importación y exportación en general. Domicilio: Calle Colón N.o 1570 (Montevideo) pudiendo establecer agencias o sucursales en esta República o en el exterior. Capital: pesos 300.000.00, representado por trescientas cuotas de $ 1.000.00 c|u. Aportes: Señor Callergis $ 150.000.00 señor Elefteriu: $ 75.000.00, señor Picanço Cardoso: $ 75.000.00. Cada uno de los socios entregó al otorgar el contrato la mitad de su aporte, que fué depositado a nombre de la Sociedad, en el Banco Comercial de esta plaza, Casa Central; el resto será integrado en dinero, dentro de los 15 días de la inscripción del contrato en el Registro citado. Administración y uso de la firma: La tendrán los tres socios indistintamente, pero el señor Callergis intervendrá necesariamente otorgando todos los actos y contratos referentes al orden técnico de la Sociedad, como ser: Compra y venta de buques, préstamos marítimos, hipotecas, seguros, fletamentos, combustibles, provisiones, reparaciones, designación de capitán, tripulantes y agentes en el Uruguay y en el exterior. Ejercicio económico y asambleas: El ejercicio económico finalizará el último día del mes de Junio de cada año y la asamblea a la que se refiere la ley de la materia se realizará dentro de los 60 días siguientes a la terminación del ejercicio. Cesiones de cuota: En caso de cesiones de cuotas, la Sociedad o cualquiera de sus socios tendrán prioridad en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. Las cesiones solo podrán hacerse a favor de armadores o comerciantes marítimos que no sean competidores de la Sociedad. La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Disolución: Se disolverá en los casos previstos por la ley, por la pérdida del 50 o|o del capital social o por decisión de árbitros motivada por desavenencias graves entre los socios. Liquidación: Se efectuará en la forma prescripta por la ley. Plazo: Será de treinta años, a contar del 1o de Enero próximo, prorrogables por otros 10 años más, y así sucesivamente, siempre que no haya manifestación contraria de alguno de los socios. La Sociedad no se obligará por garantías o fianzas de obligaciones propias de los socios o de terceros. El contrato fué autenticado y certificado por el escribano Dante Polcaro Echegaray. — Montevideo, Diciembre de 1955.

22) $76.00 10|pub. 18885 Dic.26-v.en.5.

RODERMONTE LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Ernesto Roland, el 14 del corriente mes y año, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 664 al folio 2.389 del Libro 2 de Contratos el 16 también del corriente mes y año, "Enrique A. Schröder Sociedad Comercial" y "Empresas Sudamericanas Consolidadas Sociedad Anónima", formaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación de los ramos de importación, exportación, representaciones y compraventa de mercaderías y la realización de negocios afines, así como la compra venta de inmuebles. El plazo se estableció en 5 años, prorrogable por períodos de año en año. Razón social: "Rodermonte Ltda. Capital: $ 180.000.00 moneda nacional, aportado así: $ 120.000.00 por "Empresas Sudamericanas Consolidadas Sociedad Anónima" y los $ 60.000.00 restantes por "Enrique A. Schröder Sociedad Comercial", integrados el 50 o|o en el acto de la escritura y el otro 50 o|o al 14 de Diciembre de 1956. Tendrá la administración y el uso de la firma los señores don Luis Mayer y don Waldemar Hinze, quienes podrán actuar separada e individualmente y en ciertos casos ambos en conjunto. Balances: El 31 de Diciembre de cada año. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955.

22) $36.00 10|pub. 18641 Dic.20-v.dic.30.

CAVALLIERI HNOS. LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en esta ciudad el once de Agosto de 1955 con certificación del escribano Raúl R. Nappa e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, el 6 de Octubre de 1955, con el N.o 644 del libro 1, se constituyó "Cavallieri Hnos. Limitada". Socios: Florentino y Vicente Cavallieri. Domicilio: Avda. Larrañaga 3570. Objeto: Construcción de edificios. Plazo: Cinco años con prórroga automática de cinco en cinco años. Capital: $ 5.000.00. Se integró: $ 2.500. Gobierno y uso de la firma: Ambos socios actuando conjuntamente. Balances: Al 31 de Diciembre. Asambleas: Anualmente después de realizado el balance.

22) $20.00 10|pub. 18786 Dic.23-v.en.3.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.311. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Orbe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUSTOM" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18899 Dic.23.-v.en.5.

ACTA Nº 75.266. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Rodríguez Núñez e Ingold, de Soriano, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ANSINA", para distinguir artículos de la clases 1, 6 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18672 Dic.20-v.dic.30.

ACTA Nº 75.299. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILFIDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18876 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N. 75.301. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIPOCA" para distinguir artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18878 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N.o 75.288. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicitan registrar la marca CORDALIN para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18736 Dic.24.-v.en.4.

ACTA Nº 75.327. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "HAPPY END", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18968 Dic.27.v.en.7.

ACTA N.o 75.291. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Summers y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GALVATITE" para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18797 Dic.23-v.en.3.

ACTA Nº 75.297. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "FUMODENT" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18964 Dic.24.-v.en.7.

ACTA N.o 75.314. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SEVTOX", para distinguir artículo de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 19036 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.315. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "DENOCATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19037 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.316. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicitan la marca "TRIFILAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19038 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.312. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "PHENOXYLENE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 19034 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.313. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "BLIDUST" para distinguir artículos de la clase 9 (fungicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19035 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.319. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POCHITA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19017 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.321. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARIUSKA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19019 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.318. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MISS LA LIRA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19020 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.298. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha José Pedro Güiso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALSINA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19005 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.282. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Mayo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DOUGLAS", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19006 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 75.328. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Carlos Stapff y Compañía S. A. (Montevideo) solicita la marca "TWILIGHT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18969 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 75.245. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Con esta fecha, Teresa Carmen R. de García, de esta ciudad, solicita registrar la marca "La Albuferana", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18954 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 75.274. — Montevideo, Diciembre 16 1955. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda.; (Montevideo) solicita la marca "RATMOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18965 Dic.27.-v.en.7.

ACTA N.o 75.320. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Miss Katherine", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19018 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 75.308. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wester Electric Company (EE. UU. A.) solicita la marca

Ekotape

para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18831 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N.o 75192. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GOMALITE", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18507 Dic.17-v.dic.28.

ACTA Nº 75.310. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con ésta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo) solicita la marca



CORONET

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18832 Dic.24.-v.en.4.

ACTA Nº 75.246. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Aktiebolaget P. Ericsson y Co. de Suecia se solicita la marca

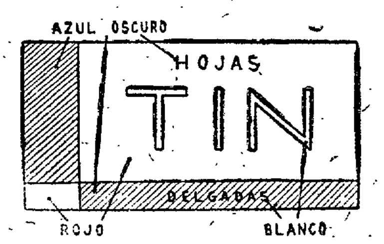


para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18826 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N 75.261. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Miguel A. Igounet, de Montevideo, Uruguay se solicita la marca "PLIMBIF" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18827 Dic.24-v.en.4.

ACTA Nº 75300. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRESS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18877 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N 75.302. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Ltda., de Montevideo solicita la marca



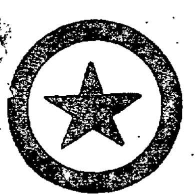
para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18879 Dic.24-v.en.4.

ACTA Nº 75.211. — Montevideo, Diciembre de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited (Inglaterra), solicitan la marca "S-MEZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18361 Dic.22.-v.en.2.

ACTA N.o 75.236. — Montevideo, Diciembre 13 1955. — Con esta fecha Juan Gómez Sabate, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ODORLÉS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18740 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.213. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por A. B. Stalullfabriken, de Taby, Suecia ha solicitado el registro de la marca

Starit



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18701 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.222. — Montevideo, Diciembre 10 de 1955. — Con esta fecha Walter Wagner, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CORRALITO", para artículos de las clases 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 18741 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.280. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Igranic Electric Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "IGRANIC" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18738 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.275. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POPULAR" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18717 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.258. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUQUESA" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18692 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.259. — Montevideo, Diciembre, 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MADEX" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18693 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.260. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FABER", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18694 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.257. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FLECHA", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18695 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N.o 75.273. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITROL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 18696 Dic.21-v.dic.31.

ACTA N 75.267. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norton Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NORTON

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18670 Dic.20-v.dic.30.

ACTA N.o 75.292. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilanderías y Textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TATTOO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 18798 Dic.23-v.en.3.

ACTA N.o 74.423. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACATAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18799 Dic.23-v.en.3.

ACTA N.o 75.286. — Montevideo, Diciembre 19 de 1955. — Con esta fecha José Blumstein, de Montevideo, solicita la marca "NOVO", para artículo de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $4.00 10|pub. 18800 Dic.23-v.en.3.

ACTA Nº 75.268. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLCHIPIRINE HOUDE" para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13671 Dic.20-v.dic.30.

ACTA Nº 75.294. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita la marca "ROMERIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 20|pub. 18963 Dic.24.-v.en.7.

ACTA Nº 75.296. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "LA-TOUR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18967 Dic.27.-v.en.7.

ACTA N.o 75.295. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "SALAMBO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18966 Dic.27.-v.en.7.

ACTA N.o 75.322. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Alberto Pérez (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19095 Dic.29-v.en.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 10.992. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vaccumtechnik A. G. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para el tratamiento continuo especialmente impregnación o vaporización de material en forma de cinta al vacío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19031 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 10.982. — Montevideo, Diciembre 19 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José María García Faya, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de calzado, sin la utilización de hormas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18750 Dic.22.-v.en.2.

ACTA Nº 10.985. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales celulares elastoméricos flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18880 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N 10.986. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy A. G (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1,2—Difenil—3 ,5 —Di Oxo— Pirazolidinas substituídas en posición 4" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabé, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18830 Dic.24.-v.en.4.

ACTA N.o 10.981. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha, Enrique Tato por Luis Alberto Postiglione, (de Soriano), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos contra descargas electroestáticas de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18988 Dic.27-v.en.7.

ACTA Nº 10.977. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Con esta fecha C.I.F. Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cocina a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Besabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18657 Dic.20-v.dic.30.

ACTA. — Nº 75.265. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik. G. m. b. H., Alemania, solicita la marca "EUFI-LINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $8.00 10|pub. 18840 Dic.24-v.en.4.

ACTA N.o 10.980. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Luis Alberto Postiglione (Soriano), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles de cuatro patas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18987 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 10.996. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Blas Amado Lairihoy (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Enternecedor de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18989 Dic.27-v.en.7.

ACTA N.o 10.991. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico del tipo de descarga incandescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19032 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.961. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Buchbinder, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo proceso para la fabricación de llaves tipo "Yale", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19024 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.984. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha, el señor Carlos Tresso, de Canelones, Departamento de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras para cofres y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19025 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.989. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Francisco Bartolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para unir por vulcanización la suela de goma al corte de calzado vulcanizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19004 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.988. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Francisco Bartolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Distribuidor de carga hidráulica bajo presión a máquinas vulcanizadoras de la suela al corte de calzado vulcanizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19003 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.993. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Juan Antonio Prats, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama para enfermos y quemados graves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19002 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.983. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía., por Helen Mogenhan Facer, albacea testamentario del difunto Leroy Henry Facer, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en fertilizantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19.000 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 10.987. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Francisco Bartolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la unión por vulcanización de la suela al corte de calzado vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19001 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 11.000. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, los señores Juan Cecil James y Juan Ricardo Coaker, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vertedor para llenar automáticamente faroles, estufas, cocinas a combustible líquido y para dispensar y filtrar cualquier líquido en forma limpia y económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19079 Dic.29-v.en.10.

ACTA N.o 10.999. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por el doctor Miguel Liberio Gratacós, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de concentrados complejos por metabolismo bacteriano, destinados para el tratamiento de afecciones alérgicas, asma y reuma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24). $16.00 10|pub. 19075 Dic.29-v.en.10.

ACTA N.o 10.990. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por el señor Gabriel Ghilino de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de amortiguadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24). $12.00 10|pub. 19076 Dic.29-v.en.10

25-Ventas de Comercio

Aviso. — Se avisa que el señor Luis Alberto Caunegre y esposa María Angélica Pietra de Caunegre, como sucesores de Caunegre y Valle, establecidos con comercio en 18 de Julio Nos 1431|33, prometieron en venta a Tapié S. A. las mercaderías e instalaciones comerciales del negocio indicado Acreedores (Ley 26 Setiembre 1904), en 18 de Julio Nº 1433. — LUIS A. CAUNEGRE — MARIA ANGELICA PIETRA DE CAUNEGRE. — TAPIE S. A.
25) $24.00 20|pub. 17999 Dic.7-v.dic.30

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Delmiro Feijoo vendió al señor Julio Barthaburu el comercio de Restaurant que gira en la calle Soriano 928, denominado "Forte Di Napoli". El activo y pasivo a cargo del comprador señor Julio Barthaburu. Los acreedores presentarán sus créditos en Av. General Rondeau 2489.
25) $24.00 20|pub. 18908 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Antonio Donis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Av. Agraciada 3803, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955. — SEVERINO y JUAN ORDOÑEZ SILVA.
25) 24.00 20|pub. 18913 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Bismier Fernández y Manuel Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1697 habiendo tomado estos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, piso 2 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955 — MANUEL A. MERA DONIS DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18914Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Ramiro Prado y Manuel Prado, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Mercedes 1849, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — JULIO ALBERTO DIANO.
25) $24.00 20|pub. 18915 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Fontan, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo ubicado en la calle Lindoro Forteza 3045, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.
25) $24.00 20|pub. 18916 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Héctor y José Enrique López el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en la calle San Salvador N.o 1451. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — SEGUNDO GARCIA LOPEZ. — CARMEN PIÑEIRUA.
25) $16.00 20|pub. 18892 Dic.26-v.en.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Delale y su esposa Juana de Seoane de Delale, prometieron vender a Inquifa S. A., el comercio sito en Canelones 1702 en el ramo de importación y elaboración de especialidades medicinales. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, a 23 de Diciembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 18898 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis Kaganas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 26 de Marzo 3353. Acreedores presentarse en las Oficinas H. González Karlen, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — AMADEO E. MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 18927 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", B. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José Rama y Antonio Arijón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 2199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — JOSE COUSILLAS DOURADO — LUISA MARCELINA BONILLA DE COUSILLAS.
25) $16.00 20|pub. 18894 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pereiro Hnos. el almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en Colonia 1301, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA — RAUL ANGEL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA FORTUNATA MARTINEZ TRECCA. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 18867 Dic.24.-v.en.17.

Prometimos vender a Emilio Antonio Noli Poggi la carnicería sita en camino Melilla N.o 7477. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — OSVALDO VIZCAINO. — MARIA ANTONIO GATTI DE VIZCAINO.
25) $16.00 20|pub. 18224 Dic.12-v.en.3.

Prometimos vender a los señores Domingo Torres Fernández y José María Queijo González la carnicería sita en la calle Ramón Anador 3427. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — RAMON GARCIA ANDRADE. — MERCEDES PRIETO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18225 Dic.12-v.en.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Eustaquio N. Olivera la casa de comidas y alcohólicas embotelladas sita en la calle Larravide 2901 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Acreedores en el comercio — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — ERNESTO CRECENZIO. — WASHINGTON VIDAL EUSTAQUIO N. OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 18226 Dic.12-v.en.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Alberto Aldao Varela el bar sito en Américo Vespucio N.o 1403, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1955. — DARCY DA SILVA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18222 Dic.12-v.en.3.

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunicamos al comercio y al público en general que prometí vender a la señora Isabel Lois de Perna, el almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería sito en la calle Francisco Rodrigo número 3152 de esta ciudad, quien se hará cargo del mismo el día 2 de Enero de 1956. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Noviembre de 1955. — DOMINGO ROBERTO RODRIGUEZ CASTRO. — SARA DANAE MELGANDO DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18202 Dic.12-v.en.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fernández Hnos., el Café, Bebidas Alcohólicas y Restorán, establecido en Guaviyú 2200 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — LUIS VIGNOLI GUMA. — PILAR CAMBIERI. — CIRILO ALCIDES FERNANDEZ RICOBALDI. — SANDALIO RAUL FERNANDEZ RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 17972 Dic.10-v.en.2.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a José Graziano y Carlos Eliberto Musso, mi negocio de Bar y Despacho de Bebidas de la calle Puig esquina Schuster, de ésta ciudad. Acreedores presentarse en ese domicilio en plazo legal. — Dolores, Diciembre 2 de 1955. — FRANCISCO S. MUSSO.
25) $16.00 20|pub. 18117 Dic.10-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Serafín Iglesias Martínez el Bar sito en Fernando Otorgués N.o 1201, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — ANGEL FRANCISCO IGLESIAS LOPEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTRO DE IGLESIAS. — MANUEL IGLESIAS NUÑEZ. — MARIA TERESA GIMENEZ DE IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 18289 Dic.13-v.en.4.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta mi casa de comercio, establecida con la enseña "Estación Modelo", en la calle Dr. Emilio Penza Nº 864 de esta ciudad. Acreedores e interesados deben presentarse al mismo comercio. — Durazno, Diciembre 3 de 1955. — S. DESIDERIO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 18296 Dic.14-v.en.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Oribe esquina Rincón, en los ramos de farmacia, perfumería y anexos, denominado "Farmacia Moderna". Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Rincón 594. — Durazno, 2 de Diciembre de 1955. — MATILDE A. BURGHETTO DE GRASSI.
25) $24.00 20|pub. 18295 Dic.14-v.en.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Geribón el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida San Martín N.o 3452. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — ANTONIO VIDAL. — AMELIA SOLLA.
25) $16.00 20|pub. 18279 Dic.13-v.en.4.

A los efectos legales se hace saber que la señora Teresa Marrone de Romano prometió en venta al señor Efraín Ferreira el comercio en el ramo de Carnicería que posee en Avda. Millán Nº 2798. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 470, Esc. 22. — TERESA M. DE ROMANO. — EFRAIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18639 Dic.20-v.en.12.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la señora Zulma Lara de Rodríguez el comercio de Imprenta sito en la calle Félix Laborde 2494. Acreedores presentarse en 5 de Abril 4529. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — SILVIO PIROVANO.
25) $16.00 20|pub. 18673 Dic.20-v.en.12.

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a Martín V. Bessega y José E. Monza el despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avda. 18 de Julio N.o 1188 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — RICARDO ANDRADE SANCHEZ. — LIDA VILLAMIL NOYA.
25) $24.00 20|pub. 18661 Dic.20-v.en.12.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escritorios 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — GASPAR JUAN RYNO BRESLER.
25) $47.20 20|pub. 15440 Dic.20-v.en.12.

Comunicamos que prometimos vender a Delia E. Moreira y Mari R. Baulaug, la "Tintorería y Lavadero Familiar" Lavalleja 1791 Acreedores en Rincón 432, Esc. 26. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — ALFREDO WASHINGTON BAULAUG.
25) $16.00 20|pub. 18114 Dic.10-v.en.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Alfredo Facal Castro el Bar sito en la calle Andes 1448 quien tomó posesión del mismo en el día de hoy. — Acreedores a las Oficinas de los balanceadores San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — JUAN RAMON ZULAMIAN ZULAMIAN. — ISABEL HADIDIAN DE ZULAMIAN.
25) $24.00 20|pub. 18287 Dic.13-v.en.4.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Armen Keoroghlanian el Almacén de Comestibles sito en General Pagola N.o 2201 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — SALVADOR ASALLAS TELIAS. — BADIA NAHMOUD DE ASALLAS.
25) $24.00 20|pub. 18288 Dic.13-v.en.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Aurelio Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Máximo Gómez Nº 4297. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — FERNANDO REQUEIJO. — MATILDE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18490 Dic.17-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido transferir en propiedad a don Francisco María Allegue Martínez y Emilio Domínguez Formoso, libre de obligación, impedimento y gravamen la patente de giro para "Bar y Bebidas Alcohólicas", padrón 67.065.—Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — JUAN RAMON DANGLADA.
25) $16.00 20|pub. 18513 Dic.17-v.en.10.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido a los señores Oscar Rodríguez y Eulogio López el Café y Bar sito en la calle Colón Nº 1551 de esta ciudad. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — JOSE BARREIRO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18527 Dic.19-v.en.11.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 4504 a los señores Manuel J. Sobrado y Adolfo Calvo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — SUCESION ANGELA CATTARINO y ANGEL GIOIA MANCHECA.
25) $24.00 20|pub. 18528 Dic.19-v.en.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender al señor Alfonso Tato Pérez, el Puesto de Fiambrería, sito en el Mercado Central de esta ciudad, Puesto N.os 121-22. Acreedores dirigirse directamente al Puesto del Mercado Central N.os 121-22. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — JESUS TATO PEREZ. — OTILIA SOTO DE TATO.
25) $24.00 20|pub. 18062 Dic.9-v.dic.31.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los hermanos Domingo, Damián y Cosme Bisogno, han vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas, situada en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.o 2734 y 2736. denominada "Panadería Cervantes". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Sucesión DOMINGO BISOGNO. — DAMIAN BISOGNO — COSME BISOGNO. — EMILIO RUDIAC.
25) $24.00 20|pub. 18815 Dic.24-v en.16.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Buchichio y señora han vendido a los señores Aníbal y Orestes Raúl Buchichio la tercera parte indivisa del comercio que en el ramo de establecimiento Vinícola, Bodega, situada en este Departamento, Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — FRANCISCO BUCHICHIO. — TERESA FALCO. — ANIBAL BUCHICHIO — ORESTES RAUL BUCHICHIO.
25) 24.00 20|pub 18814 Dic.23-v.en.16.

Hago saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Evaristo Alvarez y Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en la calle Cúfré N.o 2352 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — MARIA RIZZO DE ROSSAL.
25) $16.00 20|pub. 18809 Dic.23-v'en.16.

De acuerdo con la ley 26|9|904 hemos prometido en venta a Jorge y Andrés Spillar la Fábrica de Cierres instalada en la calle Gaboto N.o 1513. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — KNAPEIS HNOS. y Cía.
25) $16.00 20|pub 18818 Dic.23-v.en.16.

Comunicamos a efectos Ley de Setiembre de 1904, haber prometido en venta a los señores Angel L. Barrón y Juan A. Zucchi, el comercio de Fiambrería sito en la calle Uruguay N.o 875. Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Confitería Oriental. — Salto, Diciembre de 1955. — SOTO HERMANOS y MENONI. — ANGEL BARRON. — JUAN A. ZUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 18801 Dic.23-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Rosendo Bonjoch, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en el Camino Propios N.o 2402 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — MARIA PETKOVIC TOSOVAC. — PEDRO FARCIC.
25) $24.00 20 pub. 18065 Dic.9-v.dic.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, Prometí vender a los señores Lorenzo Iribarne Cabrera y Pablo Silvera Ferreira el Almacén de Comestibles y Bar sito en Camino Mendoza Nº 4895|97 de ésta ciudad. Acreedores dirigirse a Camino Mendoza Nº 4875. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO LABORDE BIELLE — MATILDE FRANCO DE LABORDE.
25) $24.00 20 pub. 18732 Dic.22.-v.en 14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Antonio Pérez y Sabina Bermúdez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Lavalleja N.o 2152 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1955. — FRANCISCO CLESI
25) $24.00 20|pub. 18060 Dic.9-v.dic.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender a los señores Elbio y Nestor Yardino Otonello, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en el Camino Mendoza N.o 33 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — JULIAN OTERO DOMINGUEZ. — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO.
25) $24.00 20 pub. 18063 Dic.9-v.dic.31.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Domínguez y Celso Hermida, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Mercedes 1703 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 9 de Diciembre de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN VARELA DE HERMIDA — MANUEL DOMINGUEZ AMORIN. — CELSO HERMIDA MENDEZ.
25) 32.00 20 pub. 18061 Dic.24.-v.en17.

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan O. y Nilson T. Robaina, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Anzani 1999, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1131. — Montevideo, Diciembre de 1955. — ADOLFO MISA. — MERCURIA GIGLIO DE MISA. — JUAN ODOLOGO ROBAINA y NILSON T. ROBAINA.
25) $24.00 20 pub. 18728 Dic.21.-v.en.13.

Comunico que prometí vender a "Chiarla Hermanos" la Panadería "El Progreso" en este Pueblo. De acuerdo Ley 24 de Setiembre de 1904 presentar cuentas Escribanía Ramiro Más — Isla Mala, 16 de Diciembre de 1955. — MARTIN MAURICI MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18722 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Domínguez Varela y Ventura García Cruz el Almacén y Bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — JUAN PRADO COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 18707 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Pedro Chione el Almacén de la calle Haig N.o 4161 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo. Diciembre 15 de 1955. — JUAN CARLOS CAPDEVILLA. — VELIA ANTONELLI DE CAPDEVILLA.
25) $16.00 20|pub. 18708 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender al señor Florentino Alonso la Provisión de la calle Laguna Merín N.o 4297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo. Diciembre 14 de 1955. — ESTHER ASOLE DE GARINO. — ALDO GARINO.
25) $16.00 20|pub. 18709 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Miguel Gómez Lorenzo el Almacén de calle Charrúa N.o 2198 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955. — AMADOR PENELO.
25) $16.00 20|pub. 18710 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Juan Renán Goday el Almacén y Lechería de la calle Juan Benito Blanco N.o 3352 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904. — Montevideo. Noviembre 27 de 1955. — MOTEL BASTOMSKY.
25) $16.00 20|pub. 18711 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Carmelo Ranchel Fabra el Almacén de la calle Areguati N.o 3158 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9,1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955 — GABRIEL ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 18713 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Constantino Martínez Varela el Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 18 de 1955 — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO.
25) $16.00 20|pub. 18714 Dic.21-en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Luis Pérez y Severino Domínguez mi comercio del ramo Café y Bar ubicado en la calle Orinoco N.o 4851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18697 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Francisco y Juan Antonio Regueira mi comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Avenida Millán N.o 4317 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — LORENZO GAGLIANO DI GAETANO. — CARMEN MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18698 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568. he prometido en venta a la señora Juana Nogueira mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Burgues N.o 3381 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — AVELINO NUÑEZ RON. — AURORA NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 18699 Dic.21-v.en.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar sito en la Av. Millán 4200 de esta ciudad al señor Manuel Rodríguez. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — ALBINO FONTAN. — PURA RODRIGUEZ DE FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 18525 Dic.19-v. en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Edmundo Plácido Rivas Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Joanicó 3655; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955 — MIGUEL ANTONIO YRIGARAY — EDMUNDO PLACIDO RIVAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18866 Dic.24.-v en.17

Antonia H. Cabrera prometió en venta a René Reyes Bonfrisco la Carnicería ubicada en 19 de Abril 1199 de esta ciudad Acreedores presentar sus deudas duplicadas en Rivera 491 de Durazno de hora 9 a 11 Ley 24-IX-904 — Durazno, 1º de Diciembre de 1955 — ANTONIA H CABRERA. — RENE REYES
25) $16.00 20|pub 18007 Dic 9-v.dic.31.

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ERNESTO SCHOENTHAL, ha prometido vender el comercio que en el ramo de Fábrica de Cajas de Cartón y bajo la denominación de "Cartón - Art", tiene en la calle Acevedo Díaz 1034. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía de Jorge N. Castro, 25 de Mayo 555, piso 3º, escritorio 302, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955.
25) $32 00 20 pub 17918 Dic.7-v.dic.30

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Pedro Varela mi comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Galicia Nº 1519 de esta ciudad Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — EMILIO LORENZO GERVACIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVACIO.
25) $16.00 20 pub. 17963 Dic 7-v.dic 30.

Ley 26|9,904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira Gerpe el Bar ubicado en la calle Canelones N.o 800 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — MANUEL SUAREZ GARCIA — MARIA LANGONE DE SUAREZ
25) $24.00 20|pub. 18424 Dic.16-v.en.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Rey Requeijo el negocio de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Guadalupe N.o 2001. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 3 de Diciembre de 1955 — BOGHOS TCHAKIRIAN — KHATUN GULIZIAN
25) $16.00 20 pub. 18273 Dic.13-v en.4.

Hacemos saber que hemos vendido el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la Avenida General Fructuoso Rivera esquina Del Pino de la ciudad de Canelones a Pablo Pregliasco. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Diciembre de 1955. — FRANCISCO N. ZUNINO. — CATALINA B. DE ZUNINO. — PABLO PREGLIASCO
25) $24.00 20 pub. 18449 Dic.16-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 18 de Julio 2065 de esta ciudad a los señores José W. Mendiguibel y José M. Falcón. Acreedores: calle Lavalleja 1927 Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — RAMON VILA PORTEIRO. — RAMON VILA HERMIDA.
25) $24.00 20 pub. 18432 Dic 16-v.en.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Luis Gabriel Cussac, el comercio establecido en el Balneario "La Paloma", décima sección judicial de Rocha, en los ramos de Ferretería y Bazar. Los señores acreedores deben présentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del escribano don José R. Luna, calle 25 de Mayo N.o 110 de la ciudad de Rocha. — La Paloma, 5 de Diciembre de 1955 — DANTE FRATTA. — MARIA MASSON DE FRATTA.
25) $32.00 20 pub 18403 Dic.16-v en.9.

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Rogelio y Modesto García Rodriguez el Almacén y Bar ubicado en Ejido 1051 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — MODESTO GARCIA VARELA. — MARIA BLANCO DE GARCIA.
25) $16.00 20 pub. 18425 Dic 16-v.en.9.

He prometido vender a José Wilczynski la carnicería ubicada en Durazno 1264. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — MAXIMINO ESTEVEZ.
25) $16.00 20 pub. 18853 Dic.24.-v.en.17.

Hemos prometido vender a favor del señor Haroutioun Cazarian el Almacén sito en Francisco Plá 3406, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — ARTIN BEDROSSIAN. — MARTA SERMEDJIAN DE DEDROSSIAN. — HAROUTIOUN CAZARIAN.
25) $16.00 20|pub. 19021 Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Godofredo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén Frutas y Verduras, ubicado en la calle Uruguayana 3197, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1955. — VICTORIA RODRIGUEZ DE VIA.
25) $24.00 20|pub. 18917 Dic.26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Isaac Witkind el comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres poseo en la calle San José 859, de Montevideo. — Acreedores presentarse en el estudio del escribano Marcos Rousseau, Avda. Brasil 2533. — EMILIO WITKIND.
25) $24.00 20|pub. 19022 Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Pablo Gutiérrez el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Daniel Muñoz 2249, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — GODOFREDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18918 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Boursillon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Rocha 2547, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 p. 2 esc. 5. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMULO ALONSO. — GENOVEVA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 18919 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kaerln, hemos comprometido en venta a el señor Julio César Rey, el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, ubicado en la calle Rivadavia 1705, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — JULIO CESAR PEREZ. — ACAPITO PAZOS.
25) $24.00 20|pub. 18920 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José y Delfino Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Av. Agraciada 2598. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955. — FERMIN GONZALEZ. — DOMINGO ARIS SOTO.
25) $24.00 18921 20|pub. Dic.26.-v.en.18.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Juan Carlos Skuras y don Kosmas Skuras, el comercio denominado Ramos Generales de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo). Acreedores al comercio o a las oficinas del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JOSEFA SALSAMENDI DE SALSAMENDI. — MARIA GLADYS SALSAMENDI. — MARIA JULIA SALSAMENDI. — CARLOS SKURAS. — KOSMAS SKURAS.
25) $24.00 20|pub. 19054 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Delmiro Alonso y José Yglecia el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — FERMIN FERREIRA KARLES. — RAMONA BARBOZA DE FERREIRA. — DELMIRO ALONSO. — JOSE IGLECIA.
25) $16.00 20|pub. 19051 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Fermín Ferreira el comercio de mi propiedad sito en la Avenida General Flores 5206. Ramos de Almacén y Fermentadas. Interviene Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — NAZARET HERGATACORZIAN. — SIRANULH KLAJIAN DE HERGATACORZIAN. — FERMIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 19052 Dic.29-v.en.21.

Interviniendo el balanceador y rematador público Constante J. Gesto, he prometido en venta al señor Julián González, quien se hace cargo de inmediato, la Fábrica de Pastas sita en la calle General Urquiza 2402. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas: El Iniciador 1641. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — OVIDIO GOBBA.
25) $16.00 20|pub. 19048 Dic.29-v en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi comercio a don Max Kunstater y Rómulo Martínez. Ramo de Fábrica de Pastas. Sito en la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JESUS MARIO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — MAX KUNSTATER. — ROMULO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 19053 Dic.21-v.en.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor David Méndez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, y Restaurant, ubicado en la calle Quichúa 2964, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — GREGORIO y DOMINGO RODRIGUEZ.
25) $24.00 30|pub. 18922 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Castro Hnos. el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 21 de Setiembre 2701 habiendo tomado éstos posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — JOSE RIZZO. — MARIO E. BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18923 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría, el Bar, Pizza y Bebidas Alcóholicas, establecido en Avenida Italia 3624, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — GUSTAVO o GUSTABO SUAREZ LOPEZ — AUGUSTIA TOVIO DE SUAREZ — MANUEL FREIRIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18864 Dic.24.-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los hermanos Biolando y Leonel Leivas Da Silva el almacén de comestibles sito en la calle Canelones Nº 2805 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1955. — MARIA DENIS DE LAGES — NELSON LAGES DENIS.
25) $24.00 20|pub. 18929 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Tiburcio y Justiniano de los Santos, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Reconquista 201, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1955. — PETER HARRIS KAHN — MOLLY LUISE KRUSKAL DE KHAN. — TIBURCIO DE LOS SANTOS ARTIGAS. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18859 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Miguel y Luis Stragni, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en Batlle y Ordoñez 563 Ciudad de Canelones, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — RAMON DANTE CASTELLI RUNCO. — LUISA PARENTI DE CASTELLI. — MIGUEL STRAGNI GARBARINO. — LUIS ALBERTO STRAGNI CAMEJO.
25) $32.00 20|pub. 18860 Dic.24.-v.en.17.

Los sucesores de José Antonio Arroyo Mesa han prometido vender a Julio Quiñones Muiños el negocio de Pensión Familiar sito en Acevedo Díaz Nº 1513. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 538 Apto. 1 (Escribanía Viña). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — CLERICA ANGELICA BOZZANO DE ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 18868 Dic.24.-v.en.17.

He prometido vender a don Benigno Lamas la carnicería ubicada en la calle La Paz 1997. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — JOSE WILCZYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 18852 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Dante Enrique Doninelli y Venancio Cuadros Curbelo, el Hotel y Bebidas Fermentadas establecido en Veracierto 1447 y Almería 4648 denominado Hotel Playa Malvín, quienes han tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1955. — JOSEFA ARCAS DE TALON. — DANTE ENRIQUE DONINELLI. — VENANCIO CUADROS CURBELO.
25) $32.00 20|pub. 18862 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Outeiro Pena, el Bar, Bebidas Alcóholicas, Horno de Pizza y Fainá, establecido en 8 de Octubre 3902, habiéndose tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ PUSAL. — ELENA CAÑEDO DE MARTINEZ. — JOSE OUTEIRO PENA.
25) $32.00 20|pub. 18863 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Amadeo E. Martínez y José Perelló, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Médanos 1744, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — LUIS KAGANAS.
25) $24.00 20|pub. 18925 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia 2250, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1955. — JOSE PALEO. — DAVID MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18926 Dic.26v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometí vender a los señores Isaac Jacobo Sapir y Juan y Abraham Biller, las instalaciones del negocio de Peletería, de la calle Cuareim N.os 1292. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez 1305, piso 2. — PANTALEON VALLARINO.
25) 16.00 20|pub. 18939 Dic 26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Dante Gutiérrez prometió vender la mitad indivisa del comercio de almacen sito en las calles Solís esquina Arosteguy, a don Carlos Gutiérrez. Acreedores en el mismo. Escribanía Marcaida. — Minas, Diciembre 15 de 1955. — RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18937 Dic.26.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Alfónso Alonso Cambra el bar sito en la Avenida Uruguay Nº 1448 de esta ciudad quien tomo posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — AQUILINO GUERRA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 18928 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Calvo, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Rondeau 2493, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2. esc. 5. Ley 26 de Setiembre de . — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — ANTONIO y HORACIO PLATAS.
25) $24.00 20|pub. 18912 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Vázquez Juan Vázquez y Jesús Méndez, el comercio que gira en el ramo de café bar despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pereyra de la Luz 1300, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 ap. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑA.
25) $24.00 20|pub. 18910 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Braulio Gervasini, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Aucohólicas, ubicado en la calle San Martín 3555 habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — NICOLAS BADRA
25) $24.00 20,pub. 18911 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1563, he prometido en venta a los señores Domingo Gayo y Edelmiro Collazo mi comercio del ramo Bar, Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Reconquista N.o 451 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — JOSE VILLA ALBO. — ANGELES FUICA.
25) $16.00 20|pub. 18700 Dic.21-v.en.13.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Francisco Marcos Tedesco, componente de la firma "Josipovich y Tedesco", ha cedido sus derechos sociales al señor Jorge Josipovich, en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de "Taller de Tornería en Madera" en la calle Marcelino Sosa N.o 2234. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCO MARCOS TEDESCO. — JORGE JOSIPOVICH.
25) $32.00 20|pub. 18018 Dic.9-v.dic.31.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén de Comestibles sito en la calle Aréchaga 3487 a los señores Julio Estévez y Herminio Martínez. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN.
25) $16.00 20|pub. 18526 Dic.19-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Armindo Fernández Lesa, el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Maldonado 1382, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MARIA AURORA LOPEZ DE GRIBAUDI. — DANTE GRIBAUDI. — ARMINDO FERNANDEZ LESA.
25) $24.00 20|pub. 17974 Dic.7-v.dic.30.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eladio López, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Industria 3001, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — MANUEL FREIRIA GONZALEZ. — DELMIRA TATO PEREZ DE FREIRIA. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17973 Dic.7-v.dic.30.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Angel María García componente de la firma "Vilanova y García", ha cedido sus derechos sociales al señor Ignacio Vilanova Rama, en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Cuareim N.o 1054, tomando a su cargo el activo y pasivo comercial el señor Ignacio Vilanova. — ANGEL MARIA GARCIA. — IGNACIO VILANOVA RAMA.
25) $32.00 20|pub. 18019 Dic.9-v.dic.31.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Liria Olga Protto de Panizza, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras, Pan y Fermentadas, patente de giro padrón 42.543, establecido en la Avda. Italia 3880. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — DELIA I. DE STABILE.
25) $16.00 20|pub. 18101 Dic.10-v.en.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María E. Betta de Pelayes, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Pablo Zufriateguy N.o 937 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 3 de Diciembre de 1955. — ANGEL GNAZZO BRUNO. — ENRIQUETA DEBITONTO PAZOS DE GNAZZO.
25) $24.00 20|pub. 18064 Dic.9-v.dic.31.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Lorenzo Bosolasco, prometió vender a Conrado Suárez, su comercio de almacén sito en Vejigas 13ª sección de Lavalleja. Acreedores, Escribanía Marcaida. — Rodríguez Pérez. — Minas, Diciembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 18536 Dic.26-v.en.18.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A ASPIRANTES

Llamado a aspirantes para integrar por el término de un año, el cuadro de auxiliares suplentes (sexo femenino y masculino) de los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria para la lucha Antituberculosa. Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, 3er. año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años. Sueldo: $ 260.00, 2º año aprobado.

Un cargo de Trabajador Social en el Departamento de Paysandú, sueldo: $ 240.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal del Instituto, de 7 a 13 horas, sábados de 8 a 12 horas. El plazo para las inscripciones vence el día 16 de Enero a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre de 1955.
27) (C.C.) 8|pub. 33778 Dic.24-v.en.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados antes éste Juzgado y caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES Posesión notoria de Estado Civil y petición de herencia" (Lº 49 Fº 447), se cita, llama y emplaza a doña Flora Barcelona Cáceres de Hernandorena y a don Ricardo Barcelona Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que corre agregado por cordón a los mismos y corresponden al libro 43 folio 767, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18903 Dic.28.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín De Vega, se cita, llama y emplaza a doña Julia Remedios y a don Nolberto Capotte para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vilariño, Juan Antonio y De Armas, Isabel, contra CAPOTTE, NOLBERTO y REMEDIOS, JULIA. Pérdida Patria Potestad", (L.o 11 F.o 142), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 17341 Nov.30-v.dic.31.
Fb.1º-v.fb.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María Nelly Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "APARICIO, CONRADO Y FREIRE DE APARICIO AMANDA contra ALVAREZ, MARIA NELLY. Pérdida de la patria potestad. Lº 7 Fº 67", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 18339 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.29.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schwartzberg Hermanos. Concordato preventivo judicial" (L.o 46, F.o. 422), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 23 de Noviembre último a la hora 15, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por la razón social "Schwartzberg Hermanos", ha sido transferida para el día 17 de Febrero del año próximo 1956, a las diez horas y tendrá lugar en la Sala 1ª Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18960 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INDENIZACION POR DESPIDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Borio, José con REGARPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Indemnización por despido", se cita, llama y emplaza a Regarpar Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307, 308, Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 18886 Dic.26-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4

"POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "María Esther Lezcano contra MELANIA SILVEIRA". "Posesión Notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Mario María Lezcano, a fin de contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo, y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad Noviembre 28 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 18140 Dic.10-v.en.14.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI de FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre; don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $72.00 60|pub 18834 Dic.24-v.en.17.
Feb.22-v.mz.15.
Ab.23-v.my.16.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Grau, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, de acuerdo al artículo 1.776 del Código de Comercio — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $8.00 10|pub. 18516 Dic.21-v.dic 31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "Lalindre, Santa, por sus hijos: Celeste Amanda y María Griselda Romero y Héctor José Lalindre contra ROMERO, HECTOR Sucesión. Investigación de paternidad" se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de Héctor Romero, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, Noviembre 26 de 1955 — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta
27) $48.00 30|pub. 17881 Dic.6-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.9.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle 9 de Abril Nº 1695. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1955. — CARLOS CHINI — UTIER MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 18893 Dic.28.-v.en.20.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Victorio Fregolent mis derechos como promitente comprador del Almacén de Emilio Raña N.o 2502 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — BERNABE LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 18712 Dic.21-v.en.13.

ENAJENACION DE CUOTA EN SOCIEDAD LIMITADA Y MODIFICACION

María Cadoria de De Mori y María Luisa Mana de De Mori, herederas del socio Jacinto Hipólito De Mori, enajenaron las cuotas heredadas en la sociedad Poser y De Mori Ltda. a Luis Augusto, Eugenio y Francisco De Mori. Asimismo se amplió el objeto de la sociedad permitiendo a ésta importar y exportar toda clase de bienes. Escritura otorgada el 29 de Agosto de 1955 ante el escribano J. A. Leaman retrotrayéndose sus efectos al 31 de Diciembre de 1951. Acreedores presentarse a Martín Fierro 2442, (Leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933).
27) $32.00 20|pub. 18144 Dic.10-v.en.2.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 2 de Octubre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Chaná 2154, haciéndome cargo del comercio en esta fecha. Acreedores de los señores Aullón y Ferrera en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955. — AURELIO GONZALEZ GOÑI.
27) $24.00 20|pub. 18491 Dic.17-v.en.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se comunica que con fecha 2 de Diciembre de 1955 ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la Cantina "La Perugina" sita en Avenida Uruguay N.os 1810|12, celebrado entre doña Irma Vicenta Morales y Angel María Lorenzo, tomando posesión nuevamente del comercio la nombrada promitente vendedora. Acreedores: Treinta y Tres 1356. Esc 35

27) 24.00 20 pub. 18095 Dic. 10-v.en.2.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se hizo rescisión de la promesa de compraventa del Almacén, Fiambrería y Verduras sito en la Avda. Gonzalo Ramírez 2051 suscrita entre los abajo nombrados, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Ghione en el día de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280. Escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 8 de 1955 — HUMBERTO AMADEO GHIONE — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE. — NICOLAS RUSSO BISOGNO.

27) $24.00 20 pub. 18426 Dic.16-v.en.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A los efectos legales, comunico que he decidido clausurar mi comercio sito en esta ciudad, calle Yaguarón 2021, en el ramo Almacén y Provisión. Acreedores presentarse en Oficina Mosan, Colonia 1342, escritorio 9, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955 — MARIA TERESA LERIN

27) $16.00 20 pub. 18655 Dic 20-v.en.12.

VENTA DE COMERCIO SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, comunico que he dejado sin efecto la venta de mi negocio que gira en el ramo de Carnicería, sito en la calle Gaboto 1287 y que había prometido en venta al señor Angel Benedicto Otero. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.

27) $24.00 20 pub. 18924 Dic.26-v.en.18.

DESISTIMIENTO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos desistido de disolver la sociedad que para la explotación del Almacén de 21 de Setiembre N.o 3098 de esta ciudad, integran los señores Eladio García y Gregorio Pedro García Trapolini Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — ELADIO GARCIA. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI

27) $16.00 20 pub. 18706 Dic.21-v.en.13.

DESISTIMIENTO DE COMPRA DE COMERCIO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 31 de Agosto de 1955. Acreedores presentarse en Cerrito 665. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — JUAN PEDRO BELEN.

27) $16.00 20 pub. 18588 Dic.19-v.en.11.

PROMESA DE COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscrita entre los señores Rial y Hermida y los señores Antón y García por el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mercedes 1703. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS — CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ — CARMEN VARELA DE HERMIDA — GABINO ANTON — AVELINO GARCIA.

27) $24.00 20 pub. 18865 Dic.27.-v.en.19

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato autorizado por el escribano don Gilberto S Braga, en treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 193, del Folio 533 al 537 del Libro 44 del "Contratos Sociales" se constituye Aguerre Hnos., sociedad comercial colectiva, con el objeto de la explotación vitivinícola y bodega para la elaboración de vinos y sus derivados y explotación de granja. Domicilio Camino Cibils N.o 5347 Integrada por Domingo, Pedro y Bernardo Aguerre Gorostiague. Duración sin plazo Uso de la firma indistintamente por los componentes. Capital: $ 30.000 00, aportados por partes iguales.

27) $56.00 20 pub 18249 Dic.13-v.en.4.

VENTA DE CUOTA DE LA FIRMA "C.A.U.R.Y.D."

Con fecha 1º de Diciembre de 1955, vendí al señor Napoleón Díaz mi cuota parte de la firma "C.A.U.R.Y.D.", sita en la calle Colón número 1580, "Importaciones y Representaciones" Acreedores en la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO ESTANISLAO DIAZ.

27) $16.00 20 pub. 18909 Dic.26-v.en.18.

CERRUTTI Y ARIS LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Los señores Martín Pedro Cerrutti, María Magdalena Gavarone y Pedro Mario Cerrutti, cedieron al señor Gustavo Gallinal (hijo), las cuotas partes que les correspondía en la sociedad "Cerrutti y Arís Limitada". El nuevo socio toma a su cargo los derechos y obligaciones a partir del 1.o de Mayo de 1955. El contrato sufrirá las siguientes modificaciones: A) La razón social será "Gallinal y Arís Limitada"; B) Los socios Gallinal y Francisco Arís, serán juntos o separadamente, los Administradores y Directores de la Compañía; C) El plazo vencerá el 1.o de Mayo de 1957, prorrogable año a año; D) Las pérdidas y ganancias se distribuirán de acuerdo a la cuota capital de cada socio; E) En lo demás, regirá el contrato primitivo. — Salto, Diciembre 7 de 1955. — M. P. Cerrutti. — P. M. Cerrutti. — María M. Gavarone de Cerrutti. — Francisco Arís. — Gustavo Gallinal (hijo).

27) $24.00 10 pub. — 18948 Dic.27-v.en 7.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 1.o de Diciembre de 1955, el señor Daniel Schaeffer de Mayo cedió sus cuotas sociales en Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Carmelo Cabrera. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 5 de Diciembre de 1955, con el número 646 al folio 2.323 del Libro N.o 2 de Contratos.

27) $12.00 10 pub. 19099 Dic.29-v.en.10.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 1.o de Diciembre de 1955, el señor Américo Ladislao Seelinger cedió sus cuotas sociales en Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Humberto Feliciano Facal. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 5 de Diciembre de 1955 con el número 645 al folio 2:326 del Libro N.o 2 de Contratos.

27) $12.00 10 pub. 19100 Dic.29-v.en.10.

CERCIDO Y LOPEZ

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Manuel Cercido ha vendido al señor José Canepari, su parte en la firma del epígrafe, que gira con fábrica de pastas y anexos en la calle San Quintín al N.o 4260 de esta ciudad, bajo la denominación de "Los 2 Castillos", continuando su giro comercial bajo la razón social López y Canepari. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Diciembre de 1953, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.

27) $32.00 20 pub. 19077 Dic.29-v.en.21.

"SAQUIERES, PARADEDA Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por documento privado suscrito el día 6 de Diciembre de 1955 certificado por el escribano Pedro Cía e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el día 13 de Diciembre de 1955, con el N.o 750 al F.o 3.995 del Libro 1 de Contratos, don Francisco Caracciolo Saquieres y su esposa Juana Etelvina Garrido, don Miguel Angel Rubio y su esposa Nelly Saquieres Garrido cedieron a sus consocios don Alfredo Chapuis, Jorge Chapuis y Angel Fasanello Gorga, las cuotas que les correspondían en la Sociedad "Saquieres, Paradeda y Compañía Limitada".

27) $20.00 10 pub. 19093 Dic.29-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 19110 Dic.30.-v dic.31. Feb.1.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTO-MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 19106 Dic.30.-v.en.11

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIGO ALFREDO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 19107 Dic.30.-v.en.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar, que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30 pub. 19108 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 16 de Diciembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16 00 10 pub. 19105 Dic.30.-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CACERES o LAURA CACERES o LAURA EULOGIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16.00 10 pub. 19104 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PEREIRA u HORACIO GOMEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1955 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 19114 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 19115 Dic.30.-v.dic.31. Feb 1.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CORNELIO o GABRIEL C. LAUZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19132 Dic.30.-v.en.11.

3—Convocatorias Comerciales

MOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1956, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1255 (cuarto piso), con la siguiente orden del día:
1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º) Elección del Directorio.
Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 19131 Dic.30.-v.en.11.

TABLACURVI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero, de 1956 a las 18 horas, en la sede social Rincón 487 escritorio 603, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 3º) Elección de un Director y dos suplentes; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 7 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 19127 Dic.30.-v.en.2.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1956 a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Paysandú Nº 1024 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2º) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1955-1956.
NOTA: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19128 Dic.30.-v.en.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO ROMERO contra MILA RODRIGUEZ. Divorcio Lº. 27 Fo. 21", se cita, llama y emplaza a Mila Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 19125 Dic.30.-v.en.11.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de peón "a término" en la Gerencia de Explotación de este Organismo señor JESUS BUENAVENTURA ALEMAN, a fin de que se presente a completar los requisitos para su ingreso, dentro del tercer día a contar de la fecha. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 19124 Dic.30.-v.en.2.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO
AVISO

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, cita a la señorita ELIDA CALDERON, limpiadora efectiva del local que ocupa la Escuela Nº 45 de segundo grado ubicada en calle Nicaragua Nº 2283, para que comparezca dentro del tercer día a tomar posesión de su cargo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Héctor Callejas, I. D.
8) (C.C.) 3|pub. 33830 Dic.30.-v.en.2.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "WULLICH DE REISCH, MATILDE la sucesión nombramiento de curador al incapaz Francisco Gregorio Reich", se hace saber, que por resolución de fecha 17 de Setiembre último, fué designado curador del incapáz Francisco Gregorio Reisch a don Máximo A. Reisch, en sustitución del actual curador don Walter Reisch. — Colonia, Octubre 26 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $2.40 1|pub. 19126 Dic.30.-v.dic.30.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.865. — (Segundo llamado). Cables para conducción de energía eléctrica y accesorios. Apertura: 13 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.871. — Construcción de la estructura de hormigón armado destinada a cubierta y plataforma del horno de la Fábrica de Cemento Porland, en el Departamento de Lavalleja. Apertura: 12 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.872. — Gas oil y dieseloil. Apertura: 17 de Enero de 1956, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33826 Dic.30.-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|956
Cuarto llamado

Llámase a Licitación Pública por la adquisición de leche pasteurizada (Montevideo) fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 1956 a las nueve horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones Martolomé Mitre 1314. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33827 Dic.30.-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 32

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un tanque de agua potable en el Barrio N.o 14 (Ariel y Carafí), del Departamento de Montevideo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33825 Dic.30.-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Enero de 1956 a las 10 horas, y será abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
12) (C.C.) 2|pub. 19130 Dic.30.-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ALQUISICIONES
Licitación Nº 7
Segundo llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1539) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33829 Dic.30.-v.en.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 3|56

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveduría de cajas de cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33823 Dic.30.-v.en.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 30 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

6.a Sección

RAUL GINER, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rondeau 1473 y MANUELA ADELINA BRINGAS, 28 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Rondeau 1473.

10.a Sección

BERNARDO PAZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aconcagua 5178 y SUSANA RODRIGUEZ PARODI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Aconcagua 5183.
ARON MAICH, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Joanicó 3915 y ESTHER JAHNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2605.
JUAN CARLOS CEDRES, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 2597 y AZUCENA OTTONELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2334.
OMAR GRANDI PORSILE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1590 y ELSA OLGA RICCA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estránzulas 1590.

13.a Sección

HERVET ALNERIS DE TOMAS MACIAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bogotá 4193 y ERNESTORILA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4193.

14.a Sección

NERY ALBERTO BLANC GRATTAROLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2974 y MARIA YOLANDA MORAES DE PAULA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2974.

19.a Sección

NATAN ZIMET, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Blandengues 1667 Apto. 2 y SARA FAUB, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1667 Apto. 2.
TIBOR WEISZ, 28 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Municipio 2106 y DORA TYKOCKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2186.
RAFAEL JULIO POSADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4282 y ANA MIRTA MARSIGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1819.
OMAR GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2318 y MARTHA ANGELICA SCLAVI, 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Justicia 2318.
DANTON JESUS TABEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1663 y OLGA RUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2060.
PINKAS BERGER, 56 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Marcelino Berthelot 1884 y SONIA ORZECH, 43 años, viuda, polaca, domiciliada Marcelino Berthelot 1859.
EMILIO GARCIA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Justicia 1910 y ANA JUANITA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1967.
OSVALDO RETTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2277 Apto. 4 y LYDA ANA CAMINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2160.
GUILLERMO FERNANDO HALLER, 59 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2067 y ALCIRA DEMETRIA GONNET, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1772.

23.a Sección

ALBERTO ARNALDO CAFIERI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2667 y AIDA AMANDA GARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2667.
HUGO DOMINGO LUIS ADOLFO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2555 y MARGARITA GONZALEZ LERENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520 Apto. 27.

LUIS LANZARO TEDESCO, 76 años, divorciado, jornalero, italiano, (c. legal) domiciliado Goes 2335 y MARIA LAURA ORTIZ DE LA CRUZ 63 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2335.

JOSE ALBERTO IGLESIAS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1888 y LEONCIA FLOR DE MARIA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duv. Terra 1888.

WALTER BARROS MATOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2514 y ANA MARIA HERRERA PERELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2514.

24.a Sección

RAUL FRANCISCO ANTONIO PORETTI, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pereyra de la Luz 1179 e IRMA ORFELIA SOTULLO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1197.

14) $2.00 3|pub. v.en.2.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "ANTONIO COCCINELLO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón Nº 1861) (Nº 612. Fº 305, Lº 10), se hace saber al público que se ha presentado el señor Antonio Coccinello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 1.861 que se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 164 de esta ciudad, en zona urbana y que consta de una superficie de novecientos diecinueve metros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros de frente al Sureste a la calle Cossini; ventiún metros cuarenta centímetros también de frente por formar esquina al Suroeste a la calle Haedo; cuarenta y tres metros al Nordoeste lindando con padrón Nº 1.862 y veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Nordeste lindando con padrón Nº 3.544. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 19109 Dic.30.-v.feb.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE RIOS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Espadañas. Versos de un criollo". (Mont. 1955), de la que se declara autor y editor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19129 Dic.30.-v.en.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra" (Lº 16, Nº 1730, Fº 319), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Santos Félix, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Tito Ruben Franca los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 1º de Diciembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $48.00 15|pub. 19113 Dic.30.-v.en.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"DEL LIMITADA"

En Montevideo, Diciembre 1º de 1955 entre Luis Alberto Acciari, Juan Angel Arzarello, Mario Noé Caplan, Enrique Guillermo Requa y Hans Eller Schröder constituyen la sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Pudel Limitada". Objeto: Industrialización y fabricación de caños de metal y accesorios para canalizaciones eléctricas, derivados y afines. Capital: $ 49.500, divididos en 99 cuotas de $ 500. Aportan: Acciari, Caplan, Requa y Schröder 21 cuota c|u. pagaderas 11 en efectivo en el acto y 10 dentro de 1 año, el señor Arzarello 15 cuotas en efectivo en el acto. El dinero se entrega al administrador. Domicilio: La Paz u otro lugar de la República. Duración: 5 años. Utilidades: Descontado el 5 o|o hasta el 50 o|o del capital se repartirá: Arzarello 25 o|o y a los otros socios 18 y 3|4 o|o. Pérdidas: Proporcional a las cuotas de capital. Administradores: Hans Eller Schröder o Mario Noé Caplan, indistintamente. Directorio: Integran todos los socios, resuelven por mayoría, quórum 3 miembros. Asamblea: Se reúne una vez por año (mínimo) trata gestión Directorio, Administradores y Dirección Técnica. Ejercicio Económico: Fija Directorio fecha y de cierre una vez al año. Socios: Tienen un voto. Disolución parcial: Muerte o incapacidad de un socio. Disolución total en los casos legales. Liquidación en la forma prescripta en los estatutos. Cesión de cuota: En las formas legales. La disolución o la cesión de cuota se notifica a los Bancos e Instituciones con quienes se opere habitualmente. Fué inscripta en el Registro Público a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones el 9 de Diciembre de 1955 con el N.o 18, del folio 56 a 60 del Libro de Contratos.

22) $44.00 10|pub. 19133 Dic.30-v.en.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.351. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

Genterval

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19116 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.359. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor Raúl Pastorini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Master SHOES

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19117 Dic.30.-v.en.11.

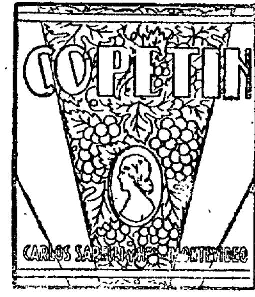
ACTA Nº 75.352. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

Nectr...

para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19118 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.346. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Vitivinícola la Colina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca.



para artículo de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 19119 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.360. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MILPRINT", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 19120 Dic.30.-v.en.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.994. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Andre Huet de Paris (Sena), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de arqueado de tubos con paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10 pub. 19121 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 10.995. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Andre Huet de Paris (Sena), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Procedimiento y dispositivo para la formación de codos de tubos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 19122 Dic.30.-v.en.11.

25—Ventas de Comercio

En cumplimiento de la Ley del 26.IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5), comunico que he prometido vender al señor Biagio Milazzo Calcagno mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Laguna Merín 4402, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 1o de 1955. — TOUFIC JORGE BOULOS BOULOS.

25) $24.00 10|pub. 19103 Dic.20-v.en.23.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer el cargo de Médico Oculista, con una asignación mensual de 420.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520. Las inscripciones se recibirán hasta el día 27 de Enero próximo.

27) (C.C.) 3|pub. 33831 Dic.30-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO

Reaforo de las secciones judiciales 9ª, 13ª, 16ª, 17ª y parte rural de la 11ª estando incluídos los núcleos suburbanos menores

La Dirección General de Impuestos Directos hace saber a los poseedores de bienes inmuebles en el Departamento de Montevideo, que las propiedades ubicadas en las secciones judiciales mencionadas, han sido modificadas en sus aforos para el pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria, los que regirán a partir del año 1956. Los contribuyentes cuyas propiedades están comprendidas en las zonas indicadas, desde la fecha podrán tomar conocimiento de los nuevos aforos en la Dirección General de Impuestos Directos, presentando la planilla de Contribución Inmobiliaria del último año que se haya abonado.

27) (C.C.) 1|pub. 33824 Dic.30-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y a los señores Contadores Públicos, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 3 de Febrero de 1956, en el siguiente orden: La de los profesores (un delegado y su respectivo suplente) de las 9 a las 10 horas. La de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; y, la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el día 24 de Enero próximo los profesores y estudiantes y hasta el día 19 del mismo mes los profesionales, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 33828 Dic.30-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BERNARDO AFONSO y otro. Escrituración de Oficio. Libro 50, Folio 83", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Afonso y don Francisco Rodríguez Fernández solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa relativa a los siguientes bienes: Prometido a Bernardo Afonso, un solar ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.324, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 de Enero de 1944, con un área de 543 ms. 10 dcs. y mide 10 ms. de frente al Noreste a la calle Astengo; 10 ms. al Suroeste; 54 ms. 28 cms. al Sureste y 54 ms. 36 cms. al Noroeste. Solar prometido en venta a Francisco Rodríguez Fernández: Solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 51.226, señalado en el plano ya citado, con la letra "B", y tiene un área de 544 ms. 10 dcs. y mide 10 ms. al Noreste a la calle Astengo; 10 ms. al Suroeste; 54 ms. 36 cms. al Sureste y 54 ms. 46 cms. al Noroeste. Dichas promesas fueron inscriptas en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Marzo de 1944 con los N.os 213 y 212 del Libro 32, respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Justa Alvarez Schmitt, sus herederos o causahabientes a cualquier título, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar estos trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) 156.00 30|pub. 19111 Dic.30-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

En fecha 26 de Diciembre de 1955 hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado ante el escribano doctor Armando Teperino, publicado en el Diario Oficial del 22 de Noviembre de 1955, aviso número 16863. — LUIS GRINSTEIN LABER. — MAGDALENA SCHWARZ.

27) $12.00 15|pub. 19112 Dic.30-v.en.17.

"POLITEXTIL SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Politextil Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de Politextil Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en la finca de la calle Alzáibar 1367, los señores don Luis Alberto Pongibove, soltero, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1973, de esta ciudad, y don Orestes Vieytes, casado con doña Carmen Zaballa y domiciliado en la calle Ramón Anador 3178 de esta ciudad, quienes de común acuerdo resuelven fundar una sociedad anónima que se denominará Politextil Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben y que también han sido aprobados por unanimidad.

Politextil Sociedad Anónima

Estatutos Sociales

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anóni- .. que se denominará Politextil Sociedad Anónima.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto inme- ato, la explotación de actividades mercantiles 1 el ramo de tejidos y mercería, pudiendo ás adquirir, administrar, enajenar por cuenpropia o ajena, bienes muebles o inmuebles 'era sean su naturaleza y destino.

Art. 3º Fíjase en noventa y nueve años el mpo de duración de la Sociedad y a la ciu- ' de Montevideo, asiento legal de la misma 1 perjuicio de la facultad de instalar agencias sucursales dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4º El capital autorizado inicial de la Sociedad, se fija en cien mil pesos moneda n- nal ($100.000.00), representado por acciones 1 portador de mil pesos cada una. Una vez da la citada suma, el Directorio podrá mentar el capital social hasta un total de dos millones de pesos, en series de cien mil pesos o más cada una. Para la regularización de dichos aumentos de capital, ello podrá ser resuelto por el Directorio, obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo, con la intervención de las oficinas competentes y hacer la inscripción en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos y tributos correspondientes. El Directorio fijará todas las condiciones y forma de emisión e integración del capital accionario, pudiendo expedir títulos comprensivos de más de una acción. Las acciones serán firmadas por el Presidentte o quien lo represente y por el Secretario si lo hubiere u otro miembro del Directorio.

CAPITULO III

Administración y gobierno

Artículo 5º La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud legal, por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según el número de titulares que designe la asamblea de accionistas. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en la oportunidad de considerarse los balances anuales. Una vez elegidas las personas que integrarán el Directorio, procederán a designar la que ha de ejercer la Presidencia del mismo, haciendo además, la distribución de cargos que reputare más conforme a la mejor eficacia de la acción social. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de sus integrantes; en el caso de que éstos sean números pares, el voto del Presidente será válido por dos votos.

Art. 6º El Directorio tiene las más amplias y extensas atribuciones y facultades para resolver todos los asuntos que interesen a la Sociedad, pudiendo en consecuencia realizar cualesquiera actos de administración y disposición, sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea. Todos los actos realizados por el Directorio, se considerarán como efectuados en estricta interpretación de los estatutos en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores, para ante la asamblea de accionistas.

Art Art. 7º El Presidente o el Vicepresidente en su caso, representará a la Sociedad, sin perjuicio de que para que ésta quede, obligada legalmente, sea indispensable y precisa la previa decisión del Directorio. El Directorio podrá cometer a uno y|o a dos o más de sus miembros, la gestión de determinadas actividades, como ser, a título de ejemplo, libramiento de cheques, firma de documentos de adeudo, etc., etc. Los actos cumplidos por esa persona, dentro del cuadro de las facultades que se le hubieren acordado, se entenderán como expresamente autorizadas por el Directorio.

Art. 8º En caso de ausencia temporal o permanente por cualquier motivo de los Directores, éstos deberán hacerse representar en las tareas de sus cargos, por los suplentes en el orden en que hayan sido designados, valdrá el mandato otorgado por telegrama o carta simple, debiendo transcribirse en el libro de actas. Ningún Director podrá ejercer más de un mandato y queda entendido, de modo expreso, que los instruyentes serán solidariamente responsables de todos los actos, omisiones, etc. en que incurriesen los representantes designados. En cualquier momento el Directorio podrá integrarse por decisión unánime de sus componentes y con el acuerdo del Síndico, ya para llenar vacantes que hubieren podido producirse así como para aumentar el número de miembros hasta el máximo que indique este estatuto. En este último caso, los miembros designados tendrán su mandato hasta el término de los titulares electos por la asamblea ordinaria de accionistas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 9º Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y otro diario o periódico durante tres días anteriores a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones contendrán la orden del día de la asamblea, no pudiéndose considerar asuntos extraños a la misma. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación de cada ejercicio social; cuyo término se fija en el día 30 de Abril de cada año. En ella se considerarán el balance, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, memoria, presentado por el Directorio, informe del Síndico, así como designación de los miembros del Directorio, en caso que correspondiera. En el caso de que se inscriba y asista a la asamblea general ordinaria, la totalidad del capital accionario, no serán necesarias las publicaciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas, o quien la sustituya, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 10. Las asambleas podrán funcionar válidamente siempre que estén presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, computándose un voto por cada diez acciones con las limitaciones legales. Si no alcanzara el número establecido, se convocará a la asamblea por segunda vez, adoptándose resoluciones de acuerdo a la decisión de la mayoría de los accionistas que concurran, computándose los votos en la forma establecida precedentemente.

Art. 11. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de la formulación del orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integr. do y se haya dado noticia de esa reunión a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevad s o quien la sustituya, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente carta-poder simple o despacho telegráfico, todo de conformidad con las leyes y reglamentaciones en vigor.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 13 El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico designado por la asamblea general ordinaria conjuntamente con su respectivo suplente. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar o mandar examinar por intermedio de Contadores expertos los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente; B) Fiscalizar el estado de los negocios de la sociedad, constatando su situación económica y financiera y presentar a la asamblea ordinaria su informe escrito sobre la contabilidad y balance anual; C) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo considere necesario y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo; D) Asistir en carácter consultivo a las sesiones del Directorio; E) Velar, para que el Directorio cumpla la ley respectiva y los estatutos de la Sociedad; F) Realizar todas las funciones de modo que no entorpezcan la marcha regular de la administración social. Cualquier observación que deba formular, lo hará en primer término al Directorio.

CAPITULO VI

Distribución de utilidades

Artículo 14. Las utilidades líquidas resultantes del balance anual, serán distribuídas con arreglo a lo que resuelva la asamblea, así como la retribución de los Directores y Síndico si se resolviere.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 15. El primer Directorio de Politextil S. A. quedará constituído por don Luis Alberto Pongibove, don Juanángel Gianola, don Orestes Vieytes. Como suplentes actuarán las siguientes personas: don Raúl Moreno (hijo), don Orestes César Vieytes y don Carlos Enrique Pongibove.

Art. 16. El primer Síndico lo será el señor don Héctor Opalo, siendo el suplente el Contador don Raúl P. Moreno.

Art. 17. El primer ejercicio lo será el 30 de Abril de 1956.

Art. 18. Cométese al señor Contador Raúl P. Moreno la realización de todos los actos administrativos y judiciales conducentes a la aprobación de estos estatutos y a la regularización legal de la Sociedad, con facultad bastante para aceptar las enmiendas que formulen las autoridades competentes, siempre que las considere justificadas. — Firmado: Orestes Vieytes. — Luis Alberto Pongibove.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen respectivamente: "Orestes Vieytes" y "Luis Alberto Pongibove" son auténticas y pertenecen a las personas de esos mismos nombres, quienes son uruguayas, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo en únicas nupcias con doña Carmen Zaballa, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. — Firmado: Luis E. Fontana, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Politextil Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o Su objeto principal será la explotación de actividades mercantiles en el ramo de tejidos y mercería; realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. 2.o Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos); Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Politextil Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893; A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y ex-

pídase testimonio; Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. ARMANDO R. MALET.** — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Octubre 16 de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: Raúl P. Moreno, por "Politextil Sociedad Anónima", cuya personería surge del artículo 18 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la finca de la calle Alzáibar 1367 de esta ciudad, al señor Juez se presenta y dice: 1.o Que según se desprende de los testimonios que acompaña, el Poder Ejecutivo, en el Ministerio de Hacienda, por decreto del 23 de Agosto de 1955, aprobó los estatutos de "Politextil Sociedad Anónima"; 2.o La Sociedad tiene por objeto inmediato la explotación de actividades mercantiles en el ramo de tejidos y mercería, pudiendo además adquirir, administrar, enajenar por cuenta propia, ajenar bienes muebles o inmuebles, cualesquiera sean su naturaleza y destino. 3.o Tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo; 4.o No se ha designado aún Gerente; 5.o La Sociedad tiene un capital autorizado de cien mil pesos (pesos 100.000.00); 6.o Su primer Directorio lo integran los señores don Luis Alberto Pongibove, don Juanángel L. Gianola y don Orestes Vieytes. Como suplentes don Raúl Moreno (hijo), don Orestes César Vieytes y don Carlos Enrique Pongibove. Síndico titular: don Héctor Opelo y suplente don Raúl P. Moreno. Por tanto y conforme a lo que disponen los artículos 32 y siguientes y el 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicita: 1.o Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de Politextil Sociedad Anónima; 2.o Que se ordene la inscripción de la mencionada sociedad anónima, en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose el correspondiente certificado de inscripción. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Raúl P. Moreno.

Otrosí digo: Que la devolución de los testimonios presentados, así como también el certificado de inscripción y los edictos para su publicación sean entregados al suscrito. — Firmado: Raúl P. Moreno.

Montevideo, 15 de Octubre de 1955. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real. — Tomé razón con el N.o 2.962 al folio 398 del libro 46 de Conocimientos. — Real.

—Montevideo, 17 de Octubre de 1955. — Al despacho del señor Juez. — Real

22.723. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4.842. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Firmado: Julio Viana.

Recibido hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Doy fe. — Real.

Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Al despacho. — Real.

23.787. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Previa liquidación y reposición de tributos, remítase al Registro General de Comercio, rubríquense libros, expídase certificado, háganse las publicaciones de ley, háganse desgloses y archívese. A los fines fiscales, estímase el honorario del profesional interviniendo en pesos 100.00. — De la Fuente. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 159 al F.o 1.181 del Libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$105.00. — 1|pub. — 19137.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Austral S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1955.

Activo —

Banco	$	23.841.25
Cuentas corrientes	"	2.980.87
Acciones en otras sociedades	"	674.501.29
Fondos Públicos extranjeros	"	515.857.73
	$	1:217.181.14

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	22.082.26
Cuentas a pagar	"	3.700.00
Ganancias y pérdidas .	"	191.398.88
	$	1:217.181.14

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1955.

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	4.042.11
Sueldos y gastos de viajes	"	620.34
Honorarios estudios ..	"	442.14
Alquiler y gastos autorizados	"	157.02
Gastos generales	"	506.90
Intereses deudores	"	82.07
Saldo	"	191.398.88
	$	197.249.46

Haber —

Saldo anterior	$	2.035.70
Dividendos e intereses .	"	55.770.92
Ajuste de cambios	"	56.006.85
Venta de títulos	"	83.435.99
	$	197.249.46

Distribución de Utilidades

Según resolución de la Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1955.

Reserva estatutaria 2 o|o	$	3.787.26
Saldo a nuevo ejercicio	"	187.611.62
	$	191.398.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 14 del Libro Copiador de Balances certificado el 9 de Setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3773 a F.o 114.

$ 38.40 — 1|pub. — 18050.

La Ceres S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1955.

Activo —

Bancos	$	4.031.38
Cuentas corrientes	"	620.277.58
Acciones en otras Sociedades	"	366.801.55
Fondos públicos extranjeros	"	50.786.27
	$	1:041.896.78

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	20.354.23
Cuentas a pagar	"	3.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	18.042.55
	$	1:041.896.78

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1955.

Impuestos y contribuciones	$	3.829.30
Sueldos y gastos de viajes	"	620.34
Honorarios estudio ...	"	413.23
Gastos generales	"	241.02
Intereses deudores	"	72.64
Previsión por depreciación de títulos	"	85.000.00
Saldo	"	18.042.55
	$	108.219.07

Haber —

Saldo anterior	$	7.359.70
Dividendos e intereses	"	47.023.20
Ajuste de cambios	"	1.672.44
Venta de títulos	"	52.163.73
	$	108.219.07

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria 2 o|o	$	213.66
Dividendo 1 1|2 o|o ..	"	15.000.00
A nuevo ejercicio	"	2.828.89
	$	18.042.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidad se hallan copiados a folios 15 del Libro Copiador de Balances certificado el 9 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3774 a F.o 115 del libro respectivo.

$ 39.00 — 1|pub. — 18051.

Contribuciones Americanas de Cultura S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	20.369.63
Mercaderías	"	34.871.53
Cuentas Corrientes ...	"	12.281.37
Muebles, útiles e instalaciones	"	6.030.10
Acciones a emitir	"	5.000.00
Gastos fundación	"	450.19
Títulos y acciones en garantía	"	5.201.72
Banco Popular c/garantía	"	5.500.00
Banco Comercial c/custodia	"	3.000.00
Consignaciones recibidas	"	1.407.00
Pérdida líquida	"	4.090.69
	$	98.202.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	29.989.64
Capital autorizado ...	"	5.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
Fondo de reserva	"	64.87
Ganancias a liquidar .	"	8.226.77
Consignación Secco Ellauri	"	13.95
Consignadores	"	1.407.00
Directores c/Art. 14 ..	"	3.000.00
Títulos depositados en garantía	"	5.500.00
	$	98.202.23

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 14 de setiembre de 1954).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 123 y 124 en el libro Copiador certificado el 6 de noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 5265 a Fos. 436 del libro respectivo.

Estado de resultados al 30 de junio de 1954

Ganancias —

Mercaderías	$	18.880.15
Intereses y descuentos .	"	389.43
Diferencias de cambio	"	42.35
	$	19.311.93

Pérdidas —

Alquileres	$	6.600.00
Sueldos, impuestos y leyes sociales	"	10.573.62
Gastos fundación ...	"	112.55
Muebles, útiles e instalaciones	"	670.01
Seguros	"	433.72
Propaganda	"	240.00
Descuento legal 1 o|o	"	16.01
Quebrantos de Caja ..	"	113.93
Aguinaldos	"	888.60
Honorarios	"	1.051.85
Correo	"	798.58
Gastos generales	"	1.903.75
	$	23.402.62

Resumen —

Pérdidas	$	23.402.62
Ganancias	"	19.311.93
Pérdida del ejercicio ..	$	4.090.69

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 14 de setiembre de 1954).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Gananncias se halla copiada a folios 125 del libro Copiador, certificado el 6 de noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6o. turno y anotado con el No. 5265 a Fos. 436 del libro respectivo.

$ 54.60 — 1|pub. — 18154.

Contribuciones Americanas de Cultura S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	15.613.31
Mercaderías	"	46.148.05
Cuentas corrientes ...	"	17.275.62
Caja de Jubilaciones .	"	22.10
Muebles, útiles e [illegible]laciones ...		[illegible]64.54
Gastos de fundac[illegible]		225.10
Títulos y accion[illegible] garantía		[illegible].201.72
Depósitos en garan[illegible]		3.167.50
Banco Popular c/garantía	"	5.500.00
Consignaciones recibidas	"	1.388.25
Banco Comercial c/custodia	"	3.900.00
	$	105.006.19

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	30.872.10
Capital integrado ...	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	64.87
Fondo de reserva especial	"	4.136.08
Títulos depositados en garantía	"	5.500.00
Consignadores	"	1.388.25
Directores c/art. 14 ..	"	3.000.00
Ganancias a liquidar .	"	10.044.89
	$	105.006.19

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 21 de setiembre de 1955).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 126 del libro Copiador, certificado el 6 de noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6o. turno y anotado con el N.o 5265 a Fos. 436 del libro respectivo.

Estado de resultados al 30 de junio de 1955

Ganancias —

Mercaderías	$	49.127.36
Consignación Secco Ellauri	"	8.85
Diferencia de cambio .	"	250.56
Intereses y descuentos	"	340.65
	$	49.727.42

Pérdidas —

Sueldos, impuesto y leyes sociales	$	12.759.40
Gastos fundación	"	225.69
Muebles, útiles e instalaciones	"	829.39
Seguros	"	204.04
Comisiones	"	384.01
Propaganda	"	510.70
Plomos	"	361.81
Derechos de Autor ...	"	10.617.87
Descuento legal 1 o|o .	"	265.65
Alquileres	"	6.600.00
Honorarios	"	1.097.05
Correo	"	804.57
Gastos generales ...	"	5.022.88
	$	39.682.53

Resumen —

Ganancias	$	49.727.42
Pérdidas	"	39.682.53
Utilidad líquida	$	10.044.89

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 21 de setiembre de 1955).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 127 y 128 del libro Copiador certificado el 6 de noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6o. turno y anotado con el No. 5265 a Fo. 436 del libro respectivo.

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1955

Utilidad líquida	$	10.044.89
Reserva especial	"	4.136.08
	$	14.180.97
Fondo de reserva 2 o|o	$	200.89
Directores 5 o|o	"	502.24
Gratificaciones	"	3.497.76
Saldo cuenta nueva ..	"	480.08
Dividendo a repartir 19 o|o s/50.000.00 .	$	9.500.00

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 21 de setiembre de 1955).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 129 del libro Copiador certificado el 6 de noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6o. turno y anotado con el No. 5265 a Fo. 436 del libro respecivo.

$ 72.00 — 1|pub. — 18155

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1955

Debe —

Amortizaciones varias .	$	6.417.73
Aportes jubilatorios ..	"	46.078.40
Intereses	"	8.065.23
Sueldos, aguinaldos y asignaciones familiares		
Impuestos y patentes ..	"	3.428.89
Primas de seguros	"	1.785.73
Alquileres	"	7.690.00
Gastos viajes al exterior	"	2.867.00
Locomoción Directores y empleados	"	18.174.96
Gastos generales	"	31.723.57
Pérdidas que arrojan las siguientes cuentas:		
Corretajes cambios	"	46.94
Propiedad calle Solís N.° 1531|33	"	1.016.73
Saldo:		
Saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior	"	3.501.51
Utilidad del ejercicio .	"	65.101.18
	$	370.113.47

Haber—

Saldo del ejercicio anterior	$	3.501.51
Comisiones varias	"	366.611.96
	$	370.113.47

Distribución de utilidades

Accionistas	$	65.000.00
Fondo de reserva	"	3.255.06
A nueva cuenta	"	347.63
	$	68.602.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y aGnancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 75 del libro Copiador certificado el 16 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 987 a folios 314 del libro respectivo.

$ 36.60. 1|Pub. — 18256.

A. Carlos Dalmas S. A.

Balance General practicado al 30 de setiembre de 1953.

Activo —

Inmuebles	$	63.775.56
Muebles y útiles	"	59.684.92
Caja y Bancos	"	7.310.00
Mercaderías	"	611.603.71
Títulos y acciones	"	54.300.00
Cuentas corrientes	"	411.120.29
Llave	"	8.000.00
Reforma propiedad de terceros	"	12.977.36
Cuentas de orden	"	11.840.00
	$	1.240.611.84

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo reserva	"	18.606.62
Reserva especial	"	2.744.71
Reserva facultativa	"	40.405.19
Bancos y Caja Popular	"	109.535.26
Varios acreedores	"	512.367.73
Obligaciones a pagar	"	11.732.49
Cuentas de orden	"	11.840.00
Utilidades del ejercicio	"	33.379.84
	$	1.240.611.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 594 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1952

Pérdidas —

Gastos	$	247.293.85
Seguros	"	15.343.33
Patentes	"	7.984.43
Bolsas	"	2.515.00
Deudores morosos	"	1.119.02
Amortizaciones	"	8.413.15
Utilidades del ejercicio	"	33.379.84
	$	316.048.62

Ganancias —

Mercaderías	$	290.874.34
Intereses y descuentos	"	13.137.54
Reparaciones	"	5.951.43
Dividendos cupones	"	1.208.77
Combustibles y lubricantes	"	4.876.54
	$	216.048.62

Discriminación del Rubro Gastos, por Subrubro

Sueldos jornales y cargas sociales	$	159.813.28
Alquiler	"	18.964.09
Intereses y descuentos	"	4.242.59
Fletes	"	24.613.51
Impuesto sustitutivo	"	3.385.91
Indemnización	"	1.087.00
Luz y Teléfono	"	5.556.13
Gastos varios	"	29.631.34
	$	247.293.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 595 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio 1952|1953

Fondo reserva	$	1.604.10
Directorio y Síndico	"	3.657.36
Dividendo	"	25.000.00
Reserva facultativa	"	1.820.64
Reforma propiedad de terceros (amortizaciones)	"	1.297.74
	$	33.379.84

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 3 de diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 596 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 68.40. 1|Pub. — 18211.

Fuente Matutina S. A.

Balance General de Situación al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28|10|55.

Activo —

Caja	$	10.335.71
Inmuebles e instalaciones, elétricas y cañerías	"	430.988.15
Muebles y túiles y maquinarias y equipos	"	228.677.21
Existencia agua embotellada	"	117.353.40
Surgente y marca	"	165.000.00
Material rodante	"	245.346.01
Deudores por venta, envases y varios	"	367.616.50
Materias primas y materiales	"	97.134.59
Gastos de constitución	"	1.00
Pagos anticipados	"	9.505.71
Depósitos en garantía	"	2.610.00
Botellas y casilleros	"	754.531.75
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	2.829.100.03

Cuentas de orden:

Valores depositados por los señores Directores	"	35.000.00
	$	2.864.100.03

Pasivo —

Capital autorizado:

Integrado	$	1.600.000.00
A emitir	"	400.000.00
Impuestos a pagar y|o en acumulación	"	2.756.57
Previsiones varias	"	6.321.28
Acreedores	"	591.600.87
Beneficio bruto	"	228.381.31
	$	2.829.100.03

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	"	35.000.00
	$	2.864.100.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla iopiado a folios 54 del libro Copiador de Cartas certifisado el 7 de Marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instinlcia en lo Civil de 6.o Turno y antotado con el N.o 777 a folios 108 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28|10|1955.

Beneficio bruto

Mercaderías ganancias	$	1.635.371.02

Pérdidas —

Salarios y comisiones	$	443.000.43
Tapas coronas repuestos lejías gas cárbónico	"	163.947.91
Gastos administración	"	27.355.13
Energía y luz eléctrica	"	8.886.92
Bonificaciones sobre ventas	"	90.659.73
Leyes sociales	"	81.142.71
Gravámenes fiscales	"	167.873.66
Gastos distribución y ventas	"	165.634.78
Propaganda	"	92.410.53
Averías	"	1.477.70
Cargos generales de fábrica y caldera	"	20.143.97
Gastos financieros	"	39.996.31
Rotura botellas y casilleros	"	104.459.93
	$	1.406.989.71
Utilidad del ejercicio	"	226.381.31
	$	1.635.371.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 58 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de Marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 777 a folios 108 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 28|10|1955.

Accionistas y Directorio:

Dividendo 10 o|o de capital	$	160.000.00
Directorio y Síndico 14 por ciento de la utilidad líquida	"	27.326.30
	$	187.326.30

Amortizaciones:

Inmueble e instalaciones	$	3.300.00
Material rodante	"	10.699.50
Maquinarias y equipo	"	15.573.13
Muebles y útiles	"	3.620.80
	$	33.193.43
Gratificaciones	"	7.861.58
	$	228.381.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 56 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de Marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y antotado con el N.o 777 a folios 108 del libro respectivo.

$ 81.60. — 1|Pub. — 18201.

A. Carlos Dalmas S. A.

Balance General practicado al 30 de setiembre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	66.159.16
Muebles y útiles (menos amortizaciones)	"	44.859.73
Caja y Bancos	"	15.729.85
Mercaderías	"	845.270.98
Títulos y acciones	"	72.920.46
Cuentas corrientes	"	424.829.04
Llave	"	8[illegible]00.00
Reforma propiedad de terceros	"	14.918.37
Cuentas de orden	"	11.840.00
	$	1.504.527.59

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo reserva	"	23.789.37
Reserva especial	"	2.744.71
Reserva facultativa ...	"	68.060.81
Bancos	"	94.501.56
Varios acreedores	"	696.963.41
Obligaciones a pagar .	"	21.951.62
Cuentas de orden	"	11.840.00
Utilidades del ejercicio	"	84.676.11
	$	1.504.527.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 614 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1955

Pérdidas —

Gastos	$	227.527.01
Intereses y descuentos .	"	10.979.44
Seguros	"	5.501.20
Patente	"	13.862.96
Amortizaciones	"	4.984.42
Utilidades del ejercicio	"	84.676.11
	$	347.531.14

Ganancias —

Mercaderías	$	307.877.27
Dividendos cupones ...	"	5.510.19
Reparaciones	"	8.965.64
Intereses y descuentos	"	17.566.46
Combustibles y lubricantes	"	7.611.58
	$	347.531.14

Discriminación del Rubro Gastos, por Subrubro

Propaganda y publicidad	$	5.027.00
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	130.902.54
Viáticos	"	1.158.27
Alquiler	"	20.773.60
Impuesto sustitutivo ..	"	3.983.61
Indemnización	"	1.200.00
Luz y teléfonos	"	7.880.53
Fletes	"	12.580.75
Gastos camiones	"	9.870.57
Gastos varios	"	34.150.14
	$	227.527.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 615 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

Proyecto de Distribuciones de Utilidades del Ejercicio 1954|1955

Fondo reserva	$	4.168.92
Directorio y Síndico ...	"	9.505.11
Dividendos	"	30.000.00
Reserva facultativa ...	"	29.704.34
Retribución extraordinaria al personal	"	10.000.00
Reforma propiedad de terceros	"	1.297.74
	$	84.676.11

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 2 de diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 616 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 70.20. 1|Pub. — 18212.

Vitivinícola La Colina Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Junio de 1955

Activo —

Acciones	$	3.000.000.00
Inmuebles	"	134.526.30
Muebles y útiles	"	174.907.30
Caja y Bancos	"	54.629.25
Valores	"	342.00
Deudores varios	"	236.927.90
Mercaderías generales.	"	38.103.12
Cuotas a vencer	"	120.00
Envases a devolver ..	"	600.00
Fungibles	"	1.195.90
Utiles e impresos	"	78.32
Ejercicio 1952|53	"	273.332.67
Ejercicio 1953|54	"	393.048.24
Ejercicio 1954|55	"	14.792.15
	$	4.322.603.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 82 del libro Copiador certificado el 26 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2312 a folios 1 del libro N.o 2.

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	3.000.000.00
Capital integrado ...	"	1.113.318.00
Fondo de reserva y previsión	"	164.016.87
Acreedores varios ..	"	45.268.28
	$	4.322.603.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 83 del libro Copiador certificado el 26 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2312 a folios 1 del libro N.o 2.

Cuenta de "Resultados"

Ejercicio Julio 1.o de 1954 a Junio 30 de 1955

Elementos negativos:

Complemento de asignaciones	$	350.16
Comisiones	"	28.685.44
Descuentos y rebajas .	"	2.890.60
Gastos generales	"	25.693.73
Gratificaciones	"	2.160.00
Impuestos y patentes .	"	7.423.68
Máquinas e instrumental	"	744.13
Muebles y útiles	"	587.38
Publicidad	"	2.471.31
Reparaciones	"	4.776.78
Resultados (gastos liquidación)	"	4.863.13
Seguros	"	3.292.01
Sueldos y salarios	"	209.61.25
Toneles y tanques ...	"	354.70
Transportes y locomoción	"	12.635.75
Utiles e impuestos ...	"	1.067.31
	$	380.852.97
Resultado negativo transferido al rubro "partidas a absorber"	"	14.792.15

Elementos positivos:

Acreedores (regularizaciones)	$	185.60
Deudores varios:		
En suspenso	"	11.567.12
Regularizaciones	"	344.76
Impuestos y patentes ..	"	2.140.66
Intereses	"	14.888.09
Máquinas e instrumental	"	21.238.07
Material rodante	"	26.332.16
Mercaderías generales .	"	168.175.85
Muebles y útiles	"	7.352.05
Prestación servicios ..	"	22.729.89
Resultados	"	40.944.61
Toneles y tanques	"	49.042.42
Transportes y locomoción fletes de traslados cobrados	"	1.119.54
	$	366.060.82

Montevideo, Junio 30 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 84 del libro Copiador certificado el 20 de Mayo de 1954

por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2312 a folios 1 del libro N.o 2.

$ 75.60. — 1|Pub. — 18368.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de Situación al 30 de Junio de 1955

Activo —

Inmuebles	$	42.633.31
Muebles, máquinas e instalaciones	"	53.994.58
Privilegios adquiridos	"	30.340.90
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.90
Caja y Bancos	"	6.487.53
Deudores varios	"	45.563.03
Almacenes y depósitos	"	18.049.27
	$	316.668.62

Pasivo —

Capital autorizado	$	119.600.00
Capital realizado	"	30.400.00
Reservas varias	"	49.933.45
Obligaciones por acciones fund. amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios	"	82.011.42
Utilidad del ejercicio 1954|1955	"	4.723.75
	$	316.668.62

El presente Balance de Situación fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 311 del libro Copiador rubricado el 15 de Noviembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Resultados

Gastos —

Materias primas	$	44.042.10
Sueldos y jornales	"	48.941.24
Gastos producción fábrica	"	4.102.77
Jornal maquinaria	"	2.182.14
Gastos funcionamiento, locomoción y transporte	"	7.026.08
Impuestos y contribuciones	"	12.187.73
Gastos generales de administración	"	9.323.59
Amortizaciones	"	1.905.05
	$	129.710.70
Producción sobrante del ejercicio 1953|1954 que se transfiere al presente	"	10.522.46
	$	140.233.16
Producción no vendida que se transfiere al ejercicio 1955|1956	"	17.520.88
	$	122.712.28
Rebajas y bonificaciones sobre ventas	"	1.897.69
	$	124.609.97
Utilidad del ejercicio	"	4.723.75
	$	129.333.72

Producido —

Ventas brutas	$	125.733.72
Arrendamiento local	"	3.600.00
	$	129.333.72

La Cuenta de Resultados fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 312 del libro Copiador rubricado el 15 de Noviembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades del ejercicio 1954|1955

Fondo renovación máquinas	$	2.443.75
Dividendos, 80 o|o sobre $ 2.280.00	"	1.824.00
Fondo rescate acciones fundadoras, 10 o|o sobre $ 2.280.00	"	228.00
Fondo de reserva, 5 o|o sobre $ 2.280.00	"	114.00
Retribución obreros y empleados, 5 o|o sobre $ 2.280.00	"	114.00
	$	4.723.75

La Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 313 del libro Copiador rubricado el 15 de Noviembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 82.80. — 1|Pub. — 18364.

M.A.R.I.E.S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Activo —

Maquinarias, herramientas, muebles y material rodante	$	12.363.22
Mercaderías	"	362.179.35
Consignatarios	"	16.573.94
Caja	"	311.83
Deudores varios	"	220.044.92
Depósitos en garantía	"	2.702.00
Gastos de organización	"	714.43
Marcas	"	111.60
Deudores por mercaderías en consignación	"	37.408.80
Mercaderías recibidas en consignación	"	15.670.68
	$	668.680.77

Pasivo —

Capital realizado	$	213.700.00
Fondo de reserva	"	6.748.63
Bancos	"	45.980.74
Bancos con garantía prendaria	"	46.571.74
Acreedores varios	"	170.954.41
Obligaciones a pagar	"	66.595.50
Retribuciones a pagar	"	2.500.00
Impuestos, contribuciones y retenciones a pagar	"	42.103.68
Ganancias y pérdidas, saldo anterior	"	1.470.50
Mercaderías remitidas en consignación	"	37.408.80
Acreedores por mercaderías recibidas en consignación	"	15.670.68
Utilidad del ejercicio	"	18.976.09
	$	668.680.77

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1955

Debe —

Sueldos y comisiones	$	26.933.01
Caja de Jubilaciones	"	3.053.78
Caja de Compensaciones	"	856.92
Alquileres	"	7.174.00
Luz y teléfono	"	1.593.21
Patentes e impuestos	"	18.438.77
Amortizaciones	"	3.009.55
Intereses y descuentos	"	25.096.27
Honorarios	"	12.516.87
Varios	"	16.442.30
Utilidad neta	"	18.976.09
	$	134.120.77

Haber —

Mercaderías	$	131.114.33
Intereses y descuentos	"	3.006.44
	$	134.120.77

Distribución de Utilidades

31 de Marzo de 1955

Ganancia del ejercicio	$	18.976.09
Al Directorio y Síndico 14 o|o	"	2.656.65
	$	16.319.44
Utilidad del ejercicio anterior	"	1.470.50
	$	17.789.94
A fondo de reserva 5 o|o	$	889.50
Dividendos 7 1|2 o|o sobre $ 213.700.00	"	16.027.50
	$	16.917.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	872.94

Estos recaudos fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado el 17 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2505 a folios 113 del libro N.o 4.

$ 58.20. — 1pub. — 18382.

DIGGS & MACDEVITT S. A.

BALANCE PARA PUBLICACION — 30/6/1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26/9/955

ACTIVO

Activo fijo:				
Propiedades	$	88.153.00		
Depreciación	”	8.562.62	$	79.590.38
Establec. viñedos y bodega (Inmuebles)			”	95.958.37
Maquinaria y toneles			”	72.427.08
Muebles	$	11.060.95		
Depreciación	”	5.503.09	”	5.557.86
Rodados	$	31.166.22		
Depreciación	”	3.816.62	”	27.349.60
Activo circulante:				
Mercaderías			”	110.520.72
Material de empaque			”	5.447.90
Activo exigible:				
Anticipos sobre futuras entregas de vinos			”	139.628.71
Deudores varios			”	62.221.57
Activo disponible:				
Caja y Bancos			”	902.38
Activo transitorio y nominal:				
Gastos pagados por adelantado			”	5.643.89
Marcas	$	2.000.00		
Depreciación	”	800.00	”	1.200.00
			$	606.448.46
Cuentas de orden:				
Deudores por envases en comodato			”	852.80
			$	607.301.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia ~~que~~ el presente Activo se halla copiado a folios 121 del libro Copiador, certificado el 28 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	$	400.000.00		
Capital no integrado	”	24.000.00		
Capital integrado	$	376.000.00		
Menos: Pérdida al fin del ejercicio	”	7.741.01	$	368.258.99
Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar			”	54.000.00
Bancos, cuenta corriente			”	114.613.64
Acreedores varios			”	69.575.83
			$	606.448.46
Cuentas de orden:				
Envases dados en comodato			”	852.80
			$	607.301.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pasivo se halla copiado a folios 122 del libro Copiador, certificado el 28 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1º de Julio de 1954 - 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26/9/955

Ventas	$	841.984.62
Costo de ventas	”	653.002.39
Ganancia bruta	$	188.982.23

Gastos de venta y administración:

Sueldos, jornales, aguinaldos y comisiones	$ 65.970.02		
Aportes jubilatorios y asignaciones familiares	" 11.688.01		
Gastos de publicidad, afiliaciones y suscripciones	" 16.665.98		
Gastos de entrega y reparto	" 7.711.23		
Gastos de viaje corredores	" 2.982.55		
Seguros	" 1.953.11		
Impuestos	" 29.279.76		
Amortizaciones	" 6.553.37		
Intereses y gastos bancarios	" 24.999.41		
Honorarios profesionales	" 8.910.00		
Gastos de luz, teléfono y conservación local	" 2.367.73		
Gastos de papelería e imprenta	" 1.034.85		
Gastos contralor	" 1.684.98		
Gastos varios	" 23.952.89	" 205.753.89	
		$ 16.771.66	
Saldo ganancias ejercicio anterior	$ 1.262.28		
Comisiones por representaciones	" 3.706.37		
Alquileres recibidos	" 4.062.00	" 9.030.65	
Pérdida neta		$ 7.741.01	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 123 del libro Copiador, certificado el 28 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 154.80. — 1|pub. — 18076.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
Activo fijo:			Pasivo no exigible:		
Inmuebles	$ 416.716.17		Capital integrado	$ 730.000.00	
Máquinas, muebels y útiles	" 240.831.64	$ 657.547.81	Reserva estatutaria	" 9.060.87	
			Amortizaciones	" 184.712.74	$ 923.773.61
Activo disponible:			Pasivo exigible:		
Caja y Bancos		" 8.669.12	Acreedores varios		" 306.834.87
Activo realizable:			Ganancias y pérdidas		" 92.675.34
Títulos		" 5.675.00	Cuentas de orden		" 64.808.16
Activo circulante:					
Existencias		" 305.462.46			
Activo exigible:					
Deudores varios		" 325.614.04			
Activo nominal:					
Gastos de constitución	$ 647.17				
Gastos de instalación	" 13.661.95				
Gastos diferidos (patente y seguros)	" 6.006.27	" 20.315.39			
Cuentas de orden		" 64.808.16			
		$ 1.388.091.98			$ 1.388.091.98

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas				$ 1.177.356.01
Costos:				
Materias primas y repuestos		$ 515.671.06		
Amortizaciones		" 28.693.32		
Gastos:				
Sueldos y jornales	$ 266.091.85			
Leyes impositivas	" 98.191.48			
Energía y transportes	" 49.675.22			
Materiales y reparaciones	" 30.378.23			
Seguros	" 8.710.33			
Propaganda	" 8.906.90			
Varios	" 64.303.40			
Intereses y descuentos	" 14.058.88	" 540.316.29		" 1.084.680.67
				$ 92.675.34

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria	$	3.418.42
Al Directorio	"	9.267.53
Gratificaciones al personal	"	15.039.39
Dividendo a las acciones	"	64.950.00
	$	92.675.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 301 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de abril de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.00. — 1|pub. — 18814.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|8|54.

ACTIVO

Inmuebles y mejoras		$	43.399.34
Máquinas y herramientas, instalaciones, muebles y útiles, material rodante y letreros de propaganda		"	230.426.05
Participación en otra sociedad		"	25.000.00
Existencia de mercaderías		"	750.615.35
Caja y Bancos		"	24.530.51
Deudores		"	1:731.329.88
Seguros y gastos adelantados		"	6.256.54
Depósitos y títulos en garantía		"	13.200.00
Intereses devengados		"	66.67
Marcas y fórmulas		"	186.100.00
Pérdidas y ganancias:			
Saldo anterior	$ 74.464.79		
Menos: Utilidad del ejercicio	" 12.755.17	"	61.709.62
Acciones depositadas en garantía		"	35.000.00
Créditos abiertos en el exterior		"	2.898.38
		$	3:110.532.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Activo), se halla copiado a folios 24 del Libro Balancetes y Balances, certificado el 5 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Co- Comercio.

PASIVO

Capital realizado	$	900.000.00
Reservas y previsiones	"	59.916.73
Acreedores	"	2:112.717.23
Depositantes de acciones en garantía	"	35.000.00
Bancos por créditos abiertos en el exterior	"	2.898.38
	$	3:110.532.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Pasivo), se halla copiado a folios 25 del Libro Balancetes y Balances, certificado el 5 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Co- Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|8|54

DEBE

Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas, instalaciones muebles y útiles, material rodante y letreros de propaganda	$	41.370.36
Sueldos, jornales, comisiones y leyes sociales	"	679.752.70
Propaganda	"	131.967.46
Fletes y gastos de viaje	"	69.799.53
Conservaciones y reparaciones	"	73.296.65
Patentes e impuestos	"	41.266.61
Combustibles	"	64.269.53
Gastos generales	"	188.705.92
Castigos	"	16.661.72
Previsiones	"	15.656.44
Saldo anterior	"	74.464.79
	$	1:397.211.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Debe), se halla copiado a folios 26 del libro Balancetes y Balances, certificado el 5 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

HABER

Mercaderías		$	1:315.659.02
Utilidad en la venta de Activo Fijo		"	11.644.00
Beneficio sobre la participación en otra sociedad		"	5.926.80
Deudores morosos recobrados		"	1.976.50
Entradas varias		"	295.17
Saldo:			
Del ejercicio anterior	$ 74.464.79		
Menos: Utilidad del ejercicio	" 12.755.17	"	61.709.62
		$	1:397.211.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Haber), se halla copiado a folios 27 del libro Balancetes y Balances, certificado el 5 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 135.00 1|Pub. — 18659.

COMPAÑIA SUDAMERICANA, KREGLINGER LTDA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 Junio de 1955

A C T I V O —		
Activo inmobiliario:		
Muebles y útiles	$ 30.370.81	
Amortizaciones	" 19.789.70	$ 10.581.11
Herramientas y enseres	$ 23.588.37	
Amortizaciones	" 21.981.37	" 1.607.00
Camiones	$ 33.280.00	
Amortizaciones	" 19.898.54	" 13.381.46
Automóvil lanas	$ 9.700.00	
Amortizaciones	" 1.206.50	" 8.493.50
Activo circulante:		
Existencia material importado	$ 181.341.61	
Existencia lanas	" 737.497.20	
Materiales barraca lanas	" 51.349.83	" 970.188.64
Activo disponible:		
Bancos	$ 25.787.01	
Caja	" 2.011.22	" 27.798.23
Activo exigible:		
Efectos a cobrar	$ 17.545.62	
Deudores varios	" 742.640.90	" 760.186.52
Deudores morosos	$ 6.196.95	
Reserva, idem	" 6.196.05	—
Activo realizable:		
Acciones en cartera		" 150.200.00
Activo transitorio:		
Subscripciones, alquileres, seguros e impuestos pago por adelantado		" 171.196.25
Garantías depositadas	$ 13.530.00	
Menos fluctuaciones	" 580.91	" 12.949.09
Pérdida del ejercicio		" 283.920.48
Activo nominal:		
Marcas y patentes	$ 784.25	
Amortizaciones	" 771.25	" 13.00
		$ 2.410.515.28
P A S I V O —		
Capital		$ 300.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos	$ 924.877.09	
Acreedores varios	" 1.142.380.67	" 2.067.257.76
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar	$ 41.062.80	
Res. desp. pers.	" 2.194.72	" 43.257.52
		$ 2.410.515.28

No ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por ser sucursal de casa extranjera. Las pérdidas se debitan a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de Abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Amortizaciones			$ 11.742.35	
Impuestos y contribuciones			" 32.302.47	
Gastos generales			" 246.548.69	
Intereses cambios y gastos bancarios			" 315.464.70	
Ventas		$ 10.424.909.64		
Menos costo mercaderías	$ 9.060.450.70			
Menos gastos directos y de venta	" 1.110.239.61	" 10.170.690.31		$ 254.219.33
Intereses, comisiones y particip.				" 48.420.87
Ajuste de cambio				" 14.997.53
Dividendos otras sociedades				" 4.500.00
Pérdida del ejercicio				" 283.920.48
			$ 606.058.21	$ 606.058.21

No ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria por ser sucursal de casa extranjera.

Las Pérdidas se debitan a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 51 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de Abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

GASTOS DIRECTOS Y DE VENTA

Jubilación s. ventas		
Timbres	$	17.129.17
Seguros	"	1.842.11
Derechos exportación	"	37.516.71
Eslingaje, resguardo lanas, vigilancia embarque	"	407.017.48
Gastos bancarios y corretaje de cambio	"	10.498.72
Flete marítimo	"	92.173.06
Comisiones agentes	"	202.314.64
Visaciones consulares	"	59.575.26
Contralor de metales	"	1.892.71
Acarreos	"	900.00
Sueldos, jornales y leyes sociales corresp.	"	17.611.22
Materiales de enfardelaje	"	201.654.13
Gastos generales	"	19.595.64
Alquiler	"	12.432.04
Telegramas	"	24.800.00
	"	3.280.72
	$	1.110.239.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Discriminación Gastos Directos y de Ventas, se halla copia do a folios 49 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de Abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

GASTOS GENERALES

Sueldos, honorarios, comisiones, jubilaciones y asignaciones familiares sobre sueldos		
Pago revisación contabilidad	$	151.134.62
Encomiendas y muestras	"	4.200.00
Locomoción, viajes y gastos representación	"	3.563.31
Teléfonos y telegramas	"	20.172.04
Donaciones, propinas y subscripciones comerciales	"	36.301.60
Sellados: timbres y estampillas	"	5.361.03
Gastos bancarios	"	3.537.05
Gastos generales	"	2.166.13
Alquiler	"	3.910.06
Utiles y papelería	"	7.200.00
Licitaciones	"	5.424.99
Seguros	"	665.23
	"	2.912.63
	$	246.548.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Discriminación de Gastos Generales se halla copiada a folios 50 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de Abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 226.80. — 18737. — 1 pub.

SUDAVAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Mayo de 1955

ACTIVO			PASIVO		
Bancos U$S	$	6.998.85	Capital	$	10.000.00
Marcas y patentes	"	138.30			
Cuentas corrientes	"	1.201.70			
Pérdidas y ganancias	"	2.325.06	Cuentas corrientes	"	663.91
	$	10.663.91		$	10.663.91

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE			HABER				
Saldo anterior	$	3.320.18	Explotación marcas			$	1.201.70
			Diferencia de cambio			"	66.36
Gastos generales	"	249.89	Pérdidas:				
			Anteriores	$	3.320.18		
Marcas y patentes	"	23.05	Gan. del Ejer.	"	995.12	$	2.325.06
	$	3.593.12				$	3.593.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 9 del libro Copiador, rubricado el 15 de diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 7082 a folios 454 del libro respectivo.

$ 41.40. — 1|pub. — 18777.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO

Fijo:		
Tierras	$ 315.005.98	
Amortización a la fecha	" 5.921.76	$ 589.741.19
Edificio fábrica	$ 197.511.33	
Amortización a la fecha	" 19.751.14	" 177.760.19
Construcciones	$ 6.564.64	
Amortización a la fecha	" 262.58	" 6.302.06
Instalaciones	$ 6.194.82	
Amortización a la fecha	" 200.00	" 5.994.82
Maquinas		" 40.000.00
Total del Activo		$ 539.741.19
Cuentas de orden:		
Acciones sin emitir		" 2.700.000.00
Acciones emitidas en cartera		" 10.000.00
Acciones emitidas		" 290.000.00
Acciones depositadas		" 35.000.00
		$ 3.574.741.19

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado		$ 290.000.00
Exigible a largo plazo:		
Banco República, cuenta Préstamo Hipotecario		" 225.000.00
Exigible a corto plazo:		
Cuentas corrientes	$ 15.037.77	
Impuestos a pagar	" 1.450.00	" 16.487.77
Utilidades:		
Utilidad líquida del ejercicio		" 8.253.42
Total del Pasivo		$ 539.741.19
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		" 3.000.000.00
Depositantes de acciones		" 35.000.00
		$ 3.574.741.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 50 del libro Copiador de Balancetes certificado el 11 de Octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4300 a folios 131 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE —

Amortizaciones	$ 13.618.29	
Intereses y descuentos	" 21.231.41	
Impuesto Sustitutivo de Herencias	" 2.051.46	
Sueldos y honorarios	" 3.000.00	
Alquileres	" 700.00	
Impuestos	" 530.50	
Prestación de servicios	" 4.210.40	
Gastos generales	" 5.913.57	
Combustible	" 2.483.44	
Contribución Inmobiliaria	" 464.00	
Reparaciones	" 86.07	
	$ 54.289.14	
Utilidades a distribuir:		
Pérdidas ejercicio anterior	" 20.429.44	
A Presidente 2 o|o sobre $ 28.682.86	" 717.07	
A restitución Directores 9 o|o sobre $ 28.682.86	" 2.581.46	
A personal superior 1|2 o|o sobre $ 28.682.86	" 143.41	
A reserva especial 1 o|o sobre $ 28.682.86	" 286.83	
A dividendo, equivale a 1 1|2 o|o sobre $ 290.000.00 del capital	" 4.350.00	
A cuenta nueva	" 174.65	
HABER —		
Venta de Tierra		$ 84.422.00
	$ 84.422.00	$ 84.422.00

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 51 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 11 de Octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4800 a folios 131 del libro respectivo.

[illegible] — 18404. — 1 pub.